MANUAL DEL CIBERACTIVISTA

TEORÍA Y PRÁCTICA DE LAS ACCIONES MICROPOLÍTICAS



MANUAL DEL CIBERACTIVISTA

TEORÍA Y PRÁCTICA DE LAS ACCIONES MICROPOLÍTICAS

JAVIER DE LA CUEVA



Primera edición
Mayo 2015

Bandaàparte Editores
www.bandaaparteeditores.com

Edición a cargo de Antonio de Egipto y Marga Suárez

ISBN 978-84-944086-0-1
Depósito Legal CO-906-2015



Impresión: Gráficas Galán
www.graficasgalan.com/

El papel empleado para la impresión de este libro proviene de bosques gestionados de manera sostenible, desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Impreso en España





A Ermengol Bota, Rubén Cañizares, Reynaldo Cordero, Alejandro Exojo, Tinguaro González, Alejandro Herrera, Isabel Hidalgo, Josué Insúa, Mario Lekumberri, Manuel Xosé Lemos, Mª Ángeles Martínez Prestel, *Negus*, Francisco Núñez, Javier San Pedro, Iván Sánchez, Eduardo Serrano, Jesús Silva (*in memoriam*), Christophe Sougey, Javier Usobiaga y Josep Villarroya.



ÍNDICE



ACRÓNIMOS

AAA: *Anyone can say Anything about Any topic.*
ADN: Ácido Desoxirribonucleico.
AFK: *Away From Keyboard*.
API: *Application Programming Interface*.
ASCII: *American Standard Code for Information Interchange*.
CE: Constitución Española.
CIA: *Central Intelligence Agency*.
CFTC: *Commodity Futures Trading Commission*.
CGAE: Consejo General de la Abogacía Española.
CGI: *Common Gateway Interface.*
CMS: *Content Management System*.
CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
CPM: *Critical Path Method.*
CSV: *Comma Separated Values*.
CyU: Convergencia y Unió.
DDoS: *Distributed Denial of Service.*
DNS: *Domain Name System.*
FAQ*: Frequently Asked Questions.*
FLUG: Federación de *Linux User Groups.*
FOAF*: Friend of a Friend.*
FOIA: *Freedom of Information Act.*

GNU: *GNU is not Unix*.
IP: *Internet Protocol.*
ISO: *International Organization for Standardization.*
HTML: *Hyper Text Markup Language.*
LAWS: *Lethal Autonomous Weapons Systems.*
LUG: *Linux Users' Group*.
NSA: *National Security Agency*.
OCR: *Optical Character Recognition.*
PAH: Plataforma de Afectados por la Hipoteca.
PDF: *Portable Document Format.*
PERT: *Program Evaluation and Review Technique*.
PGP: *Pretty Good Privacy.*
PHP: *PHP Hypertext Preprocessor.*
PP: Partido Popular.
PRISA: Promotora de Informaciones, S. A.
PSOE: Partido Socialista Obrero Español.
RFC: *Request for Comments.*
RDF: *Resource Description Framework*.
SEC: *Securities & Exchange Commission.*
SEO: *Search Engine Optimization*.
SGAE: Sociedad General de Autores y Editores.
SIOC: *Semantically-Interlinked Online Communities.*
TCP: *Transmission Control Protocol.*
TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
TIC: Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
UML: *Unified Modeling Language*.
UNICEF: *United Nations Children's Fund.*
URL: *Uniform Resource Locator*.
W3C: *World Wide Web Consortium.*

PREFACIO

El título de esta obra[1] hace referencia tanto a una teoría desarrollada en lo que inicialmente fue un documento académico[2], que ahora se pretende adaptar para su divulgación, como al propósito práctico sobre el que la teoría se sustenta. El texto académico supone el núcleo conceptual de la obra que, una vez ampliado y tras sufrir una profunda revisión, ahora se complementa mediante la parte dedicada a introducir, explicar y proponer las prácticas ciberactivistas.

Las prácticas provienen de una antigua experiencia en la Red, allá por el año 2003, de cuando el término *community manager* ni existía ni se le esperaba. Aquella experiencia supuso la primera vez que en el mundo se utilizó internet como herramienta procesal, poniendo a disposición pública y de los activistas una demanda en la que se solicitaba la devolución del canon sobre los soportes digitales[3].

---

[1] Las acepciones que el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) nos ofrece del término “manual” son variadas. Entre las diversas acepciones que recoge especifica que el “manual” es un “Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia”. *Vid.* http://lema.rae.es/drae/?val=manual

[2] *Vid.* “Metodología y codificación de la acción micropolítica. Acciones ciudadanas en internet”. Accesible en http://derecho-internet.org/files/2012-09-09_metodologia-codificacion-acciones-micropoliticas.pdf

[3] En realidad y para los puristas, su denominación exacta es la del derecho com-

Dada la singularidad de la actividad, ésta obtuvo repercusión mediática[4] sin buscarla (El País, El Periódico de Cataluña, 20 Minutos y Pronto). La iniciativa se conoció como "Demanda contra el canon"[5].

Quien lo deseaba podía descargar el texto de la demanda, lo rellenaba conforme unas instrucciones expuestas lo más claramente posible en la *web* "Derecho de Internet"[6], presentaba la demanda ante el juzgado correspondiente y asistía a juicio reclamando la devolución de 20 céntimos de euro pagados por el canon sobre un CD virgen. Desde la *web*[7] se compartía toda la información relevante para quien deseaba participar, estando todavía en línea los archivos que se utilizaron.

Aquella iniciativa logró el apoyo del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)[8] dado que, al ser obligatorio legalmente que los juicios civiles se grabaran en un soporte audiovisual, resultaba que de cada juicio celebrado en nuestro país las entidades de gestión de la propiedad intelectual –la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), la más conocida de ellas– cobraban un canon sobre el acta judicial, que se levantaba en formato CD o DVD.

Se obtuvieron cinco sentencias que ordenaron la devolución de los 20 céntimos de canon, siendo la primera resolución la de Reynaldo Cordero en el Juzgado de Alcalá de Henares. Incluso uno de los procedimientos llegó a la Audiencia Provincial de Málaga, quien dio la razón a Eduardo Serrano. Tiempo después, la SGAE llevó al Tribunal Constitucional estos dos procedimientos y, si bien este órgano le dio la razón a sus recursos de amparo señalando que los jui-

---

pensatorio por copia privada. A pesar de ser conscientes de esta terminología, utilizaremos la coloquial de "canon".

4 *Vid*. http://derecho-internet.org/node/276

5 *Vid*. http://derecho-internet.org/canon

6 *Vid.* http://derecho-internet.org

7 *Vid.* http://derecho-internet.org/canon

8 *Vid*. http://derecho-internet.org/node/218

cios deberían repetirse con su presencia como parte procesal, ya el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) había anulado el sistema de canon existente en nuestro país[9]. Aun cuando la sentencia europea no se había conseguido mediante la "Demanda contra el canon", el objetivo estaba cumplido.

La reflexión acerca de aquella primera experiencia llevó a comprobar la existencia de unos patrones que ahora se presentan como parte teórica de este ensayo. Para la adaptación del texto académico en libro no se ha prescindido ni del sistema de citas ni del de notas a pie de página. Se ha relajado la formalidad del lenguaje y se han explicado con mayor detenimiento los saltos conceptuales que antes sólo eran evidentes para los conocedores de las disciplinas utilizadas para explicar las acciones objeto de estudio: la filosofía del lenguaje, la filosofía política, el derecho y la tecnología. De esta manera se pretende que esta obra pueda alcanzar a un mayor número de personas sin necesidad de alterar la complejidad de los temas tratados ni de simplificarlos.

A QUIÉN Y A QUIÉN NO VA DIRIGIDA ESTA OBRA

En principio, este libro va dirigido a cualquier persona. Tal y como se señalará en este ensayo, el ciberactivismo (y por ende lo que en esta obra se definen como *acciones micropolíticas*) tiene unos fines que pueden ir, por ejemplo, desde la exigencia de la implantación de pasos cebras para evitar los peligros de un cruce de peatones al rechazo de la política estatal de viviendas. Así pues, se dirige a toda persona que esté interesada en el uso de la *web* como herramienta para un ejercicio *público* de sus derechos.

---

[9] Se trata de la sentencia de 21 de octubre de 2010, caso Padawan contra SGAE. *Vid*. http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?language=es&num=C-467/08

A quien no se dirige esta obra es a quienes pretendan un curso de comunicación en línea, de gestor de comunidades de redes sociales (*community manager*) o a quienes pretendan la mejora de sistemas de marketing. Se parte de que la comunicación mediática no es un fin en sí mismo, sino que es una circunstancia que en estos casos puede o no producirse. Es más, la notoriedad mediática por sí misma pudiera incluso ser contraproducente ya que hay actividades que han de hacerse con la menor notoriedad posible. Un ejemplo histórico lo tendríamos en la Resistencia Francesa, donde hubiera sido un suicidio querer salir en los medios de comunicación atribuyéndose los atentados. No se trata tampoco de proponer la realización de actividades en la sombra, sino de reivindicar que lo más importante no es lo más notorio y que lo que ha de guiar el tiempo dedicado a acciones ciberactivistas es la búsqueda de la eficacia y no de lo mediático.

La "Demanda contra el canon" llevó a comprobar, en sus aspectos prácticos, que la búsqueda de lo mediático no siempre es lo más adecuado. Si en el periodismo de papel la portada del periódico de hoy sirve para envolver el pescado de mañana, en el periodismo digital cada bit de hoy será sepultado mañana por una corriente de millones de terabytes cuya única importancia será la de su consumo acrítico, haciendo creer que si una persona no se sumerge en el caudal no estará informada y, por tanto, será peor profesional o, incluso, peor persona. El ciberactivismo demostró, entre muchas otras cuestiones, que no debe caerse en la hoguera de las vanidades ya que ser objeto de noticia muchas veces para lo único que vale es para hacerle el trabajo de relleno gratis a unos apresurados periodistas, con el consiguiente empleo de un tiempo que podría destinarse a mejorar la acción de la *web*, cayendo luego en el irremediable olvido: ¿quién se acuerda hoy de una noticia de hace un mes? El mundo hay que aprehenderlo dialogando con los textos de los pensadores y no con las noticias de los medios de comunicación. No es que estas últimas no sean importantes, es que sirven para otras cosas como, por ejem-

plo, para saber cómo ciertos sectores construyen los discursos con los que quieren gobernar el mundo.

En resumen: esta obra va dirigida a todas las personas que, ante una situación en la que aprecian una injusticia, se preguntan honestamente si cabe una reparación, se plantean sin veleidades mediáticas un camino de estudio del problema como mecanismo para intentar cambiar las cosas y se ponen manos a la obra. En definitiva, se trata de aplicar en un entorno público las tres preguntas kantianas: ¿qué puedo conocer? ¿cómo debo comportarme? ¿qué debo esperar? Como se puede intuir, si bien la tecnología puede ser novedosa, los problemas son los de siempre.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, los agradecimientos de este libro deben ir a cuantos participaron en la "Demanda contra el canon" en los soportes digitales puesto que sin ellos no se hubieran producido los hechos sobre los que luego poder reflexionar. Su participación supuso una corriente de aire fresco ya que, ante la infracción de un derecho, hicieron lo que debe hacerse: recurrir a los tribunales y no sólo quedarse en campañas mediáticas o vociferadoras protestas.

En segundo lugar, es necesario mostrar el agradecimiento a las personas que revisaron pacientemente la primera versión de este texto y aportaron comentarios y consejos sobre su contenido. Dada su singularidad, en la que se mezclan variadas disciplinas, se consideró conveniente que la obra fuera revisada por un grupo de personas, dispar de formación, cuyo criterio se tiene en muy alta estima. La petición iba acompañada de una exigencia de premura en la respuesta que impidió pedir este envenenado favor a otras personas cuyo criterio se valora igualmente. Las críticas y comentarios recibidos han servido para enriquecer el texto bajo todos los puntos de vista:

aspectos formales, aportación de novedosos ejemplos, concreción de datos, estilo de redacción, ritmos de lectura, transiciones entre conceptos... Parte de la autoría de esta obra es por tanto suya.

Las personas con las que se tiene esta especial deuda son Andoni Alonso, Iñaki Arzoz, Eva Belmonte, Florencio Cabello, David Cabo, Javier Candeira, Marcos García, Stéphane M. Grueso, Alejandro Herrera, Antonio Lafuente, Estela Mateo, José María Mateos, Helena Nadal, Ana Romero Sire, Vicente Ruiz Jurado, Iván Sánchez Ortega y Eduardo Serrano. Las aportaciones que se desean destacar son las siguientes:

Andoni Alonso Puelles, además de sus comentarios sobre el contenido y los aspectos formales, recordó el excesivo uso del gerundio hecho por quienes están inmersos diariamente en el lenguaje jurídico o administrativo. Inmediatamente hubo que darle la razón mientras se recordaban aquellos *Resultandos* y *Considerandos* que conformaban las diferentes partes de una resolución judicial.

Iñaki Arzoz planteó la necesidad de suavizar ciertos conceptos y de aportar en el texto reflexiones sobre aspectos éticos y de contexto histórico sobre el ciberactivismo, además de hacer ver algún error.

Eva Belmonte fue la causante de que se moderara la parte relacionada con los aspectos mediáticos, reflexionando sobre el papel de las noticias y de los medios de comunicación en la creación de un entorno digital, al aportar que el punto de mira del informador pudiera ser más rico desde un punto de vista no participativo y recordar que el discurso de los medios de comunicación es muy indicativo de las relaciones de poder en una sociedad.

Florencio Cabello, además de sus comentarios sobre aspectos formales, planteó entre otras cuestiones la conveniencia de delimitar más atinadamente la relación entre las TIC y las *acciones micropolíticas* e hizo apuntes sobre las recientes aportaciones de Benkler al concepto del procomún.

David Cabo descubrió errores en el contenido y enmendó desórdenes en algunos ejemplos, para concordarlos así desde la menor a la mayor abstracción. Señaló aquellas partes que pudieran tener una lectura más difícil, lo que motivó que fueran repasadas.

Javier Candeira, sin perjuicio de señalar varias modificaciones formales que han facilitado la labor de lectura, puso en duda varias de las afirmaciones contenidas en el texto sobre aspectos políticos que obligaron a repensarlas y formularlas de una manera más adecuada. A él se le debe una reformulación de la explicación sobre la capacidad instituyente de los ciudadanos.

Stéphane M. Grueso, además de ofrecer una visión pormenorizada de los puntos a su entender relevantes, hizo ver dos aspectos del texto que podían ser fácilmente mejorados, precisando los sistemas organizativos y el alojamiento de la *web* de la acción.

Estela Mateo aportó la reflexión sobre la conveniencia de utilizar el término *hacker* a pesar del maltrato que su significado ha sufrido por los medios de comunicación, habiendo sido muy útil su indicación de la evolución que han seguido los círculos del partido político Podemos desde su inicial organización descentralizada.

José María Mateos sugirió entre otras observaciones unos inspiradores artículos sobre aspectos éticos de robots y de *drones*. También indicó excelentes ejemplos de las consecuencias de alojar la información en un determinado servicio (suyo es el ejemplo de la pérdida de comentarios del Manifestómetro) y de un mal uso de la criptografía.

Helena Nadal Sánchez enriqueció los requisitos de la *acción micropolítica* del texto inicial. De la conversación con ella surge la incorporación de la conciencia política de quienes impulsan la acción y la necesidad de separar conceptualmente este tipo de acciones de aquellas otras cuyo ámbito no es el político sino el de la defensa de consumidores y usuarios.

Ana Romero Sire, desde la perspectiva de la teoría de los actos de habla, planteó la posibilidad de la existencia de *acciones micropolíticas* aleatorias o fallidas y el interés que pudieran tener para ahondar tanto en lo que una *acción micropolítica* es como en lo que no es.

Vicente Ruiz Jurado identificó los conceptos no triviales que en la redacción inicial se daban erróneamente por conocidos; gracias a él existen explicaciones sobre un *hack,* sobre el *kernel*, así como los cambios que hubo de hacerse en el texto para alterar el orden entre la primera aparición de los conceptos y sus explicaciones acerca los mismos.

Iván Sánchez Ortega realizó una crítica exhaustiva de la parte práctica, llena de matices que han permitido afinar la terminología técnica y depurar conceptos no excesivamente delimitados, al tiempo que aportaba expresivos ejemplos en apoyo de sus afirmaciones como el de la visualización de los diagramas de las recetas de cocina. Su crítica a la estructura de la parte práctica fue el origen de la actual disposición de las ideas de la segunda parte de esta obra.

Eduardo Serrano contribuyó a que en el texto exista una mejor diferencia conceptual entre los términos proceso y procedimiento, un mayor rigor en el tratamiento de los conceptos de Estado, polis y procomún y una mejora de la sintaxis y de los ejemplos.

Y si el plantel de revisores del texto constituye un equipo de lujo, no podemos olvidar a los editores Antonio de Egipto y Marga Suárez, agradeciéndoles tanto la paciencia que han demostrado en la espera de esta obra como su iniciativa editorial. Sin su insistencia personal y sin el modelo editorial que practican, en el que no puede entenderse el libro como *un producto que se consume*, esta obra nunca hubiera visto la luz pública.

Por último y con la intención de facilitar al lector la consulta de los ejemplos citados en esta obra, se han relacionado todos ellos en la web http://manualdelciberactivista.org

INTRODUCCIÓN

Una de las noticias que con más horror pueden ser recordadas relataba cómo una furgoneta había arrollado a dos hermanos de 4 y de 7 años provocando su muerte cuando, junto con sus padres y otro hermano, cruzaban por un paso de cebra. Los hechos sucedieron el 3 de enero de 2006 en la bilbaína avenida de Montevideo. Los vecinos llevaban años solicitando un semáforo en el lugar del cruce, donde ya se había producido años antes otro atropello mortal. Para no colocarlo, las autoridades se escudaban en que las competencias sobre la instalación se repartían entre el Ayuntamiento de Bilbao y la Diputación Provincial de Vizcaya, no poniéndose de acuerdo en quién debía realizar la obra. El conductor del automóvil, tras una primera sentencia en la que fue condenado por dos faltas de imprudencia leve con resultado de muerte, fue finalmente condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya[10] a dos años de prisión por homicidio imprudente. Ningún político sufrió pena alguna por esta negligencia. Al horror de la muerte de los dos niños se sumaban tres elementos que, si cabe, producían una mayor consternación: la fecha en que ocurrió el accidente (dos días antes de la tradicional festividad de los Reyes Magos), el hecho de que si cualquiera de

[10] Sentencia de 30 de julio de 2008 de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya.

los políticos implicados hubiera sido competente el accidente no se hubiera producido y la irresponsabilidad final de quienes gestionan nuestra administración.

Las razones sociológicas de la impunidad de quienes se dedican a la administración de lo público o de lo común son múltiples y se puede presumir que se hallan ancladas en un cierto modelo cultural que debería ser desterrado pero, en todo caso, escapan a las intenciones de este ensayo. Se puede considerar que tal impunidad es una de las causas del déficit democrático que en la actualidad se denuncia no sólo por los autores dedicados al pensamiento político, sino por la ciudadanía. Y se puede afirmar que este problema es de percepción general, atribuyéndose el mismo a variadas causas y para el que se han propuesto soluciones heterogéneas, conformándose diferentes tipos de luchas o movimientos antagónicos que han oscilado entre la reforma y la revolución según el tipo de sociedad y período histórico de que se trate.

El período histórico ante el que ahora nos hallamos es el de una sociedad tecnológica. Para González R. Arnáiz (2011, 17) "una sociedad tecnológica es, por antonomasia, el prototipo de sociedad avanzada o desarrollada que se define como aquélla que es competente en el suministro de una serie de bienes y servicios requeridos por los actores sociales". Cuando esa serie de bienes y servicios requeridos por los actores sociales no se da, se observa como los ciudadanos, con una declarada intencionalidad de solucionar el déficit democrático, realizan propuestas en las que, mediante la aplicación de la tecnología a su alcance, utilizan internet como sede, inciden en cuestiones concretas, proponen reformas o cambios de tipo político[11]. Como ejemplos precisos se pueden ofrecer, entre muchos otros:

---

[11] Para un análisis académico sobre este tema, *vid.* De la Cueva, Javier. (2014). *Pragmáticas tecnológicas ciudadanas y regeneración democrática.* Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía. Madrid. Documento accesible en línea: http://derecho-internet.org/files/2014-10-04_pragmaticas-tecnologicas-ciudadanas.pdf

- las iniciativas ciudadanas contra los desahucios[12],
- la propuesta de retirada de publicidad en un programa de televisión[13] por pagar a madres de delincuentes por aparecer en antena,
- la recopilación de datos sobre incendios forestales[14] consecuencia de una mala política de recortes económicos,
- la interposición y seguimiento de una querella contra el antiguo Vicepresidente del Gobierno, Rodrigo Rato, por los actos cometidos cuando era consejero delegado de la caja de ahorros Bankia[15].

Además de estos ejemplos concretos, existen también reivindicaciones más genéricas como, por ejemplo, las de una reforma constitucional donde se dilucide el modelo de Estado.

A pesar de su heterogeneidad, en numerosas iniciativas ciudadanas que utilizan los recursos tecnológicos de internet hay dos elementos comunes. Estos consisten en:

- la puesta a disposición pública de un conocimiento reutilizable y
- la propuesta (tácita o expresa) de un procedimiento o protocolo de actuación.

---

[12] *Vid.* http://afectadosporlahipoteca.com/

[13] El periodista Pablo Herreros promovió una campaña para que el programa "La Noria", emitido en Tele 5, dejase de tener anunciantes debido a que en dicho programa se entrevistó, y se remuneró bien, a la madre del "Cuco", un condenado. *Vid*. http://comunicacionsellamaeljuego.com/las-vueltas-que-da-la-noria/

[14] Este es el objeto de la iniciativa "España en llamas", de la Fundación Civio. *Vid*. http://www.espanaenllamas.es/

[15] *Vid*. http://15mparato.wordpress.com/

En esta obra, estas iniciativas ciudadanas se denominarán *acciones micropolíticas,* en contraposición a las acciones políticas que serían las planteadas por las instituciones u organismos tradicionales (partidos políticos, sindicatos, asociaciones...), si bien el nombre que coloquialmente recibe este tipo de actuación es el de *ciberactivismo,* que es el elegido para el título de este ensayo. De esta manera se diferenciará este tipo de acciones de otras iniciativas consistentes, por ejemplo, en la publicación de manifiestos, campañas de recogidas de firmas, o impresión y vestimenta de camisetas de colores, que carecen de los dos elementos comunes, conocimiento reutilizable y propuesta de un procedimiento, de las acciones objeto de estudio en este ensayo.

La elección de los términos *acciones micropolíticas* o ciberactivismo no es casual y ya desde esta introducción se desean realizar unas precisiones terminológicas referentes a los términos *tecnopolítica, tecnopolítica digital* y *hacker* ya que, aunque el entorno sea de una sociedad tecnológica, se pretende no utilizarlos.

En lo que se refiere a las reticencias para utilizar el término *tecnopolítica,* este vocablo se ha puesto recientemente muy de moda para referirse al activismo que se realiza utilizando las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Sin embargo, tal y como bien señala Javier Creus[16], la *tecnopolítica* existe desde que un homínido ató una piedra a un palo y lo usó en sus relaciones con los demás homínidos. A pesar de su utilización para las TIC, se trata de un término que designa una realidad histórica mucho más amplia. La *tecnopolítica* se ejerce desde que existe la técnica, mostrando los enfrentamientos bélicos una trayectoria histórica de uso de la tecnología para la política que abarca desde el inicio de los tiempos hasta la utilización actual de los *drones* y las armas biológicas. Como un buen ejemplo de *tecnopolítica* se puede citar el III Reich, fuente de innovaciones tecnológicas tan perversas como el uso del gas Zyklon

[16] En conversación con el autor.

B o los campos de concentración (Alonso, 2013, 99). Acerca del uso de la *tecnopolítica* por este régimen son útiles las palabras del arquitecto de Hitler, Albert Speer, en su alegato final en el juicio de Núremberg:

> Las dictaduras de otros tiempos precisaban de hombres de grandes cualidades incluso en los puestos inferiores; hombres que supieran pensar y actuar por su cuenta. El sistema autoritario de los tiempos de la técnica puede prescindir de ellos; los medios de telecomunicaciones permiten mecanizar el trabajo del mando inferior. La consecuencia de todo ello es el tipo de hombre que se limita a obedecer órdenes sin cuestionarlas. (Speer, 2001, 922-923)[17].

Utilizar el término de *tecnopolítica* para los usos de las redes y los terminales conectados a las mismas supondría ignorar una carga histórica que ni se debe ni se quiere olvidar, especialmente cuando los funcionamientos de las redes sociales siguen en muchos aspectos el diseño propagandístico realizado por Goebbels (quizás la identidad más evidente es la de los *hashtags* de Twitter, que corresponden a las etiquetas goebbelianas)[18]. Cierto es que el término tiene peso para lo actual desde que Stéfano Rodotá publicó en 1997 su obra *Tecnopolítica. La democracia y las nuevas tecnologías de la comunicación* donde señalaba que

> El sistema de la comunicación en su totalidad se encuentra ahora involucrado en el proceso político. Y estamos más allá de la propia frontera de la electrónica: con una referencia sintética al conjunto de los instrumentos antes enumerados, se puede hablar ya de la *tecnopolítica* como fuerza estructuradora de nuestros sistemas. (Rodotá, 2000, 17).

---

[17] Se accede al texto de Speers a través de su cita en Querol (2015, 157-158).

[18] *Vid.* Doob (1950).

Sin embargo, las propias conexiones que Rodotá traza citando a Mussolini (2000, 28) al considerar "la cámara de filmar *como el arma más potente*" refuerzan la hipótesis de no utilizar el término *tecnopolítica* para la actual actividad limitada a redes y terminales (ordenadores y teléfonos móviles) mediante los que se accede a las mismas, debiendo reservar el término para períodos históricamente más amplios.

Por otra parte, además de los reparos basados en su falta de concreción al actual momento histórico, ya Max Weber señalaba en 1921 que "la presencia de una *cuestión técnica* significa siempre lo mismo: la existencia de dudas sobre los medios más racionales" (2002, 48), refiriéndose a que cada una de las técnicas es "susceptible de los más diversos grados de racionalidad". La amplitud del término, por tanto, ya no sólo se produce en cuanto a su historicidad sino también en cuanto a qué significa en cada disciplina, lo que obliga a rechazar su uso y a realizar estas consideraciones al lector.

El rechazo al término *tecnopolítica digital* proviene de que no por adjetivar el sustantivo de *tecnopolítica* conseguimos la deseada precisión. Tal y como se tendrá la oportunidad de reiterar en este ensayo, utilizar los términos *tecnopolítica digital* supondría ignorar que las acciones políticas ejercidas en nuestro tiempo tienen dos partes: una actividad realizada AFK (*Away From Keyboard*)[19] y otra realizada utilizando la red. Despreciar la actividad AFK, dada la importancia de la misma, supone un empobrecimiento conceptual que sólo sirve para visibilizar el activismo de *click* frente al activismo omnicomprensivo.

En lo que se refiere al término *hacker*, éste se ha convertido en un recurso común para designar tanto cualquier actividad maliciosa en la que se utiliza la tecnología digital como para el *marketing* de vanidades. Siempre que alguien explota vulnerabilidades de una *web* o de una aplicación, los medios de comunicación señalan que

[19] Lejos del teclado.

se trata de un *hacker*, habiendo caído en desuso el correcto término de *cracker*. Por otra parte, ahora ya se *hackea* una receta de cocina, se *hackea* un teléfono, se *hackea* un coche. Hasta Telefónica[20] regalaba camisetas con la inscripción *hacker* en una iniciativa que parece que tuvo un éxito panfletario luego seguido también por el Banco de Sabadell[21]. En su origen, tal y como relatan Sterling (1992, 50-51), Hafner y Markoff (1995, 11), Levy (2001, 23) y Tascón y Quintana (2012, 117-122), el término *hacker* hacía referencia a un experto o entusiasta de cualquier tipo cuya actividad era creativa, no destructiva; un *hack* era un hachazo, una respuesta brillante a una pregunta inteligente, y suponía el reconocimiento de una comunidad que identificaba los méritos de una persona, existiendo escasos *hackers* ya que entrar en la aristocracia del conocimiento es un honor reservado a pocos. Al igual que nadie debe autotitularse sabio, tampoco nadie podía autotitularse *hacker*. Quien se autoatribuía la condición de *hacker* en realidad estaba indicando su condición de farsante y de impostor.

Esta regla sigue vigente en esta época en la que la propaganda en forma de *marketing* invade como un ruido de fondo permanente del que hay que aislarse para poder ejercer el espíritu crítico. Por esta razón tampoco se utilizará el término *hacker* pues, si bien sería un título honorífico muy aplicable a muchos de los impulsores de *acciones micropolíticas*, sin embargo la actual utilización del término obliga a ser cuidadosos si se desea evitar que se confunda con la impostura.

Se considera que el término utilizado de *acción micropolítica* es más apropiado pues supone un contraste entre lo micro y lo macro, en la línea de lo señalado por Félix Guattari y Suely Rolnik en su obra *Micropolítica. Cartografías del deseo* (2006, 157), quienes iden-

---

[20] *Vid.* https://www.youtube.com/watch?v=dGYYPSeycw8#t=47

[21] *Vid.* http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2015/02/22/54e7642822601d9e2d8b456c.html

tifican por un lado las grandes estructuras y por otro las subjetividades de las personas que actúan en estas iniciativas:

> La democracia tal vez se exprese a nivel de las grandes organizaciones políticas y sociales; pero sólo se consolida, sólo gana consistencia, si existe en el nivel de la subjetividad de los individuos y de los grupos, en todos esos niveles moleculares, se da lugar a nuevas actitudes, nuevas sensibilidades, nuevas praxis, que empiezan alrededor de las viejas estructuras.

Y si Guattari y Rolnik utilizan el término para referirse a las subjetividades de los intervinientes, Giovanni Sartori utiliza el término para referirse a elementos objetivos, usando el concepto de *microintervenciones* (2011, 134-135), que consisten en "*un programa de acción* en pequeña escala, que verse sobre problemas localizados y específicos". El término que se elige supone por tanto la existencia de un ámbito concreto en el que focalizar la acción, existiendo una especial subjetividad de los participantes. La tecnología que usarán será la que tengan a mano, siendo el objeto de este estudio los supuestos en que utilicen las TIC.

Centrándose ya en el contenido de esta obra, ésta se halla dividida en dos partes, una primera teórica y otra segunda práctica. En la primera parte se intentará una explicación analítica del ciberactivismo mientras que la segunda se ocupará de aspectos concretos que pudieran ser útiles para quien desee planificar y ejecutar alguna acción. Si bien se ha intentado que la línea trazada entre ambas partes esté lo más definida posible, se entiende que la división es difícil. Se deja al lector el intento de leer la parte que más le interese en primer lugar, si bien, como la parte teórica definirá y explicará la estructura conceptual utilizada para la parte práctica, se recomienda la lectura lineal del libro.

En la parte teórica se planteará la existencia de una serie de acciones que responden a un mismo patrón. Estas acciones son lle-

vadas a cabo por ciudadanos con una clara intencionalidad política y para ejecutarlas se sirven en la actualidad de las tecnologías *web* (servidor de páginas *web*, lenguaje HTML y navegadores *web*). En esta obra, se aludirá a esta serie de acciones como *acciones micropolíticas* y se explicarán sus características y patrones comunes, lo que servirá de guía para la segunda parte de este ensayo cuyo contenido son las prácticas.

Se apreciará cómo uno de los problemas que se encuentran los ciudadanos cuando plantean una *acción micropolítica* es la de responder a la pregunta *¿qué conocimiento relevante es el que se necesita publicar en internet?* Se trata de precisar la producción de uno de los bienes que integran un acervo comunitario propio de la sociedad tecnológica. Esta pregunta está inspirada en la planteada por Karl Popper:

> ¿Qué podemos hacer para configurar nuestras instituciones políticas de modo que los dominadores malos e incapaces, que naturalmente intentamos evitar, pero que, no obstante, no resulta excesivamente fácil hacerlo, ocasionen los menores daños posibles y de modo que podamos deshacernos de los dominadores incapaces sin derramamiento de sangre? (Popper, 2008, 22)

Se trata, pues, del mismo viejo problema de siempre, pero con tecnologías nuevas: ¿cuál es el conocimiento relevante para resolver un problema? Esta pregunta constituye un clásico problema epistemológico sobre el que cabe aventurar su agudización en estos tiempos al pasar desde la reproducibilidad mecánica de la obra de arte (Benjamin, 2013) a su reproducibilidad digital. Tal y como ya advertía Paul Krugman (2008), "bit por bit, todo lo que puede digitalizarse será digitalizado", lo que ha conducido a un entorno donde el exceso de información hace muy difícil separar el grano de la paja o, utilizando términos de teoría de la información, separar la señal del ruido.

Ahora bien, no todas las actuaciones propuestas por los ciudadanos utilizando internet pueden caracterizarse como *acciones micropolíticas*, debiéndose diferenciar aquéllas en las que el fin buscado sea otro diferente de la política[22]. Por esta razón, para intentar acotar la respuesta a esta pregunta se planteará en primer lugar qué se entiende por acción y a cuál se le puede atribuir carácter micropolítico, diferenciando así estas iniciativas en internet de otras que tengan finalidades lúdicas, comerciales o supongan la mera manifestación de una opinión agregada o colectiva. Posteriormente, se analizarán las tres características lingüística, jurídica y tecnológica de las acciones. El carácter lingüístico permitirá trabajar sobre la tradicional diferencia conceptual entre *decir cosas y hacer cosas*; la característica jurídica señalará cuál es el entorno de legalidad en el que las acciones podrán realizarse y la naturaleza tecnológica mostrará el entorno de publicación, desarrollo y almacenamiento tanto de los procesos propuestos por las acciones, como de los datos utilizados en las mismas.

El almacenamiento de las acciones permite la utilización de tecnologías de la *web* semántica, donde se examinará cómo incorporar conceptos de las ciencias sociales en taxonomías definibles por los desarrolladores informáticos, inoculando así tales conceptos en código legible por máquinas, y se explicará un ejemplo concreto de desarrollo que se halla operativo en internet, el proyecto *Move Commons*[23]. Para concluir la parte teórica, se señalarán las características de las propuestas de procedimiento ínsitas en las *acciones micropolíticas*.

---

[22] Un ejemplo de una acción para la que se utilizó internet fue la de llevar a Rodolfo Chikilicuatre al festival de Eurovisión de 2008, acción que difícilmente podemos categorizar como política, y que se gestó mediante votaciones en la *web* de MySpace: http://www.myspace.com/rodolfochikichiki. La Wikipedia nos ofrece un artículo muy completo sobre esta parodia: http://es.wikipedia.org/wiki/Rodolfo_Chikilicuatre

[23] *Vid*. https://github.com/jdelacueva/movecommons-semantics

En la segunda parte de esta obra se trazan los diversos elementos que deben tenerse en cuenta para poner en línea una *acción micropolítica*, lo que se analiza en tres partes que corresponden al inicio de la acción, su desarrollo y su finalización. Se reflexionará sobre la toma de decisión de qué acción realizar, la descripción del problema detectado que se desea resolver, los fines buscados, los elementos subjetivos intervinientes en la acción, los sistemas organizativos de los participantes, la publicación y archivo del conocimiento, la propuesta de procedimiento, una reflexión sobre lo mediático, la financiación de la acción y y los aspectos relativos a la finalización de la acción: la selección del conocimiento que queda en línea, el anuncio de la inactividad y el análisis *post-mortem*. Esta parte supone la descripción de un conjunto de prácticas basadas en la experiencia obtenida tras numerosos años realizando y aconsejando sobre este tipo de actividades. Como tales prácticas, pueden ser mejoradas por otras personas.

Por último, se debe señalar que el presupuesto del que parte este trabajo, y también el ciberactivismo aunque muchas personas no sean conscientes de ello, es que la doctrina de la inevitabilidad histórica es falsa: la historia se halla llena de hechos que pudieran haber sido de otra manera por lo que el futuro depende no de reglas históricas de obligado cumplimiento sino de los actos individuales o colectivos que se llevan a cabo en el presente. En línea con Bernard Berenson (en Berlin, 2004, 131), "es especialmente oportuno ignorar los dogmas que tienden a hacernos aceptar que lo que sucede es irresistible y que es temerario oponerse a ello". La historia reciente del ciberactivismo demuestra que existen múltiples ventajas derivadas de la actividad en red y que las acciones así tomadas por un colectivo que se coordina entre sí utilizando las TIC pueden lograr sus objetivos. Realizando estas acciones, los colectivos se posicionan (nos posicionamos) en contra de los dogmas de la inevitabilidad. El cambio es posible y el mejor ejemplo se vivió cuando cayó el canon sobre los soportes digitales (el llamado canon de la SGAE o canon

digital), la primera *acción micropolítica* en la que este autor intervino. Frente a los agoreros que se posicionaban afirmando que aquella acción no iba a servir de nada, la respuesta que se les daba era: "El no ya lo tenemos. Ahora vamos a por el sí".

LA TEORÍA

1. LAS ACCIONES MICROPOLÍTICAS COMO RESPUESTA A UN PROBLEMA

En el año 1912 Moisei Ostrogorski señalaba que la solución que se dio al primer problema de la democracia, el problema de "cómo organizar la acción política para fomentar en los ciudadanos acciones espontáneas e irregulares, para estimular las energías individuales sin dejar que se adormezcan" (2008, 38), fue la de canalizar esas energías a través de los partidos políticos. Ostrogorski consideraba que la solución alcanzada no fue la adecuada ya que los partidos suponían la continuación de las concepciones teológicas y eclesiásticas, siendo "los principios o el programa del partido [...] una fe investida como la de la Iglesia, de la sanción de ortodoxia y heterodoxia. La adhesión debía ser integral: nadie podía separarse del credo del partido en punto alguno más de lo que se puede elegir entre los dogmas de una religión" (2008, 30). Un partido político desarrollaba un programa *ómnibus* que englobaba todo el credo debido y todo el saber posible necesario para la acción de gobierno de tal manera que no estar en favor de su credo suponía ser un hereje.

Las cosas no han cambiado mucho desde entonces. Hoy en día, los programas electorales de los partidos políticos siguen cumpliendo la descripción realizada hace cien años por Ostrogorski de existir una opinión ómnibus que todo lo alcanza, lo que además se refuerza por la continua opinión de los diferentes portavoces de cada partido político quienes, como *todólogos*, intentan aparecer continuamente en los medios de comunicación social. Es evidente la falta de lógica de esta omnisciencia: un partido político no puede saberlo todo, lo que se logra disimular recurriendo al *hooliganismo* de las emociones. Se es de un partido político como se es de un equipo de fútbol, lo que también fue anunciado por Ostrogorski, para quien los partidos actúan preferentemente sobre los sentimientos: "para que funcionara un régimen supuestamente basado en la razón, se actuó lo menos posible sobre las inteligencias". (2008, 32).

La solución que Ostrogorski propugnaba para resolver este problema era la sustitución de los partidos por otro tipo de organizaciones:

> El partido entendido como empresario general de los numerosos y variados problemas pendientes, presentes y futuros, cedería su lugar a organizaciones especiales, limitadas a objetos particulares. Dejaría de ser una amalgama de grupos e individuos reunidos por un acuerdo ficticio y constituiría una asociación cuya homogeneidad estaría asegurada por su único objetivo. El partido que mantenía a sus miembros como en un tornillo de banco una vez que ingresaban, hará sitio a agrupaciones que se formarían y reformarían libremente según cambiaran los problemas de la vida y los juegos de opiniones que esos problemas suscitaran. Los ciudadanos que discreparan en una cuestión irían de la mano en otra. (2008, 68).

La propuesta de Ostrogorski se adelantó cien años a las agrupaciones *líquidas,* por utilizar la terminología de Zygmunt Bauman, que se forman en internet. Se sabe que hoy en día este tipo de gru-

pos existen y buscan sus fines a través de una amalgama de personalidades jurídicas propias (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales) o de personas físicas o grupos sin más formalidad. En internet, la agrupación efímera de personas es una realidad todos los días constituyendo el fenómeno de creación por las masas estudiado por Raymond (1999, 27-78), Wallace (2001, 81-146), Rheingold (2004, 57-88), Benkler (2015, 97-130) y Bauman (2010, 173-174).

Ya se tuvo oportunidad de analizar los sujetos de este tipo de acciones (De la Cueva, 2012a), señalando que se trata de colectivos en los que no son necesarias ni credenciales para formar parte de los mismos ni excusas para abandonar la pertenencia. Ahora bien, no puede excluirse del ámbito de estas acciones a las iniciativas individuales. La característica tecnológica de la difusión de la información mediante su clonación en otro equipo conectado en red permite que las acciones impulsadas por una persona puedan llegar a ser equivalentes a las acciones en las que un colectivo es su agente principal, siendo este valor el conocido como *the power of one* en círculos *hackers*. La libre replicación[24] es una característica buscada por las iniciativas, propugnándose la eliminación de las trabas jurídicas y tecnológicas que las dificultan, para lo que se utilizan licencias libres que eliminan los obstáculos jurídicos, formatos que permitan la interoperabilidad (Nadal y De la Cueva, 2012) e interfaces de programación de aplicaciones abiertas (API)[25] (De la Cueva, 2008), siendo indiferente que la fuente de la información sea individual o colectiva.

La existencia de *acciones micropolíticas* que surgen para resolver lo que un sistema político institucionalizado no resuelve por sí

---

[24] Sobre los diferentes aspectos de la replicación de la información, ver Aunger (2004), que trata el tema desde una perspectiva antropológica.

[25] Una API (*Application Programming Interface*) es una serie de procedimientos que un programa de *software* pone a disposición de otros programas para el intercambio de información o la ejecución de funciones, entre otros usos.

mismo pudiera utilizarse como métrica de la calidad de una democracia y de la sociedad que la sustenta. Si una persona o un colectivo promueve una *acción micropolítica* es debido a que entienden que existe un problema que afecta a unos ciudadanos en el ámbito de un entorno *político*. Se trataría de un problema no resuelto por parte de un gobierno o de una administración, pudiendo plantearse la hipótesis de que cuanto un gobierno fuese más arbitrario o más ignorase la realidad, existiría una mayor conflictividad social frente a la que los componentes de una sociedad construirían diferentes soluciones con la tecnología a su alcance.

La naturaleza de los problemas que las *acciones micropolíticas* intentan resolver (vivienda, alimentación, trabajo, corrupción institucional...) puede dar una radiografía muy interesante de un sistema político. Bajo cada *acción micropolítica* subyace un conflicto. Un análisis pormenorizado de qué acciones se instituyen por los ciudadanos dependiendo de cada gobierno o administración podría suponer una gran herramienta para la construcción de sistemas políticos más justos.

2. CONCEPTO DE LAS ACCIONES MICROPOLÍTICAS

La descripción del modelo propuesto por Ostrogorski sirve como preliminar de la pregunta de en qué consiste una *acción micropolítica*. Es conocida la dificultad conceptual que recae sobre el término *acción,* como también es sabida la dificultad de definir *lo político*, dificultad que se extiende a lo que se deba entender por *micropolítico*. A pesar de estas dificultades, en el presente ensayo se propondrá una definición en la que, partiendo de una perspectiva concreta de la acción, se integren un elemento objetivo de lo político —el derecho sobre el que se desea actuar— y un elemento subjetivo —tener conciencia de que se está en el ejercicio de un acto político.

2.1. La acción

Sobre la acción lo primero que ha de afirmarse es que ésta ha de ser humana. Parece una obviedad pero no lo es tanto cuando se recuerda que la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra celebró durante los días 13 a 17 de abril de 2015 una reunión de expertos en robots asesinos o cuando se comprueba que sistemas automatizados efectúan tanto la escritura de un alto número de contenidos que se incluyen en la Wikipedia como ejecutan operaciones en las bolsas de valores.

La reunión ginebrina trató sobre *cuestiones relacionadas con las tecnologías emergentes en el área de sistemas autónomos de armas letales*[26] (LAWS por sus siglas en inglés: *Lethal Autonomous Weapons Systems*) de los que los *drones* son uno de los mejores ejemplos.

Sobre la escritura automatizada de contenidos, en el año 2011 existían 1.372 *bots* operativos transformando entradas de la Wikipedia de los cuales uno de ellos, *Rambot,* había creado por aquel entonces "cerca de 30.000 artículos de ciudades extrayendo datos procedentes del CIA World Factbook y del censo de los Estados Unidos" (Lafuente, 2011, 15).

Y en lo que se refiere a las operaciones realizadas en las bolsas de valores, éstas se perfeccionan mediante algoritmos ejecutados por máquinas gracias a una técnica que se denomina *High Frequency Trading*. Como en el caso de los *bots* de la Wikipedia, se trata de programas de *software* mediante los cuales quienes operan en una bolsa de valores introducen unos parámetros dentro de cuyos márgenes se está interesado en realizar operaciones, dejando luego que el programa actúe en función de esos parámetros. Este sistema de contratación fue analizado en un informe conjunto de las agencias públicas norteamericanas Commodity Futures Trading Commission (CFTC) y la Securities & Exchange Commission (SEC) (EE.UU.

---

[26] Estas reuniones tienen por objetivo el desarme. *Vid.* http://www.unog.ch/80256EE600585943/%28httpPages%29/6CE049BE22EC75A2C1257C8D00513E26?OpenDocument

2010) en el estudio de un caso ocurrido en la bolsa de Nueva York durante la tarde del 6 de mayo de 2010. En el plazo de sólo unos minutos, valores bursátiles sufrieron una oscilación primero hacia abajo y casi inmediatamente hacia arriba de un 5-6% de su precio, lo que no era un comportamiento habitual. Según este informe:

> Una de las lecciones clave que deben aprenderse es que, en condiciones de mercado bajo tensión, la ejecución automática de una gran orden de venta puede desencadenar movimientos extremos de precios, especialmente si el algoritmo automatizado de ejecución no tiene en cuenta tales precios. Más allá, la interacción entre programas de ejecución automatizada y estrategias de negocio basadas en algoritmos pueden rápidamente erosionar la liquidez y provocar mercados inestables. Tal y como demuestran los eventos del 6 de mayo, especialmente en tiempos de significativa volatilidad, un volumen alto de negocio no es necesariamente un indicador fiable de la liquidez del mercado. (EE.UU., 2010, 6)[27].

Si los anteriores ejemplos sirven para mostrar los efectos que producen los agentes automatizados en la vida cotidiana, en la muerte de personas, en la construcción de contenidos o en la economía, no puede dudarse de la posibilidad próxima de efectos políticos, máxime cuando incluso algunos autores se plantean (Solum, 1992, y Pagallo, 2013, 115-125), teóricamente eso sí, los efectos de dotar de personalidad jurídica a los robots o agentes de *software*. Si el Derecho fue capaz de crear la ficción jurídica de las personas morales, a las que se les dota de las capacidades jurídica y de obrar[28], quizás no

[27] Traducción propia.

[28] Para los legos en Derecho, la capacidad jurídica se refiere a la posibilidad de ser titular de derechos y de obligaciones, mientras que la capacidad de obrar implica que se pueden ejercitar, por uno mismo, los derechos. Por ejemplo, un menor de edad puede ser propietario de unos bienes inmuebles pero no puede venderlos por sí mismo, necesitando la firma de quien ejerza la patria potestad e incluso, en ciertos sistemas jurídicos, autorización judicial.

será extraño en un tiempo venidero el hecho de otorgar tales capacidades a los robots o agentes de *software*. Mientras tanto, aun cuando sea evidente que las acciones puedan realizarse *intermediadas* a través de robots o agentes de *software*, la responsabilidad de los hechos ejecutados habrá de atribuirse de momento a la acción humana de quien interactúe con el *software* disponiendo su ejecución.

*

Como se ha señalado, las *acciones micropolíticas* suponen la actividad de publicar un cuerpo de conocimiento en internet. De esta manera, la acción se halla íntimamente trenzada con su propio discurso, situación a la que se puede aplicar la descripción de Hannah Arendt:

> Ninguna otra realización humana requiere el discurso en la misma medida que la acción. En todas las demás, el discurso desempeña un papel subordinado, como medio de comunicación o simple acompañamiento de algo que también pudo realizarse en silencio [...] pero si no hubiera nada más en juego que el uso de la acción como medio para alcanzar un fin, está claro que el mismo fin podría alcanzarse mucho más fácilmente en muda violencia. [...] Mediante la acción y el discurso, los hombres muestran quienes son. (Arendt, 1993, 203).

Si bien Arendt señala la íntima relación entre el discurso y la acción propia, ha de añadirse a la acción propia la acción que se busca provocar *en el otro*, la adhesión, el acompañamiento y la acción conjunta, finalidades perseguidas por las *acciones micropolíticas*. Se trata de convencer *al otro* no mediante el silencio, sino mediante la utilización racional de un conocimiento libre que se forma mediante la composición de datos e información sobre los que se construyen estructuras discursivas más abstractas. Frente a lo que pudiera

ocurrir fuera del entorno de la red (la realidad AFK), el silencio en internet imposibilita realizar una propuesta siendo lo relevante, al igual que en el ordenamiento jurídico, positivizar el texto en código: "Talk is cheap, show me the code"[29] (Torvalds, 2000). Esta expresión es uno de los axiomas del *software* libre. Proviene de un mensaje de Linus Torvalds a la lista de correo de desarrollo del *kernel* de Linux y equivale a nuestra expresión "Obras son amores, que no buenas razones" o, en lengua inglesa, a "Actions speak louder than words", las acciones hablan más alto que las palabras. Si el silencio puede estar cargado de valor fuera de la red, sin embargo se hace difícil cargarlo de valor propositivo en internet.

Acto propio, actos ajenos (que acaban integrándose como propios de la comunidad impulsora) y discurso forman un todo, siendo elementos constituyentes del núcleo de la *acción micropolítica*. La dinámica de su creación implica un primer estado en el que una persona, o varias, deciden exponer en forma pública en la *web* un hecho para cuyo cambio proponen un plan de actuación, plan que puede ser seguido por terceros ajenos que, de esta manera, con sus actos pasan a formar parte de la comunidad impulsora. Si bien el acto inicial de formalización en la *web* puede ser individual, finalmente la *acción micropolítica* se convierte en un *acto colectivo* en el que pueden englobarse tanto las actuaciones de la persona o grupo impulsor como las de los luego adheridos. Así ocurrió tanto en la "Demanda contra el canon"[30] como en "#Nolesvotes"[31], práctica que

---

[29] *Vid*. https://lkml.org/lkml/2000/8/25/132

[30] La "Demanda contra el canon" se inició el 30 de agosto de 2003, mediante la puesta a disposición en la *web* de las denuncias iniciales que se interpusieron ante el Consejo General del Poder Judicial, Comisión Nacional de la Competencia y su notificación al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y al Consejo General de la Abogacía Española. El Colegio de Abogados de Madrid nunca se dignó a contestar. *Vid*. http://derecho-internet.org/node/218 y http://derecho-internet.org/node/244

[31] *Vid*. http://wiki.nolesvotes.org/wiki/Portada. "#Nolesvotes" comenzó mediante la publicación el 14 de febrero de 2011 de un texto escrito por siete personas en el

es verificable en las demás *acciones micropolíticas*, donde una minoría realiza una primera acción, la anuncia públicamente y a la misma se suma una colectividad.

Por tanto, se trata no sólo de una acción humana sino también de una acción colectiva. Esto obliga a ser más precisos puesto que, como recuerda Margaret Gilbert, "los términos *acción colectiva* son ambiguos" ya que pueden referirse tanto a "una situación en la que varias personas ejecutan independientemente una particular acción o puede referirse a una situación en la que las personas actúan dentro de lo que ha venido a conocerse como un *problema de acción colectiva* donde el *finiquito* para cada uno depende de lo que es hecho por los demás" (2013, 67). Esta cuestión no es baladí, sino que tiene importancia para diversas parcelas humanísticas, ya que, continúa esta autora, "una comprensión clara de actuar conjuntamente, entonces, puede arrojar luz sobre la estructura de los grupos sociales en general".

Para Gilbert, hay tres posibles aproximaciones a lo que entendemos por acción colectiva: una primera, denominada "de las intenciones personales", que se fundamenta en la intención de los agentes tomada individualmente desde el "yo tengo la intención de"; una segunda, denominada "del intenciones-nosotros"[32], que también se basa en la intención de los agentes, pero esta vez tomada colectivamente desde el "nosotros tenemos la intención de"; y una tercera, denominada la "aproximación del compromiso colectivo", que toma como concepto principal el de *joint commitment,* compromiso colectivo, y que incorpora un carácter contractual ausente en las otras dos aproximaciones (2013, 69). Según cada uno de estos tres modelos de concepto de acción colectiva, se estaría centrando el peso de la

---

que se denunciaba la Ley Sinde, *vid.* http://derecho-internet.org/node/554, texto al que se sumó una propuesta de actuación publicada al día siguiente, *vid.* http://derecho-internet.org/node/555

[32] La terminología utilizada en lengua inglesa es la de *'We-Intentions' approach.*

intención de los agentes en la voluntad individual, en una voluntad de grupo o en un compromiso entre los integrantes del grupo que ejecuta la *acción micropolítica*.

Estas tres aproximaciones muestran la diferente perspectiva que las distintas personas integrantes de una *acción micropolítica* puedan tener sobre la participación y compromiso en el grupo por parte de uno mismo o de otro y explican los diferentes conflictos que se pueden producir dentro del colectivo, a los que se les aplica coloquialmente expresiones tales como "nos dejó tirados", en el caso del abandono de otro, o de "yo no tengo ninguna obligación de estar aquí", en el caso de justificación del abandono propio. Por muy volátiles que puedan resultar las adhesiones, integraciones o abandonos de los participantes en una *acción micropolítica*, no está de más conocer este tipo de posibles conflictos resultado de la movilidad en estos grupos, para preverlos en la medida de lo posible y explicar previamente en la *web*, de una manera bien entendible, las condiciones de participación.

2.2. Lo político

En lo referente a lo político, la discusión de qué se deba entender por este concepto ha sido larga en la historia de la filosofía, es una discusión que no está cerrada y es dudoso que alguna vez lo esté. Señala Norberto Bobbio que actualmente el término "se emplea normalmente para referirse a la actividad o conjunto de actividades que, de alguna forma, tienen como punto de referencia a la polis, es decir, al Estado" (2009, 176). Según este autor, dentro del ámbito de lo político se incluirían, entre otras cuestiones, una obligación o prohibición de un determinado comportamiento aplicables a todo un grupo social, el dominio exclusivo sobre un territorio, la gestión de los recursos de la sociedad y lo relacionado con el poder estatal.

Sin embargo, la problemática planteada por su significado tiene una gran profundidad histórica para la que José Manuel Bermudo ofrece una magnífica guía: el concepto de política ha tenido diferentes significados a lo largo del tiempo, que dependía del modelo ideal de comunidad perseguida. De esta manera, se ha pasado de una visión ética a una visión más jurídica. En la visión ética lo relevante era la fabricación de buenos ciudadanos, mientras que en la visión jurídica, más individualista, prima la existencia de unos derechos de los que la persona es la titular. Ahora bien, Bermudo recuerda que "ya en el mundo clásico, con los sofistas, estoicos y especialmente los epicúreos, irrumpía una concepción que ponía en el contrato, y no en el ideal ético, el fin y el sentido de la política y la ciudad" (2001, 164). De esta manera, la política siempre ha supuesto un pensamiento en el que existe un ideal, tanto de la ciudad como de la vida humana, siendo así incluso en la actualidad en donde, desde un entendimiento de la política como deliberación, se produce una situación paradójica puesto que el ideal puede configurarse tanto bajo la forma de una pluralidad de ideales como de una ausencia de ellos.

En su guía por las sucesivas concepciones de la política, Bermudo señala que existen dos posiciones inquietantes, representadas por Max Weber y por Carl Schmitt, y dos posiciones de esperanza, representadas por Hannah Arendt y por John Rawls (2001, 163-194), cuya síntesis se ofrece a continuación.

Max Weber

La concepción weberiana de la política es sociológica y descriptiva. La política es un rasgo de un tipo particular de agrupación humana que supone la organización de unas prácticas y produce tanto un sistema de relaciones entre los integrantes de la sociedad como un sistema de administración. Y tiene como efecto inevitable la *domi-*

nación, entendiendo Weber por este concepto “la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas” (2002, 43). Esta dominación supone que a lo largo de la historia siempre han existido gobernantes y gobernados.

Para Weber, en el seno de la sociedad se producen diferentes tipos de asociaciones de las que algunas tienen la condición de ser políticas en virtud de la relación que se da entre los integrantes, el lazo de unión entre ellos. El primero de los lazos sería el de la *comunalización*, cuya actividad se funda en el sentimiento subjetivo de los participantes de pertenecer a una misma comunidad. El segundo de los lazos sería el de la *socialización*, cuya actividad social se funda en un equilibrio o una coordinación de intereses y daría lugar al Estado.

La dominación se produce en todas las asociaciones humanas y es en las mismas donde la política impone sus reglas por encima de las demás, lo que se concreta para Weber en que el Estado ostenta el monopolio de la violencia física. Esta característica es lo que define en mayor medida la dominación política, siendo así que la comunidad política es el lugar de la violencia tanto con los miembros de la comunidad como con los ajenos a la misma.

Carl Schmitt

Para Carl Schmitt, “el concepto del Estado supone el de lo político. De acuerdo con el uso actual del término, el Estado es el status político de un pueblo organizado en el interior de unas fronteras territoriales” (2009, 49). En Schmitt, lo político sería “un elemento o lazo constitutivo de una forma de unificación social, reivindicando así su primacía conceptual sobre el Estado, que sería sólo una forma histórica de ese tipo de unidad social apareciendo con la democracia moderna dos problemas: el de la identificación entre las esferas de lo político y estatal, y el de la diferencia entre las esferas político-estatal y social” (Bermudo, 2001, 173) ya que en la actualidad “Estado y sociedad se interpenetran recíprocamente; en la medida en que todas

las instancias que antes eran estatales se vuelven sociales y, a la inversa, todas las instancias que antes eran meramente sociales se vuelven estatales" (Schmitt, 2009, 53).

Para construir lo que entiende por *lo político*, Schmitt, analiza las diferentes disciplinas del saber y encuentra que se hallan definidas por un par de categorías: en lo moral son las categorías del bien y del mal, en la estética se trata de lo bello y de lo feo, en lo económico las categorías son lo beneficioso y lo perjudicial. En lo político, concluye Schmitt, las categorías son las de amigo y enemigo (2009, 56). Debido a estas categorías que le son propias, la política no se ocuparía de cualquier conflicto sino sólo de los que pudieran entrar dentro de la dicotomía amigo-enemigo, esto es, los conflictos de mayor gravedad. El enemigo, señala este autor, ha de tener las condiciones de ser público y oponerse *combativamente* pudiendo darse la eventualidad de una lucha, constituyendo la guerra "el *presupuesto* […] que determina de una manera peculiar la acción y el pensamiento humanos y origina así una conducta específicamente política" (2009, 64).

Hannah Arendt

La opinión sobre el espacio público que mantiene Hannah Arendt, desde el que construye su concepto de lo político, es muy inspiradora. Esta autora mantiene que el mundo es una suma de todas las representaciones puesto que "la vía de acceso del hombre al conocimiento del mundo es a través de estas infinitas apariciones particulares, que en conjunto constituyen su realidad [...] Un debate que no pasa por decidir la mejor o más adecuada representación, o construir una síntesis, sino por poner en común la totalidad de representaciones conservando la diversidad" (Bermudo, 2001, 179).

Parecería que Hannah Arendt estuviera describiendo el ecosistema formado por el *software* libre donde, al igual que en el mundo de la representación política arendtiana, el disenso no supone necesariamente un conflicto sino un enriquecimiento: en el caso del

software se aportan nuevas soluciones operativas, mientras que en caso de Arendt se ofrecen nuevos modelos para entender el mundo. En el desarrollo de código libre, "cuando ciertos miembros detectan otra forma de hacer las cosas se produce un desvío (fork) o se abandona directamente el proyecto" (Alonso, 2013, 103). En este sentido, Andoni Alonso recuerda la importancia del espíritu convivencial de Iván Illich, que puede relacionarse con la pluralidad enriquecedora de Arendt:

> Casi todos los casos etiquetados como "open" tienen algo de este espíritu convivencial. El acceso al código fuente supone que existe la posibilidad real de que el usuario pueda modificar el sistema operativo o los programas. La diversidad de contribuyentes a la Wikipedia señala también una pluralidad de voces que no son homogeneizadas por un editor o política editorial determinada. La apuesta por las revistas abiertas en ciencia (PloS) trata de devolver el poder del conocimiento y la difusión científica a los propios productores de ciencia. (Alonso, 2013, 103).

Las *acciones micropolíticas* participan en la actualidad de este sistema de prácticas. La libre replicación y transformación de la información inserta en las acciones supone la posibilidad de enriquecer el conocimiento, ofreciendo a los ciudadanos en general unos canales no institucionales que se suman a los gubernamentales y administrativos para lograr mejores o más adecuadas soluciones ante los problemas que nos encontramos. En el marco de Hannah Arendt, suponen esas *infinitas apariciones particulares* que conforman la diversidad; en el marco del pensamiento de Stuart Mill, nos permiten apoyar la aparición de una voz disonante contraria al resto de la humanidad; en nuestro marco individual, permiten escapar de la dictadura numérica propuesta continuamente en las denominadas *redes sociales* que confunde la calidad con la cantidad, dificultando la rea-

lización de lo exclusivo. La diferencia, por tanto, no es un problema, sino una virtud que enriquece al ser humano puesto que le permite acceder a una mejor comprensión sobre este mundo que debe compartir con otros: "la política se basa en el hecho de la pluralidad de los hombres [...] trata del estar juntos y los unos con los otros de los diversos" (Arendt, 1997, 45). Dentro de ese estar juntos, Arendt designa tres actividades que llevamos a cabo en lo que denomina *vita activa*, consistentes en la labor, el trabajo y la acción. Y es dentro de la acción donde se verifica el mundo político:

> La labor es la actividad correspondiente al proceso biológico del cuerpo humano, cuyo espontáneo crecimiento, metabolismo y decadencia final están ligados a las necesidades vitales producidas y alimentadas por la labor en el proceso de la vida. La condición humana de la labor es la misma vida.
>
> Trabajo es la actividad que corresponde a lo no natural de la exigencia del hombre […] El trabajo proporciona un "artificial" mundo de cosas, claramente distintas de todas las circunstancias naturales. Dentro de sus límites se alberga cada una de las vidas individuales, mientras que este mundo sobrevive y trasciende a todas ellas. La condición humana del trabajo es la mundanidad.
>
> La acción, única actividad que se da entre los hombres sin la mediación de cosas o materia, corresponde a la condición humana de la pluralidad, al hecho de que los hombres, no el Hombre, vivan en la Tierra y habiten en el mundo. Mientras que todos los aspectos de la condición humana están de algún modo relacionados con la política, esta pluralidad es específicamente la condición "no sólo la *conditio sine qua non*, sino la *conditio per quam*" de toda la vida política. […] La acción sería un lujo innecesario […] si los hombres fueran de manera interminable repeticiones

reproducibles del mismo modelo […] La pluralidad es la condición de la acción humana debido a que todos somos lo mismo, es decir, humanos, y por tanto nadie es igual a cualquier otro que haya vivido, viva o vivirá. (Arendt, 1993, 21-22).

John Rawls

En su obra *Liberalismo político,* John Rawls (2006) se plantea tres preguntas para luego construir sobre ellas: (1) "¿Cuál es la más apropiada concepción de la justicia para especificar los términos justos de la cooperación social entre ciudadanos considerados libres e iguales, miembros de una sociedad con la que cooperan plenamente durante toda una vida, de una generación a la siguiente?" (2) "¿Cuáles son los fundamentos de la tolerancia así entendida, dada la realidad del pluralismo razonable como consecuencia inevitable de instituciones libres?" (3) "Si combinamos las dos preguntas, tenemos la siguiente: ¿Cómo es posible que exista durante un tiempo prolongado una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales, los cuales permanecen profundamente divididos por doctrinas razonables, religiosas, filosóficas y morales?" (2006, 29). Partiendo de la base de que todas las personas son, al mismo tiempo, iguales y diferentes, se trataría de construir un sistema en el que todos sus integrantes se pudieran integrar.

Rawls plantea un sistema teórico en el que los ciudadanos diseñaran una sociedad partiendo de una *posición original* donde se planteasen qué derechos y obligaciones serían los otorgados a cada uno. El diseño se haría con los ciudadanos cubiertos por un *velo de ignorancia* que les impidiera saber de antemano qué posición irían a ocupar en la sociedad diseñada. Se trata, por tanto, de imaginar un *contrato social* en el que se incluyeran las soluciones a las posibles desigualdades que sin duda se producirían, buscar un sistema en el que mediante la creación de un orden justo, la ciudadanía quedase satisfecha. Rawls lo fundamenta en dos criterios de justicia:

a. Cada persona tiene igual derecho a exigir un esquema de derechos y libertades básicos e igualitarios completamente apropiado, esquema que sea compatible con el mismo esquema para todos; y en este esquema, las libertades políticas iguales, y sólo esas libertades, tienen que ser garantizadas en su valor justo.

b. Las desigualdades sociales y económicas sólo se justifican por dos condiciones: en primer lugar, estarán relacionadas con puestos y cargos abiertos a todos, en condiciones de justa igualdad de oportunidades; en segundo lugar, estas posiciones y estos cargos deberán ejercerse en el máximo beneficio de los integrantes de la sociedad menos privilegiados. (Rawls, 2006, 31).

La propuesta de Rawls se realiza inicialmente a través de su obra magna, *Teoría de la Justicia* (2002), si bien, tras las discusiones y críticas recibidas con ocasión de su publicación, precisó su contenido en sus dos libros posteriores: *Liberalismo político* (2006) y *La justicia como equidad. Una reformulación* (2001).

En *Liberalismo político* Rawls reformula una síntesis de sus teorías y parte de una "idea de una concepción política de la justicia", de la que señala sus tres características.

La primera de las características está constituida por el sujeto de la justicia, constituido por la estructura básica de la sociedad, sus "principales instituciones políticas, sociales y económicas" y cómo a través de un sistema de cooperación social se transmiten de una generación a las siguientes. De esta manera, "el foco de atención inicial de una concepción política de la justicia es el marco de las instituciones básicas y los principios, las normas y los preceptos que se aplican a ese marco, así como la forma en que han de expresarse esas normas en el carácter y en las posturas de los miembros de la sociedad que lleva a la práctica los ideales de dicha concepción" (2006, 36).

La segunda característica hace referencia al modo de presentación de la justicia, que consiste en "presentarse sin decir, o sin saber, o incluso sin aventurar una conjetura acerca de a qué doctrinas pertenece, o qué doctrinas la apoyan" (2006, 37). Para Bermudo, Rawls continúa una tradición iniciada hace siglos pues es "[c]onsciente de que el Estado moderno logró la estabilidad y la paz cuando consiguió acabar con las guerras de religión, sacándolas de la esfera pública y convirtiéndolas en actividades privadas, tal que pudieron convivir juntos hombres y pueblos con distintas creencias" (2001, 193). La paz de Westfalia (1648) puso fin a las Guerras de los Treinta Años y de Flandes, permitiendo de esta manera el desarrollo del Estado moderno. Uno de los pilares de este nuevo modelo de Estado es el de la tolerancia mutua entre quienes profesan diferentes religiones, lo que está íntimamente ligado a la abstención estatal de preferir una u otra religión. Esta falta de preferencia fundamenta la separación entre la Iglesia y Estado, propugnada por Locke en su célebre Carta sobre la Tolerancia:

> El deber del magistrado civil consiste en asegurar, mediante la ejecución imparcial de leyes justas a todo el pueblo, en general, y a cada uno de sus súbditos en particular, la justa posesión de estas cosas correspondientes a su vida. Si alguno pretende violar las leyes de la equidad y la justicia públicas que han sido establecidas para la preservación de estas cosas, su pretensión se verá obstaculizada por el miedo al castigo, que consiste en la privación o disminución de estos intereses civiles y objetos que, normalmente, tendrían la posibilidad y el derecho de disfrutar.
>
> […]
>
> Ahora bien, toda la jurisdicción del magistrado se extiende únicamente a estos intereses civiles, y todo poder, derecho y dominio civil, está

> limitado y restringido al solo cuidado de promover esas cosas y no puede ni debe, en manera alguna, extenderse hasta la salvación de las almas. (Locke, 2008, 9).

Y la tercera característica de la concepción política de la justicia de Rawls es que "su contenido se expresa en términos de ciertas ideas fundamentales que se consideran implícitas en la cultura política pública de una sociedad democrática", esto es, que no se crea desde la nada sino desde una sociedad en la que existe una "cultura de trasfondo" que engloba "instituciones políticas de un régimen constitucional y las tradiciones públicas de su interpretación" (2006, 38) y textos que pertenecen a un conocimiento común. "Por ello, la justicia como imparcialidad empieza desde el interior de cierta tradición política y adopta como su idea fundamental la de la sociedad como un sistema justo de cooperación a través del tiempo y del cambio de una generación a otra" (2006, 38-39).

Establecidas estas tres características, Rawls alega que la sociedad es "considerada como sistema justo de cooperación a través de un tiempo prolongado, de una generación a la siguiente" (2006, 40), en cuya cooperación se dan tres elementos: un reconocimiento público de las normas por los cooperadores, unas condiciones justas de la cooperación y una idea del bien por parte de tales cooperadores. En este contexto Rawls se plantea las preguntas de cómo se han de establecer los términos justos de la cooperación y si éstos emanan de la ley natural, de la razón o de un acuerdo entre las personas en consideración a lo que entienden como su beneficio recíproco (2006, 45). De la respuesta a estas preguntas surge del planteamiento de Rawls un contrato social de contenido eminentemente político.

*

El anterior recorrido es una ínfima muestra de la diversidad que se encuentra en lo que se puede entender por *lo político*. Sirve de introducción a una aproximación a las *acciones micropolíticas*, en la que se usarán dos elementos útiles para delimitar si la acción realizada por una comunidad merece o no el calificativo de política: un primer elemento objetivo, la naturaleza de los derechos sobre los que la *acción micropolítica* se proyecta, y un segundo elemento que hará referencia a un elemento subjetivo, la finalidad de los participantes en la acción.

2.3. El elemento objetivo: los derechos en juego

En cuanto al elemento objetivo de la *acción micropolítica*, consistente en la naturaleza del derecho que se ejercita mediante la misma, se distinguen tres categorías de derechos: los que se refieren a la capacidad instituyente de la persona, los derechos humanos y los derechos ordinarios ejercitados frente a organismos con soberanía difusa.

Sobre la primera categoría, no cabe duda de que las *acciones micropolíticas* cuyo objeto sean propuestas institucionalizadoras pertenecen a un ámbito político. Uno de los derechos de todo ser humano es el de organizarse, creando instituciones mediante las cuales la comunidad se gobierne: "Cada sociedad es constitución, de hecho creación, del mundo que vale para ella" afirma Cornelius Castoriadis (2006, 81). La capacidad instituyente se refleja en el Derecho positivo en la formalización por escrito del resultado de un período constituyente, durante el que se diseñan las instituciones que regularán la vida del Estado y tras el cual resulta la redacción de la norma jurídica de mayor rango: la constitución de un Estado. Esta norma tradicionalmente se divide en dos partes: una parte dogmática, en la que se incluyen los derechos fundamentales, y una parte orgánica, en la que se define el diseño de las instituciones[33]. Por tanto, el ciberacti-

[33] En el caso de la Constitución Española de 1978, la parte orgánica corresponde a los artículos 56 a 165.

vismo que pretenda rediseñar el funcionamiento de las instituciones de la sociedad, creando unas nuevas, alterando o suprimiendo las ya existentes, estará llevando a cabo una acción objeto de este estudio.

Sobre la segunda categoría, también las acciones relacionadas con el ejercicio de los derechos fundamentales pueden constituir *acciones micropolíticas*. Es posible ejemplificar este supuesto de la siguiente manera: en la actualidad no se duda sobre la existencia de una desigualdad en la posesión de riqueza. El "x%" de la población mundial es la titular del "y%" de los recursos. Véase que no interesan los números representados por las variables "x" e "y", sino señalar el hecho de que "x" es distinto de "y"; tampoco se pretende valorar si dicha igualdad es justa o no. Lo que interesa es preguntarse, en el entorno ya sea del desarrollo de políticas públicas o de *acciones micropolíticas*, ¿cómo se puede buscar la igualdad entre "x" e "y"? y ¿qué actos concretos son los que pueden ejecutarse para buscar la igualdad entre "x" e "y"?

Un segundo supuesto podría ejemplificarse con el del tiempo que se tarda en la ejecución de una orden de excarcelación. Este tiempo admite una métrica: se inicia cuando se toma la decisión por la autoridad competente, continúa cuando la orden llega al centro penitenciario y finaliza cuando los funcionarios de la institución abren la puerta de la prisión para que el excarcelado salga libremente. Se estima que la ejecución sin dilaciones de la orden será más justa que una ejecución dilatoria. Si la decisión de excarcelar se toma a las 12:00 horas y a las 12:01 horas se libera al encarcelado, será una ejecución más justa que si la liberación se produce diez horas después de la orden de la autoridad. En este segundo supuesto pueden hacerse análogas preguntas: ¿cómo se puede buscar la justicia? y ¿qué actos concretos pueden ejecutarse para buscar la justicia?

Por cada uno de los demás derechos fundamentales pueden plantearse las mismas preguntas: ¿cómo buscar la eficacia en el ejercicio del derecho? y ¿qué actos concretos pueden ejecutarse para ha-

cer más efectivo el derecho en cuestión? Resolverlas es una tarea ardua, ya sea porque previamente debería plantearse una postura de acuerdo sobre los conceptos base —los conceptos de *acción* y de *política*—, ya sea porque los actos concretos que se pueden proponer son prácticamente infinitos y requerirían previamente de un análisis perteneciente a la Sociología del Derecho que indicara parámetros para medir la eficacia de las normas. Aun cuando esta tarea excedería el propósito del presente ensayo, no cabe duda de que el ámbito de los derechos fundamentales es un ámbito *político*, constituyendo los mismos un entorno *indecidible* para quienes ostentan el poder (Ferrajoli, 2010, 102-109), por lo que no habría ningún problema en señalar como *acciones micropolíticas* aquellas cuyo objeto fuesen los derechos humanos: "hay que decir que los derechos fundamentales no son sólo límites a la democracia política. Son, además, su sustancia democrática, en cuanto se refieren al pueblo en un sentido aún más concreto y más pleno de la representación política misma, es decir, a las libertades y a las necesidades vitales de todos y cada uno de sus miembros de carne y hueso" (Ferrajoli, 2011, 37).

Y sobre la tercera categoría, mayor dificultad tendría integrar dentro de lo político a aquellas acciones cuyo objeto fuesen los derechos ordinarios. Para resolver esta duda, se puede comenzar señalando que dentro de los derechos ordinarios se diferencian los de ámbito público y los de ámbito privado. Ferrajoli sostiene que los espacios de la política no se han hecho angostos después de sustraerle la posibilidad de decidir acerca de los derechos fundamentales: "A la política le queda sobre todo la esfera de lo decidible, confiada las funciones legislativas y gubernativas de innovación normativa y de dirección política, siempre respetando la constitución" (2010, 108).

Utilizando ejemplos, cabe preguntarse si las acciones ciudadanas en contra de la instalación de un centro de rehabilitación de toxicómanos o de un cementerio de basura nuclear pueden considerarse

acciones micropolíticas. La respuesta ha de ser positiva puesto que se trataría de acciones que se realizan en el análisis del desarrollo o aplicación de una legislación por parte de alguna administración pública a la que se le podría acusar, entre otras alegaciones, de arbitrariedad, de falta de racionalización en la toma de decisiones o del incumplimiento de los procedimientos legales obligatorios.

En lo relativo a los derechos privados, existen situaciones de ejercicio de derechos en los que no cabe duda de su naturaleza privada como, por ejemplo, la actual acción de los afectados por las hipotecas[34]. En esta acción, se trata de resolver un problema que si bien en inicio pertenece a una relación jurídico-privada, sin embargo su posterior análisis global demuestra que la normativa de uno de los Estados miembros de la Unión Europea ha estado infringiendo una normativa comunitaria sobre un bien de primera necesidad. En este caso, lo que se propugna no es solamente una acción sobre la relación jurídico-privada entre el banco prestamista y el deudor hipotecario, sino una llamada a los poderes públicos en pro de un cambio legislativo, esto es, se hace una llamada a un tercero externo (poder político) para que acuda en defensa de una situación que se cree injusta o, al menos, denunciable. No debe olvidarse que la naturaleza privada de una de las partes no ha de ser impedimento para la caracterización de lo político dada la existencia actual de *soberanos supraestatales difusos*, definidos por Juan Ramón Capella (2008, 307) como "los titulares públicos, internacionales y privados de un poder supraestatal que produce efectos de naturaleza pública o política". En la base de esta postura se encontraría una redefinición del concepto de soberanía que de ser puramente pública está siendo trasvasada a intereses privados y, al igual que las naciones comenzaron a existir en un momento histórico determinado, también cabe su declinar para ser sustituidas por *ensamblajes globales*, en terminología de Saskia Sassen, donde ha nacido una zona institucional de agentes privados (2010, 305-311).

---

[34] *Vid*. http://afectadosporlahipoteca.com/

Se trataría, según esta autora, no del fin de la soberanía sino de una "alteración en *la exclusividad y el alcance* de la competencia estatal" (2010, 305).

En virtud de esta pluralidad de supuestos, se darían por válidas conceptualmente como *acciones micropolíticas* las iniciativas en internet en las que los intervinientes ejercitasen derechos instituyentes, derechos fundamentales o derechos ordinarios ante un agente político, entendiendo por tales no sólo los organismos públicos sino también los agentes económicos involucrados visible o invisiblemente en la toma de decisiones de tales organismos.

2.4. El elemento subjetivo: la finalidad de la acción

Además del requisito objetivo antes tratado, relativo a que el derecho sobre el que la acción se proyecta pueda caracterizarse como *político*, debemos también plantearnos la finalidad de la acción propugnada. Analizaremos si existe algún tipo de cambio estructural propuesto por los participantes o si, por el contrario, la acción única y exclusivamente, no busca cambio alguno en la sociedad sino un mero ejercicio de los derechos o intereses de los impulsores.

Para explicar este apartado se utilizará el concepto de cambio de Paul Watzlawick. Este autor distingue dos modelos: "uno que tiene lugar dentro de un determinado sistema, que en sí permanece inmodificado, y otro, cuya aparición cambia el sistema mismo" (1992, 30). En los casos objeto de esta obra, no sería lo mismo una *acción micropolítica* que buscase constituir un partido político, que sería un cambio que tiene lugar dentro del mismo sistema de representatividad política existente, que otra *acción micropolítica* cuyo propósito fuera políticamente transversal de tal manera que la reivindicación fuese asumible por cualquier formación. De esta manera, aun cuando la acción tuviese por objeto un derecho que pudiera integrarse en alguna de las tres categorías de derechos señaladas en el punto ante-

rior (institucional, derechos humanos o derechos privados), el cambio propugnado por la iniciativa podría servirnos para refinar todavía más la caracterización de lo político y servir, en algunos casos, para resolver supuestos que pudiéramos reconocer dudosos.

Debe también recordarse que una *acción micropolítica* se modifica a lo largo del tiempo, por lo que la intención inicial del grupo impulsor puede cambiar conforme el desarrollo de los acontecimientos; es obvio que el tipo de cambio impulsado *ab initio* por la acción, ya fuera éste *intra* o extrasistémico, no tiene por qué ser permanente. Incluso se puede dar el supuesto en el que una inicial acción se escindiese luego en dos ramas donde cada una de ellas propusiera un tipo de cambio diferente.

Además de estas cuestiones, no siempre es fácil identificar una *acción micropolítica* ya que lo ambicioso de la misma puede dificultar visualizar la conexión entre la acción y los fines que pretende o efectos que produce, por lo que no podría saberse si existe un encuadramiento político. Se encuentran tales situaciones en los supuestos del desarrollo del *software* libre, del sistema operativo GNU/Linux o de la *web* de enlaces *Pirate Bay*[35] que, bajo la apariencia de una *web* que ofrece enlaces a archivos en redes p2p, es el buque insignia de la ideología defendida por los partidos piratas europeos. Se trata de proyectos en los que, mediante actos concretos de desarrolladores de *software*, se propugnan no de manera inmediata fines políticos pero sí un cambio de sociedad lo que si bien es evidente en los casos del proyecto GNU[36], no lo es tanto en el *kernel*[37] de Linux. Linus Torvalds, *dictador benevolente* del *kernel*, afirmó que "[r]ealmente, no estoy aquí para destruir a Microsoft. Eso sería un efecto colateral

---

[35] *Vid.* http://thepiratebay.se/

[36] *Vid*. Stallman (2004).

[37] El *kernel* es la parte nuclear de un sistema operativo. Se trata del *software* que toma el control del ordenador cuando se enciende y se encarga de que las partes físicas del ordenador se entiendan entre sí. Sin *kernel*, un ordenador no arranca.

completamente no intencionado"[38]. Aunque, viniendo de Torvalds, nunca se sabrá si este efecto colateral al que se refiere es tan inofensivo como el los *drones*.

Estos movimientos mantienen un posicionamiento jurídico con respecto a la propiedad intelectual que, como se verá, supone una pieza clave en la copia y difusión de la información, posicionamiento que se fundamenta en unos determinados postulados de la filosofía moral y de la ideología política y que suponen la utilización de la desobediencia civil como herramienta en el sentido propugnado por Rawls (2002, 354): "El último tribunal de apelación… [es] el electorado en su totalidad. Los que incurren en desobediencia civil apelan a este cuerpo… [E]mplear el aparato coercitivo del Estado para mantener instituciones manifiestamente injustas es una forma de fuerza ilegítima a la que los hombres tienen derecho a resistir". Este tipo de acciones podrán ser calificadas como políticas según su integración en los tres grupos de derechos antes señalados, puesto que, en definitiva, pueden encuadrarse dentro de alguno de ellos.

Para terminar este apartado, debe considerarse la conexión entre la finalidad propuesta y la conciencia política del grupo impulsor de la acción. Es evidente que si se pretende un determinado tipo de cambio *intra* o extrasistémico, existirá una conciencia que en su caso se podría caracterizar como política. Al igual que lo que puede ocurrir con la finalidad de la acción, la conciencia política de lo que se está haciendo puede verse modificada a lo largo del desarrollo de los actos en los que la acción consiste.

Por ejemplo, en la "Demanda contra el canon" lo que en principio parecía una denuncia contra la injusticia de un sobreprecio,

---

[38] *Really, I'm not out to destroy Microsoft. That will just be a completely unintentional side effect*. Entrevista a Linus Torvalds, creador del sistema operativo libre Linux, en el New York Times en fecha 28 de septiembre de 2002. http://www.nytimes.com/2003/09/28/magazine/the-way-we-live-now-9-28-03-questions-for-linus-torvalds-the-sharer.html?pagewanted=2&src=pm

luego fue cambiándose por una clara conciencia política de batalla contra la corrupción de un sistema. En sus comienzos, se luchaba contra el hecho de que se hubiera gravado con un canon el soporte de registro de la humanidad. Se estaba produciendo el equivalente a como si hace cincuenta años todo el papel tuviese que llevar pegada una póliza, póliza cuyo dinero se entregaría a las entidades de gestión de la propiedad intelectual. Durante los inicios de la acción se ejercieron dos derechos de petición[39] en los que se solicitó que se eximiese del canon, entre otros, a las administraciones públicas, a las empresas y a los profesionales, con causa en que no podían hacer copias privadas, que era precisamente la razón por lo que se gravaban los soportes digitales. Estos derechos de petición se ejercieron ante dos ministras, la primera del Partido Popular (PP), la segunda del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). La respuesta en ambos casos fue denegatoria.

Posteriormente, cuando el TJUE declaró ilegal la regulación española de propiedad intelectual, sus fundamentos coincidían plenamente con lo solicitado en los dos derechos de petición. Tras la resolución europea, el Estado español todavía tardó un año en adaptar su legislación a la sentencia, lo que generó un importe extra de 63.935.503 euros que se pagaron a las entidades de gestión por el ejercicio 2011. Una vez pagados, mediante una norma aprobada por el ejecutivo, se decretó que las cantidades pagadas en concepto de canon eran irrecuperables (De la Cueva, 2014, 185). A este regalo de dinero público se debe añadir que, por aquel entonces, el plan nacional contable aplicable a las administraciones públicas no contenía una cuenta específica para los derechos de propiedad intelectual, por lo que todos los cánones pagados por el Estado por este concepto quedaron en la más absoluta de las oscuridades. Era evidente que no se trataba de un problema de propiedad intelectual, sino de una apropiación de lo público por parte de unas asociaciones privadas

[39] *Vid.* http://derecho-internet.org/node/245

que actuaban en complicidad con el poder político, tanto con el PP como con el PSOE. Mientras tanto, las campañas publicitarias pagadas con dinero de todos calificaban de pirata a la ciudadanía por el uso que ésta hace de internet. Nada hay mejor que llamar piratas a los demás para acallar los propios defectos: reprochar moralmente al otro para justificarse a sí mismo siempre ha sido táctica de bandoleros.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES MICROPOLÍTICAS

Ejercitar una *acción micropolítica* en internet implica, necesariamente, *poner información a disposición de terceros*. Si bien esta actividad puede ser estudiada desde diversos puntos de vista, el presente análisis se limita a los tres que se entienden más relevantes y que consisten en su carácter lingüístico, jurídico y tecnológico.

3.1. Carácter lingüístico

En las *acciones micropolíticas*, *decir algo es hacer algo.* A diferencia del habla verbal, decir cualquier cosa en un contexto digital implica, necesariamente, hacer un registro. Para que exista comunicación, este registro ha de ponerse a disposición de, al menos, un tercero: sin puesta a disposición de información no se puede presumir que exista un acto de comunicación y para que se pueda proponer la ejecución de una acción es necesario que *alguien diga algo a alguien* que pueda recibirlo. Cuando esta acción se realiza mediante un artefacto de tecnología digital conectado a una red, se produce un cambio de la magnetización de una superficie y la creación en ella de unas alteraciones que luego, tras ser escritas y leídas como listas de unos y ceros, finalmente suelen acabar en un periférico de un ordenador en forma

bien de píxeles de una pantalla, de texto de una impresora o de sonido de unos altavoces. En estas listas de unos y ceros, el estado uno se representa por una superficie magnetizada y el estado cero por otra no magnetizada. La fonetización del habla oral pasa a ser la magnetización del habla digital.

Así pues, toda *acción micropolítica* en internet implicará la escritura en soporte digital y la puesta a disposición de un mensaje. Ahora bien, el mensaje transmitido no tiene por qué coincidir con oraciones o expresiones del habla escrita, sino que como se verá se pueden formar, además de éstas, propuestas de procesos o estructuras de datos. De esta manera, la comunicación mediada por máquinas tiene unas características propias.

El mensaje transmitido desde un emisor a un receptor utilizando las TIC puede analizarse desde una perspectiva lingüística ya que es un *acto de habla*. Según Green (2013, 58), los *actos de habla* hacen referencia a aquellos actos que se realizan pronunciándolos. Para explicarlo, este autor pone el siguiente ejemplo: "yo puedo prometer que quedaré contigo mañana para comer diciendo, 'prometo quedar contigo mañana para comer', pero no puedo atarme los zapatos o lanzar una pelota diciendo 'ato estos zapatos' ('lanzo esta pelota')". En su célebre obra "Cómo hacer cosas con palabras", John L. Austin (2010) denomina a este tipo de actos de habla "oración realizativa o expresión realizativa o, para abreviar, *un realizativo*. La palabra *realizativo* […] [d]eriva, por supuesto, de *realizar*, que es el verbo usual que se antepone al sustantivo *acción*. Indica que emitir la expresión es realizar una acción y que ésta no se concibe normalmente como el mero decir algo" (2010, 51).

Estos actos de habla, realizados "al proferir sonidos verbales o al escribir signos gráficos pueden ser de varias clases: podemos hacer aserciones, formular preguntas, dar órdenes, hacer promesas etc." (García, 2011, 180) y son estudiados por la filosofía del lenguaje donde destacan las teorías de Austin y su discípulo John Searle. Aus-

tin pone de manifiesto que cuando se realiza un acto de habla se están realizando tres actos simultáneos, a los que denomina *actos locucionarios, actos ilocucionarios y actos perlocucionarios.* Esta clasificación es muy útil para aplicarla a los *actos de habla* que se realizan en la Red:

- Los *actos locucionarios* consisten en decir algo. Austin incluye tres subcategorías en esta categoría: "la emisión de ciertos ruidos, la de ciertas palabras en una determinada construcción y con un cierto *significado* en la acepción preferida del término, esto es, con una referencia y sentido determinados" (2010, 141). A estas tres subcategorías las denomina *acto fonético, acto fático y acto rético*:

  El acto fonético es el acto de proferir ciertos ruidos; el acto fático consiste en el acto de proferir ciertas palabras, "ruidos de ciertos tipos pertenecientes a cierto vocabulario […] emitidos en una construcción determinada" (2010, 140) y el acto rético "consiste en realizar el acto de usar esos términos con un cierto sentido y referencia, más o menos definidos" (2010, 142). La fonética y la fonología se encargan del estudio del acto fonético, la sintaxis lo hace del acto fático y la semántica del acto rético (García 2011, 199).
- Los *actos ilocucionarios* hacen referencia a la intención del hablante cuando realiza el *acto de habla.* Son los que se realizan *al* decir algo (García 2011, 199). "Es muy diferente que estemos aconsejando, o meramente sugiriendo, o realmente ordenando, o que estemos prometiendo en un sentido estricto o sólo anunciando una vaga intención" (Austin 2010, 145). El lenguaje puede utilizarse de varias maneras, por lo que los actos de habla pueden tener diferentes *fuerzas ilocucionarias* en función del lenguaje utilizado.
- Los *actos perlocucionarios* consisten en los efectos causados en quien realiza el *acto de habla* o en las terceras per-

> sonas. "Bastante a menudo, e incluso normalmente, decir algo producirá ciertas consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio, o de quien emite la expresión, o de otras personas" (2010, 148).

Aplicando la anterior distinción de Austin a las actividades ciudadanas en internet, el acto locucionario consistiría en la creación de un registro en forma de magnetización de una superficie (si bien no son descartables otros sistemas de almacenamiento de la información), el acto ilocucionario consistiría en la intención del impulsor de la acción y, por último, el acto perlocucionario consistiría en los efectos causados por la acción en el público que recibe la información.

Este último acto, el perlocucionario, es de gran utilidad para hacer una distinción entre las diversas actividades que se producen en la Red como efecto de acciones impulsadas por colectivos. *Grosso modo* cabe señalar que los actos perlocucionarios de una acción en internet pueden consistir en efectos simplemente psicológicos (formación de un estado de opinión, obtención de conocimiento...), pero, también, la intención del hablante pudiera ser la de conseguir que la audiencia *haga cosas* y, de una manera más específica, que *haga cosas AFK*, lejos del teclado. Esta última distinción sirve para diferenciar entre aquellas acciones en las que simplemente se necesita que el receptor de la información la retransmita, sin más comportamiento por su parte, o *haga algo más*.

Pues bien, para las *acciones micropolíticas*, sólo interesa el equivalente en la Red de lo que en términos tradicionales se conoce como una *expresión realizativa* (*performative utterances* en terminología austiniana), que provocase en los oyentes la ejecución de acciones u otras expresiones realizativas que no sólo impulsaran la difusión de la información en que la acción consiste, sino que fomentara que el receptor realizase actos concretos de ejecución de los procedimientos

propuestos por la *acción micropolítica*, ya consistan éstos en un trabajo sobre los datos objeto de la acción, para enriquecer su contenido, ya consistan éstos en una acción lejos del teclado.

En resumen, mediante esta distinción se traza una línea entre ser meros repetidores de una información que se halla en internet (lo que sería el denominado *activismo de click, activismo de salón o activismo de sofá*) y ser participantes activos en una *acción micropolítica*.

Pero no sólo cabe fundamentarse en Austin para diferenciar entre activismo de sofá y activismo micropolítico. También es útil el sentido con el que Habermas matiza los actos perlocucionarios de Austin. La tesis de Habermas (2010, 339) es que "las perlocuciones han de entenderse como una clase especial de interacciones estratégicas". Existe una finalidad del hablante de que su acto ilocucionario produzca unos efectos consistentes en que el oyente "entienda lo dicho y contraiga las obligaciones involucradas en la aceptación de la oferta que el acto de habla contiene sin dejar traslucir su propósito perlocucionario". Esta reserva es lo que presta a las perlocuciones su carácter peculiarmente asimétrico de acciones estratégicas encubiertas. Habermas señala la conveniencia de "acudir a un tipo de interacción sobre el que no pesen las asimetrías y restricciones propias de las perlocuciones, siendo este tipo de interacción la que denomina acción comunicativa, que define como la clase de interacciones en las que todos los participantes armonizan entre sí sus planes individuales de acción y persiguen, sin reserva alguna, sus fines ilocucionarios".

En el caso de usar los conceptos de Habermas, las diferencias entre el activismo de sofá y el activismo micropolítico también son evidentes: mientras que en el caso del activismo de sofá quien se limita a difundir la acción sólo hace eso, en el activismo micropolítico se produce un acto fuera del *locus* donde se obtuvo la información, lo que implicaría la ejecución de una *interacción estratégica.*

3.2. Carácter jurídico

Una *acción micropolítica* es una obra intelectual. El hecho de que una o varias personas decidan publicar una información en internet con una finalidad política proponiendo a otras personas la realización de acciones, además de constituir un acto político y un acto lingüístico, es una obra que, por el mero hecho de la publicación, está sometida a las normas de propiedad intelectual y supone el nacimiento de derechos de autor en favor de quienes la crean.

Pero no sólo está sometida a la normativa de los derechos de autor. Numerosas parcelas del ordenamiento jurídico se ocupan de la información y así un mismo texto puede hallarse regulado simultáneamente por la libertad de expresión, el derecho a la información, la privacidad, la libertad de cátedra, la libertad religiosa, la propiedad intelectual o industrial, la reutilización de la información del sector público, los secretos del Estado y la publicidad, por sólo citar algunas. Como norma general de un Estado democrático, en el caso de la publicación de una información en una *web* hemos de partir de la libertad de expresión y del derecho a la información, si bien siempre deberemos tener en cuenta que ninguno de los dos es un derecho absoluto y que, además de tener límites propios, se pueden hallar en tensión con otros derechos con los que se deba realizar un balance para ver cuál es el preferente (el típico caso es el conflicto entre la libertad de expresión y el derecho al honor).

En este apartado se tratarán muy sintéticamente dos grupos de derechos aplicables a las *acciones micropolíticas*: uno primero referido a derechos de jerarquía fundamental, la libertad de expresión y al derecho de información, que son esenciales para la formación de una correcta opinión pública como sustrato de la construcción democrática, y otro segundo grupo, referente a derechos de jerarquía ordinaria, la propiedad intelectual y la reutilización de la información del sector público, que son los que regulan las condiciones de replicación y difusión de la información.

Acerca del primer grupo de derechos, la libertad de expresión y el derecho a la información ha de señalarse que son las piezas jurídicas que posibilitan la confrontación de opiniones. Únicamente si existe esta confrontación podríamos defender que nos hallamos ante un sistema democrático. En este sentido, Bobbio (2009, 418) señala que de las muchas definiciones de democracia prefiere "aquella que la presenta como el «poder en público» indicándose así todos aquellos mecanismos institucionales que obligan a los gobernantes a tomar sus decisiones a la luz del día, y permiten a los gobernados «ver» cómo y dónde se toman dichas decisiones". Ambos derechos trabajan conjuntamente: para que la ciudadanía pueda fiscalizar las acciones políticas de sus gobernantes, ha de existir tanto una transparencia obtenida mediante el derecho a la información como una posibilidad de crítica ejercitable mediante la libertad de expresión. Aun cuando trabajen conjuntamente, cada uno lo hace desde una parcela diferente. La sentencia del Tribunal Constitucional 41/2011, de 11 de abril de 2011 muestra la diferencia entre ambos derechos:

> El derecho que garantiza la libertad de expresión, cuyo objeto son los pensamientos, ideas y opiniones (concepto amplio que incluye las apreciaciones y los juicios de valor) y el derecho a comunicar información, que se refiere a la difusión de aquellos hechos que merecen ser considerados noticiables. Esta distinción entre pensamientos, ideas y opiniones, de un lado, y comunicación informativa de hechos, de otro, tiene decisiva importancia a la hora de determinar la legitimidad del ejercicio de esas libertades, pues mientras los hechos son susceptibles de prueba, las opiniones o juicios de valor, por su misma naturaleza, no se prestan a una demostración de exactitud, y ello hace que al que ejercita la libertad de expresión no le sea exigible la prueba de la verdad o diligencia en su averiguación, que condiciona, en cambio, la legitimidad del derecho de información por expreso mandato constitucional, que ha añadido al término "información", en el texto del art. 20.1 d) CE, el adjetivo "veraz".

La diferencia entre ambas figuras es relevante para los límites del contenido publicado en las *webs* de las *acciones micropolíticas*: el derecho a la información exige que el contenido transmitido sea veraz por lo que si se informa sobre algún hecho, no deberá publicarse ninguna información cuyo contenido no corresponda a hechos comprobados. Por otra parte, los impulsores de la acción pueden ejercer la libertad de expresión. En este ejercicio no es necesario que las opiniones vertidas sean veraces pero no por ello tales expresiones pueden traspasar los límites de los derechos al honor de las personas. Tal y como la doctrina jurídica ha reiterado *ad infinitum*, la libertad de expresión no incluye el derecho al insulto.

Referente al segundo grupo de derechos que hemos mencionado, el relativo a la replicación de la información, deben señalarse dos subcategorías, en este caso la propiedad intelectual y el derecho a la reutilización de la información del sector público. Cuando se está en presencia de obras literarias, artísticas o científicas, la normativa de aplicación son las disposiciones de la propiedad intelectual, siendo central en nuestra regulación el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. En el supuesto de datos provenientes del sector público, la normativa aplicable es la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

En esencia, de lo que tratan estas normas es de las condiciones en las que una persona puede utilizar una obra o una información, siendo lo más relevante, en el caso de la propiedad intelectual, que si el autor de la obra (o el titular de derechos por haberle sido transmitido los mismos por el autor) no ha concedido permiso de copia, distribución, difusión o transformación de la obra, entonces tales actividades de copia, distribución, difusión o transformación en principio no podrán realizarse. Para que pueda copiarse, distribuirse, difundirse o transformarse una obra se necesita o bien un permiso del titular de los derechos o bien hallarse en uno de los supuestos que se

denominan *excepciones* o *límites* (por ejemplo, los derechos de cita, de reproducción de obras de arte que se hallan en el espacio público, de parodia...). Por su parte, el permiso del titular de los derechos puede obtenerse bien de una manera concreta, bien de una manera genérica a través de lo que se han venido a denominar licencias libres. Por tanto, la manida excusa de *reproduje la fotografía porque la encontré por internet* no es válida. Haciendo una gruesa generalización, para saber si lícitamente se puede copiar, distribuir, difundir o transformar una obra habría que obtener una respuesta positiva en alguna de las tres preguntas siguientes: ¿tengo permiso del titular de los derechos para realizar alguno de los cuatro actos? ¿se halla la obra en dominio público?[40] o ¿estoy ejerciendo algún límite o excepción de la propiedad intelectual?

En el caso de reutilización de la información del sector público el movimiento *Open Data* ha desarrollado propuestas para intentar minimizar la dificultad en la difusión, en especial los diez criterios de la Sunlight Foundation (Nadal y De la Cueva, 2012, 10-13) a los que se hará referencia en la parte práctica de este ensayo.

3.3. Carácter tecnológico

Las *acciones micropolíticas* participan hoy en día de un carácter tecnológico ya que suponen la utilización de las TIC para la creación de los procesos y datos que utilizan, su almacenamiento, publicación, difusión, búsqueda, acceso, transformación y financiación. Sin embargo, este carácter tecnológico no implica que el componente de la *acción micropolítica* sólo se ejecute en el *locus* de las redes de comunicaciones, sino que ha de señalarse el carácter instrumental de tales redes, siendo relevante que la acción tenga desarrollo también lejos del teclado. Carecer de entorno AFK implica que las *acciones micro-*

[40] Esto es, que se extinguieron los derechos de autor bien por transcurso del tiempo bien por decisión del autor en las jurisdicciones que así lo permitan.

políticas se quedan en meros actos locucionarios cuya consecuencia puede consistir en actos perlocucionarios no realizativos esto es, en lenguaje coloquial, se pueden quedar en mera *palabrería*.

Dos son las cuestiones derivadas del carácter tecnológico de las *acciones micropolíticas* sobre las que se debe prestar atención: en primer lugar, las que derivan de esta naturaleza dual red-AFK y, en segundo lugar, las que se derivan de la arquitectura tecnológica de internet.

En la dualidad de entornos red y AFK, las *acciones micropolíticas* permiten la aparición de un tercer estado en la acumulación informacional relevante para formar la opinión pública. En un anterior trabajo (Nadal y de la Cueva, 2012) sobre la redefinición del concepto de *isegoría*, se adelantaba la siguiente proposición que ahora se sintetiza:

- En la antigüedad, la democracia se fundamentaba en la confrontación de las opiniones verbales y la toma de acuerdos en virtud de la conversación más o menos formal mantenida.
- Con posterioridad, la aparición de la escritura y las tecnologías de registro como la imprenta y más tarde las audiovisuales, suponen un segundo escalón para la formación de la esfera donde se forma la opinión pública.
- En la actualidad, además de los dos anteriores estados de información, existen los datos abiertos (*open data*) que, entre otros fines, sirven de corroboración de la veracidad de la información recibida vía oral, vía tecnologías de registro.

Así pues, existen dos elementos necesarios para la construcción de un debate democrático que se vehiculan lejos del teclado, mientras que el tercero, el *open data*, necesariamente ha de habitar el *locus* de las redes para poder desarrollar toda su potencialidad de control crítico tanto sobre sí mismo (verificando su validez) como sobre los otros dos elementos anteriores: lo manifestado verbalmente y lo registrado

(con independencia de que lo impreso sea en papel o en soporte digital). Con el mundo digital, lo novedoso no es la aparición de datos abiertos, sino la posibilidad de una especial verificación documental electrónica del contenido de las noticias o de la acción política, especialidad que sólo es posible mediante la utilización de las TIC[41].

Esta especial potencialidad de herramienta de control crítico permite el nacimiento de una nueva generación de las denominadas *tecnologías de la objetividad* que Andler, Fagot-Largeault y Saint-Sernin señalan como "los métodos (de encuesta, análisis estadístico, modelos, etc.) a través de los cuales una comunidad científica, en un ambiente democrático, asegura cierta representación no ideológica de la realidad sin ocultarse la complejidad del trabajo" (Andler, Fargot-Largeault y Saint-Sernin, 2011, 140). Estos autores señalan una cita de Ian Hacking quien, en un taller informal sobre "Historical Epistemology" celebrado en Toronto en 1993, afirmó que "[u]n Estado autoritario no requiere tecnologías de la objetividad, pero uno democrático —utilizo el término de manera descriptiva, no valorativa— no puede existir sin ellas".

En cuanto a la segunda de las cuestiones, la arquitectura de internet, los hechos ocurridos tanto con la difusión del Cablegate por Wikileaks como con el espionaje masivo del que ha alertado Edward Snowden, han demostrado la existencia de unos puntos débiles cuya existencia se ha de tener en cuenta, aun cuando el diseño inicial de internet buscase la fortaleza de la transmisión de información (Naughton, 1999, 97).

Con la aparición el 28 de noviembre de 2010 de la noticia de la publicación en la *web* de Wikileaks de 251.287 cables enviados por los embajadores de los Estados Unidos de América a su Secre-

---

[41] En De la Cueva (2012) se encuentra relatada en detalle la crónica de cómo se construyó un archivo con los datos patrimoniales de los miembros del Congreso y del Senado en el trabajo colectivo que se vino a llamar "Adopta un senador". Es obvio que este trabajo sólo es posible en red y con herramientas de las TIC.

taría de Estado[42], comenzaron los esfuerzos de este país para evitar su difusión. Tras sufrir unos iniciales ataques distribuidos de denegación de servicio (DDoS), Wikileaks se alojó en los servidores de la empresa Amazon, quien además de vender libros, presta servicios de almacenamiento de datos. Tras su inicial asentimiento, el 2 de diciembre de 2010 Amazon decidió dejar de prestarle servicio a Wikileaks, que pasó a alojarse en unos servidores franceses. Por otra parte, la empresa EveryDNS que resolvía el nombre de dominio wikileaks.org dejó de prestarle este servicio, por lo que cuando se intentaba acceder a la URL http://wikileaks.org los servidores responsables de resolver tal nombre a la dirección numérica de Wikileaks no daban respuesta. Conjuntamente, las compañías financieras que permiten realizar pagos en internet dejaron de procesar las órdenes de donaciones hacia esta organización[43].

La respuesta tecnológica de Wikileaks fue inicialmente la de publicar instrucciones para que cualquier persona pudiera instalar una réplica de su servidor, lo que suponía una descentralización de la información publicada en su *web*. Posteriormente, Wikileaks fue al corazón del sistema y puso a disposición pública en las redes p2p el archivo de la base de datos que contenía los cables[44]. De esta manera, las fuentes de la información ya estaban en miles de ordenadores y era imposible su borrado.

La lección que se aprende de esta experiencia es doble: la nación más poderosa del planeta no ha sido capaz de evitar la difusión de sus secretos de Estado y, al mismo tiempo, se han mostrado los puntos débiles de la arquitectura tecnológica de una *acción micropolítica*: un ataque de denegación de servicio, el enrutamiento del trá-

---

[42] *Vid*. https://wikileaks.org/cablegate.html

[43] *Vid*. http://wikileaks.org/Banking-Blockade.html

[44] El archivo torrent para descargar la base de datos se halla enlazado desde la página *web* del Cablegate: http://file.wikileaks.org/torrent/cable_db_full.7z.torrent

fico, el alojamiento de la información y la financiación, lo que será tratado en la parte práctica de este ensayo.

Por otra parte, el caso del consultor de tecnología estadounidense, Edward Snowden, ha evidenciado que la NSA (Agencia de Seguridad Nacional de los EE.UU.) espía con carácter regular las comunicaciones en internet. En junio de 2013 los diarios The Guardian (Greenwald 2013) y The Washington Post (Gelman 2013) comenzaron a publicar información sobre las filtraciones de Snowden, quien había trabajado para una empresa subcontratada por la NSA. En los artículos de ambos periódicos se explicaban los métodos y el alcance del espionaje practicado.

Ante esta situación, un activista austríaco, Maximilian Schrems, desarrolló su *acción micropolítica* "Europe versus Facebook"[45] en cuyo marco solicitó ante las autoridades de datos irlandesas la paralización del envío de datos de Facebook desde sus instalaciones en Irlanda a sus instalaciones en California. Schrems argumentó que esta transferencia internacional de datos desde Europa a los Estados Unidos finalmente caía en manos de la NSA. Ante la negativa de la autoridad de datos irlandesa a aceptar la petición de Schrems, éste llevó adelante el procedimiento ante los órganos judiciales de ese país y finalmente consiguió el 18 de junio de 2014 una resolución del *High Court of Ireland*, en la que el juez Hogan señalaba (caso Schrems contra *Data Protection Commissioner*) que:

> 5. Sólo los tontos negarían que los Estados Unidos tiene, debido a su status de superpotencia […] responsabilidades de largo alcance sobre la seguridad global. Es probablemente la única potencia mundial con un alcance global que puede controlar con eficacia las actividades de los Estados criminales, avanzados grupos terroristas y el gran crimen organizado, aun cuando el apoyo de Estados aliados tales como el Reino Unido sean también de gran ayuda para descargar estas tareas y responsabilidades.

[45] *Vid*. http://europe-v-facebook.org/EN/en.html

> […] Estos programas de vigilancia han salvado sin duda muchas vidas y han contribuido a garantizar un alto nivel de seguridad, tanto en el mundo occidental como en otros lugares. Pero también puede haber una sospecha en algunos sectores de que este tipo de vigilancia ha tenido efectos colaterales, incluyendo la conservación y el refuerzo de los poderes político y económico globales estadounidenses.
>
> […]
>
> 8. […] Las revelaciones de Snowden demuestran una extralimitación masiva por parte de las autoridades de seguridad, con una estudiada indiferencia hacia los intereses de privacidad de los ciudadanos ordinarios. Sus derechos a la protección de datos se han visto seriamente comprometidos por los masivos y grandes programas de vigilancia no supervisados. (Irlanda, 2014).

Con estos argumentos el juez irlandés decidió enviar el caso al TJUE, planteando una cuestión prejudicial que se halla pendiente de resolución en la fecha de escritura de este ensayo[46]. Sea cual fuere la decisión que se tome, es un hecho notorio, no dubitado, la existencia de una sistemática vulneración de la privacidad por parte de las autoridades, lo que se deberá tener en cuenta a la hora de la utilización de herramientas de criptografía.

4. COMPONENTES DE UNA ACCIÓN MICROPOLÍTICA

Es común a todas las *acciones micropolíticas* la publicación de un conocimiento libre y de una propuesta de procedimiento. Ambos componentes pueden tener extensiones y complejidades diferentes y pueden abarcar desde lo más simple a lo más múltiple. La informa-

[46] Primavera de 2015.

ción libre puede consistir desde un mínimo tuit (140 caracteres) hasta complejos informes sobre impactos territoriales y ambientales[47]. La propuesta de procedimiento puede consistir en la propuesta de un mero retuit o de la interposición y posterior asistencia a un juicio en reclamación del importe del canon digital[48].

4.1. Datos, información y conocimiento libres

Bajo un punto de vista general, se puede señalar con Luciano Floridi que:

> El ciclo de vida de la información típicamente abarca las siguientes fases: *aparición* (descubrimiento, diseño, creación por un autor, etc.), *registro*, *transmisión* (a través de la red, distribución, acceso, recuperación), *procesamiento* (recolección, validación, combinación, modificación, organización, indexación, clasificación, filtrado, actualización, ordenación, almacenamiento, etc.) y *uso* (monitorización, modelado, análisis, explicación, planeamiento, predicción, toma de decisiones, instrucción, educación, aprendizaje, juego, etc.). (Floridi, 2014, 5-6).

Debe notarse que el ciclo señalado por Floridi es aplicable no sólo a la información sino también a los datos. Por datos se entiende la unidad mínima de significado, mientras la información sería un conjunto de datos ya dotados de significación, representando el conocimiento un agregado de los anteriores datos e información.

Este ciclo de vida se cumple en las *acciones micropolíticas*. Toda *acción micropolítica* nace a la luz pública poniendo una información a disposición pública en un sitio *web* y que sirve de fuente común para quienes desean adherirse a la acción propuesta o desarrollar otra acción paralela. El contenido de esta información abarca la explica-

---

[47] *Vid*. los informes de la Plataforma contra la implantación de Eurovegas: https://eurovegasno.wordpress.com/informes/

[48] *Vid.* http://derecho-internet.org/node/192

ción del problema detectado, los fines que se buscan con la acción que se propone y el conocimiento que los ciberactivistas entienden relevante para quienes participan en la acción, si bien los destinatarios de la información no sólo son quienes participan en ella, sino el público en general. Tras la aparición, la información puesta a disposición pública va mutando, transformándose según los avances y el conocimiento conseguidos mientras se ejecutan (y documentan) los procedimientos que se proponen.

La información publicada constituye un *procomún digital*, marco en el cual se produce la existencia de un conocimiento libre, que sirve como fuente común para las diversas acciones, dentro del cual existen datos libres que pueden conectarse entre sí mediante una relación semántica. Como se explica a continuación, esta relación entre los datos libres puede constituir una formalización apta para conectar las diferentes *acciones micropolíticas* iniciadas por diferentes colectivos, utilizando para ello las propuestas de la *web semántica.*

El procomún digital[49]

Los bienes comunes constituyen un *tertium genus* más allá de los bienes públicos y de los bienes privados. Estos bienes suponen para Andoni Alonso "un nuevo paradigma en la economía [...] que busca un espacio propio entre lo privado y lo público y que se revela como una fuente de riqueza no solo para los individuos sino también para toda la comunidad" (2013).

Para Antonio Lafuente, el procomún es "[l]o que es de todos y de nadie al mismo tiempo. En el castellano antiguo más que describir una cosa, da cuenta de una actividad que se hace en provecho de todos. El procomún, los commons, en todo caso, no es definible, porque evoca la existencia de bienes muy heterogéneos que van desde los viejos pastos comunales a los nuevos mundos de la biodiver-

[49] En este apartado se reproduce parcialmente texto de De la Cueva (2012b, 97-98 y 109-110).

sidad, el folclore o la gastronomía" (Lafuente en Gutiérrez, 2012). Coinciden estas ideas con las de Stefano Rodotá, para quien

> Los bienes comunes[50] son de "titularidad difusa", pertenecen a todos y a ninguno, en el sentido de que todos deben poder acceder a ellos y nadie puede alardear de tener pretensiones exclusivas sobre ellos. Deben administrarse partiendo del principio de solidaridad. Incorporan la dimensión de futuro y, en consecuencia, deben gobernarse también en el interés de las generaciones venideras. En este sentido son propiamente un "patrimonio de la humanidad" y cada cual debe estar en condiciones de defenderlos incluso tutelando un bien alejado del lugar en el que vive. (Rodotá, 2014, 112).

La aparición de las TIC generó la existencia de un nuevo entorno de desarrollo humano, facilitándose de esta manera la aparición del procomún digital. Para explicarlo son útiles las tesis del filósofo de la ciencia Javier Echeverría sobre los tres entornos de la humanidad[51]: el primero de los entornos donde la especie humana se desenvuelve es "el medio ambiente natural" (1999, 27); el segundo entorno "ya no es natural, sino cultural y social, y puede ser denominado entorno urbano" (1999, 41) mientras que el tercer entorno, que "instituye un principio reticular que ha de ser formalizado por medio de grafos, no de recintos, rompiendo así con un sistema extensional basado en recintos y territorios" (1999, 85), es "uno de los resultados de la tecnociencia" (1999, 49), "un espacio básicamente artificial y está posibilitado por una serie de tecnologías, entre las cuales mencionaremos

---

[50] Rodotá no se refiere a los bienes comunes cuya localización geográfica se halla en un punto determinado y son gestionados por los habitantes de ese territorio, sino de los bienes comunes universales como el aire, los mares, el ADN o los pasos del baile del vals, por ejemplo.

[51] *Vid*. Echeverría (1999, 48-57) y (2012, 184-187).

siete: el teléfono, la radio, la televisión, el dinero electrónico, las redes telemáticas, los multimedia y el hipertexto" (1999, 48).

Este tercer entorno de las redes existe físicamente. El profesor de Harvard Yochai Benkler lo describe mediante una estructura de tres capas. Benkler señala que el entorno de la red consta de "la capa de infraestructura física —cables y espectro de radio—, la capa de infraestructura lógica —software— y la capa de contenido" (2000, 562 y 2015, 438). Otros autores como Solum y Chung (2003, 3) dividen el entorno de la red en hasta siete capas: la capa física o de conexión, la interfaz de enlace entre el ordenador y la red, el protocolo de internet (IP[52]), el transporte (TCP[53]), las aplicaciones y, finalmente, la capa de contenido. Y en otra ocasión se ha sintetizado en cuatro los elementos del entorno informacional: cables u ondas entre los aparatos, aparatos que copian las listas, listas de bits que funcionan como aplicaciones y listas de bits que funcionan como datos (De la Cueva, 2009, 46).

La capa de la infraestructura señalada por Benkler, coincidente con las partes físicas de la red, se diseña para cumplir los requisitos de los estándares abiertos de internet[54] (los RFC[55], *Request for Comments*), mientras que en la capa lógica se encuentra el *procomún digital* compuesto por los citados estándares abiertos de internet, que son la arquitectura del *software* que maneja entre otros el sistema de nombres

---

[52] IP: Internet Protocol, protocolo de internet. Se utiliza para enrutar paquetes de información por una red.

[53] TCP: Transmission Control Protocol, protocolo de control de transmisión. Sirve para trocear la información en octetos y enviarlos de un ordenador a otro, verificando que la transmisión entre ambos se ha completado. Sobre sus especificaciones técnicas, *vid.* http://tools.ietf.org/html/rfc675

[54] Sobre los orígenes de internet, *vid*. Hafner y Lyon (1998).

[55] *Vid.* http://www.rfc-editor.org/rfc.html

de dominio[56], servidores *web*[57] y servidores de correo electrónico[58], navegadores de la *web*[59], clientes de correo electrónico[60] o sistemas operativos como GNU[61]/Linux[62]. Y, por último, en la capa de contenidos se encuentra también el *procomún digital*, compuesto por obras como la Wikipedia[63], OpenStreetMaps[64], la *web* semántica[65], los trabajos de Tim Berners-Lee abriendo gobiernos[66] o las dispersas *acciones micropolíticas* propuestas por los múltiples y variados colectivos.

Inspirándose en los tres entornos de la humanidad propuestos por Javier Echeverría, Antonio Lafuente desarrolló su tesis de los cuatro entornos del procomún. Lafuente defiende que el procomún desarrolla su existencia en cuatro entornos: el cuerpo, la naturaleza, la ciudad y el digital (Lafuente, 2007). Como ejemplos del procomún en cada entorno se pueden citar: en el cuerpo, el ADN; en la naturaleza, el aire limpio, el espacio exterior, los lugares de pesca, los bosques y el mar; en la ciudad el sistema de alcantarillado, las actividades nacidas en la vida urbana tales como bailar el vals, jugar al fútbol o pintar grafiti y, para finalizar, en el entorno digital, los ya ci-

[56] De http://www.isc.org/software/bind: *BIND is by far the most widely used DNS software on the Internet. It provides a robust and stable platform on top of which organizations can build distributed computing systems with the knowledge that those systems are fully compliant with published DNS standards.*

[57] *Vid*. http://apache.org y http://nginx.org

[58] *Vid.* http://www.courier-mta.org/, http://www.cyrusimap.org/, http://www.exim.org/

[59] *Vid*. http://www.mozilla.org/en-US/firefox/new/

[60] *Vid*. http://www.mozilla.org/en-US/thunderbird/

[61] *Vid*. http://gnu.org.

[62] *Vid*. http://kernel.org.

[63] *Vid*. http://wikipedia.org.

[64] *Vid.* http://openstreetmaps.org.

[65] *Vid.* http://www.w3.org/2001/sw/.

[66] *Vid.* Berners-Lee, T., (2009).

tados protocolos de internet, s*oftware* libre, y también la Wikipedia, OpenStreetMaps y las *acciones micropolíticas*.

La importancia del concepto de *procomún* supuso que, en el año 2009, Elinor Ostrom[67] recibiera el premio Nobel de Economía[68] por su *análisis de la gobernanza económica y especialmente el procomún*[69]. Elinor Ostrom y Charlotte Hess fueron las primeras académicas en proponer en el año 2001 el tratamiento de la información como un *common pool resource* (un recurso comunal) cuya titularidad corresponde colectivamente a comunidades (Hess y Ostrom, 2003 y 2007), lo que supuso una posibilidad inmensa como construcción teórica y desarrollo práctico, que, como se puede testimoniar fácilmente con sólo asomarse a internet, en la actualidad es un paisaje de construcción colaborativa. Siguiendo la línea de Ostrom y Hess, que amparaba la información en cualquier tipo de soporte, ya en lo que respecta concretamente al procomún digital, Mayo Fuster mantiene una opinión coincidente:

> Los procomunes digitales se definen como los recursos de información y de conocimiento que se crean, se poseen y se comparten de forma colectiva entre una comunidad y que tienden a no ser exclusivos, es decir, que (generalmente de forma libre) están a disposición de terceros y terceras. Por lo tanto, se orientan a favorecer el uso y la reutilización, en lugar del intercambio de una mercancía. (Fuster, 2015, 34-35).

Sobre la aparición del procomún digital, Benkler afirma que "tenemos una oportunidad de cambiar la forma en la que creamos e intercambiamos información, conocimiento y cultura, podemos

[67] Elinor Ostrom curriculum vitae:
http://www.indiana.edu/~workshop/people/lostromcv.htm.
[68] *Vid*.
http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economics/laureates/2009/ostrom.html
[69] *Vid.* Ostrom (2011).

crear un siglo XXI en el que la democracia se sustente en una mayor autonomía individual pero no por ello menos solidaria" (2015, 529), un entorno donde los "[v]alores como la libertad, la necesidad de lazos comunitarios (hospitalidad, granularidad y mediación), la potenciación (empowerment), la independencia y la convivencialidad se han mostrado como los incentivos para formar parte de un impulso de innovación social" (Alonso, 2013).

Y todo este procomún digital se está construyendo mediante código jurídico y código informático[70]. El primero propone licencias de propiedad intelectual en las que se evidencie de antemano la posibilidad legal de reutilización de la información, sin necesidad de petición de permiso alguno, mientras que el segundo desarrolla protocolos de internet para forjar la arquitectura global, así como los sistemas de almacenamiento, de búsqueda y de difusión por clonación de la información. De esta manera se optimiza la gestión de la información (se *des-gestiona* la propiedad intelectual) buscando parcelas donde el derecho no tenga protagonismo ya que prima la economía del don mediante un caso especial de *res derelictae,* el *copyleft*, que al ser infinitamente replicable puede ser infinitamente objeto de ocupación: todos pueden descargar una copia de la Wikipedia y todos pueden instalar, por ejemplo, una copia de Mediawiki[71] (*software* bajo el que opera la Wikipedia) o del Proyecto Kune[72] y así generar

[70] Para un mayor detalle de cómo juegan entre sí los códigos jurídico e informático, *vid.* Lessig (1999) y De la Cueva (2013).

[71] *Vid*. https://www.mediawiki.org/wiki/MediaWiki

[72] *Vid.* http://kune.ourproject.org/es. De su *web*: ¿Qué es entonces Kune? ¿Es una herramienta de comunicación? Sí, de varias maneras: chat (compatible con gmail y similares) y otras formas más avanzadas de mantenerse en contacto... ¿Es una red social? sí, aunque no está centralizada (como lo está una gran biblioteca) sino distribuida (como una red de bibliotecas interconectadas). ¿Es un sistema de creación de documentos en tiempo real como Google Docs? Sí ¿Es un sistema avanzado de correo electrónico? Sí, te muestra tus conversaciones en curso y tus borradores de

un *locus* procomunal. Tanto el continente como el contenido son libremente descargables e instalables.

El conocimiento libre

La pregunta sobre qué es conocimiento es el problema tratado por la epistemología y excede de los propósitos de este texto, si bien con las reservas propias del respeto hacia dicha disciplina, para los propósitos de esta obra se puede entender por conocimiento todo saber relacionado con un objeto. Integra, por tanto, los datos y la información.

Lo relevante para las *acciones micropolíticas* es que el conocimiento utilizado sea libre. En el momento en el que unas ideas se materializan en forma de publicación pasan a estar reguladas por el ordenamiento jurídico. Tal y como se señalaba en un apartado anterior sobre el carácter jurídico de la *acción micropolítica*, la publicación en una página *web* de un conocimiento implica que éste, de una manera automática, esté regido, entre otras, por las normas de propiedad intelectual. Como ya se explicó, la normativa de propiedad intelectual impide realizar acción alguna con una obra salvo que se haya obtenido permiso del titular de los derechos, que la obra se halle en dominio público o en los supuestos de la existencia de un límite o excepción.

Para evitar este problema que impide la replicabilidad y transformación de las obras, se utiliza un sistema de licencias de propie-

---

documentos en tu Carpeta de Entrada. ¿Es una herramienta colaborativa *online*? Sí, en la que puedes compartir y construir con otras personas. ¿Es un espacio multimedia? Sí, puedes integrar y compartir vídeos, fotos, mapas, twitter... ¿Es libre? Sí, es un *software* totalmente libre/abierto y los contenidos Creative Commons. ¿Puede ayudarnos a crear nuestra *web*? Sí (aunque esta parte está actualmente en desarrollo)... ¿Es extensible? Sí, de igual forma que los es Firefox, con muchas extensiones para hacer muchas cosas. Además, protege vuestra privacidad y promueve la compartición de conocimiento y bienes comunes.

dad intelectual que, según se explicará, permite a los posibles usuarios saber de antemano qué usos se pueden realizar de las mismas. La existencia de este sistema de permisos previos públicamente concedidos por los titulares de los derechos ha conducido a la coexistencia de dos modelos:

> El primer modelo, único del que hablan los medios de comunicación, supone *proteger* la obra de la manera clásica con la que siempre se ha protegido el derecho de propiedad, que es desarrollando mecanismos de exclusión de usos ajenos mediante alarmas, *offendicula,* vallas, rejas, lindes... Excluir del uso de una obra a quienes no tienen autorización permite la creación de mercados y el establecimiento de tarifas por acceder a la misma. Es el modelo del entretenimiento, del circo, y es seguido principalmente por los mercaderes de la cultura, cuyos tótems son la película de máxima recaudación, la canción del verano y el *best-seller,* si bien, como buenos mercachifles, no les falta impudicia para llamar cultura a la basura que venden.
>
> El segundo modelo entiende que la mejor manera para *proteger* una obra intelectual es desarrollando ecosistemas en los que ésta pueda reproducirse. Se trata del modelo seguido por el Instituto Cervantes, la Alliance Française, el British Council o el Instituto Goethe, donde lo relevante no es la exclusión del otro, sino difundir al máximo la obra intelectual, en este caso la lengua y la cultura de un país. Es el modelo del *software* libre, de los ya mencionados protocolos de internet, de la Wikipedia y de la protección del ADN del lince ibérico. Como podemos intuir, este sistema de protección de obras no supone una nueva estrategia sino que es algo tan antiguo como la Academia. Esta autoría colectiva universal pone en jaque los fundamentos individualistas de los derechos de autor, sin por ello desdibujar las razones kantianas del enriquecimiento personal que el autor recibe a través de la propiedad intelectual de su obra o las razones de Hume, acerca de la posibilidad de evitar un conflicto sobre recursos escasos mediante el establecimiento de reglas de atribución. La riqueza, en

> este caso, no se produce en favor de una minoría mediante la mercantilización de los diversos usos fragmentados de una obra, sino que se genera en favor de todos mediante una segunda derivada producto de un contexto colectivo de enriquecimiento: es evidente que un país alfabetizado tiene diferentes perspectivas de riqueza que uno donde el analfabetismo es la norma. (De la Cueva, 2015, 86-87).

Lo que interesa es este segundo modelo ya que si algo se pretende mediante las *acciones micropolíticas* es que terceras personas se adhieran a la iniciativa. Por esta razón, es de esencia a estas acciones que el conocimiento se comparta, propiciándose lo que se ha venido a denominar una *comunidad de prácticas*, que consiste en "un grupo de personas que comparten una preocupación, un conjunto de problemas, una pasión sobre un tema, y que profundizan su conocimiento y saber experto en este área interactuando de manera continua" (Wenger, McDermot y Snyder, 2002, 4).

Compartir el saber implica, como ponen de relieve Jane Lave y Etienne Wenger (1991, 36), que no existe un centro y una periferia en el conocimiento sino que existe una participación *completa* por parte de todos los integrantes de la comunidad, lo que finalmente produce que el conocimiento libre generado no se pueda atribuir a un autor concreto, sino a un colectivo. El hecho de que alguien inicie una comunidad de prácticas, también llamada comunidad de aprendizaje, a la larga no supone más que un mero hito que puede traducirse o no en un reconocimiento por parte de la comunidad, como el que se produce con Linus Torvalds, en cuanto al desarrollo de Linux, o con Ada Colau, en cuanto a los esfuerzos de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), aun cuando en ambos casos la comunidad esté formada por una pluralidad. Pero tal reconocimiento no tiene por qué suponer un carácter jerárquico vertical donde se sigan los criterios de quien inició el proyecto. La Wikipedia, iniciada por Jimbo Wales, no se rige por los designios de su creador sino que se

organiza mediante personas cuya aportación al fondo común (al procomún digital) es considerado relevante por el resto de la comunidad.

Tanto la acción individual como la interacción de los participantes entre sí produce la aportación de conocimiento al procomún gestionado por los mismos. Por ejemplo, en la "Demanda contra el canon" en los soportes digitales, cada uno de los participantes iba aportando al cuerpo documental común la resolución judicial de su propio caso, lo que luego se utilizaba para fundamentar los casos subsiguientes. Este sistema de funcionamiento es el habitual en el mundo de la abogacía puesto que supone utilizar los precedentes judiciales en los nuevos casos para así utilizar no sólo la ley como apoyo de los propios argumentos, sino también un criterio de autoridad como lo es el de las resoluciones de juzgados que tuvieron que pronunciarse sobre casos idénticos.

Si el conocimiento ha de compartirse, se le deben poner las menores trabas posibles tanto a su generación como a su difusión, debiendo prestarse especial atención a la problemática jurídica, puesto que la vulneración de la propiedad intelectual puede suponer un talón de Aquiles de la *acción micropolítica*. Para eliminar estas trabas se ha trabajado tanto desde la perspectiva técnica como desde la jurídica. Desde la perspectiva técnica, la existencia de la tecnología digital y de la implementación de los protocolos de conexión entre ordenadores suponen el mejor de los ejemplos de cómo resolver el problema de poner un conocimiento al alcance universal. Por su parte, desde la perspectiva legal, se han realizado estandarizaciones de licencias de propiedad intelectual para que quien publique el conocimiento en línea proclame de antemano los permisos que otorga a quienes acceden al mismo. En este sentido, sobresalen iniciativas de lo que se han denominado *licencias libres* tanto para código informático[73] como para obras literarias, artísticas o científicas, siendo las

[73] Para un estudio de los diferentes tipos de licencias libres para código informático *vid*. Lindberg (2008).

licencias más conocidas en este último caso, que es el que interesa para las *acciones micropolíticas*, las licencias *Creative Commons*. El conocimiento libre, al adjuntar la licencia libre a la obra, proclama *de antemano* qué permisos están ya concedidos, dándose así la vuelta al sistema por omisión de la normativa de la propiedad intelectual, que se fundamenta en el control de la copia para rentabilizarla económicamente, y propugnando la difusión de la obra como aportación a una riqueza común.

El conocimiento que se publica en línea debe generarse *ab initio* por los integrantes de la comunidad, o bien tener los permisos de publicación dados de antemano por los autores, o hallarse en dominio público, o publicarse en el ejercicio de un límite legal.

Los datos libres

Una parte del conocimiento libre que debe publicarse o referenciarse en la *web* de la *acción micropolítica* es lo que se denomina *open data,* datos libres. Los datos libres suponen un subconjunto del conocimiento libre pero se singularizan en que, como no son una obra literaria, artística o científica, no se hallan sometidos a propiedad intelectual. Los datos son una mera expresión de aspectos fácticos, siendo la estadística el mejor de los ejemplos: cuántos habitantes tiene una ciudad, cuántos jueces existen por cada mil habitantes, cuántas camas de hospital existen en una comunidad autónoma, etc.

La existencia de datos libres, estructurados y en formatos listos para su uso facilita la ejecución de las *acciones micropolíticas*. El bloque informacional básico político sobre el que hemos de construir es el de los datos sobre personas, órganos públicos compuestos por estas personas y la información que generan tales personas usando los órganos públicos. Esta tríada es aplicable a cada uno de los poderes del Estado y a los órganos constitucionales (De la Cueva, 2012a).

Es cierto que, en un sistema democrático, debería ser el propio Estado quien volcase la información en la *web* (Berners-Lee, 2009),

sin embargo, habida cuenta de la realidad, ha de resultar una prioridad para los activistas micropolíticos la formación de un cuerpo de datos reutilizable en sus acciones. La razón es evidente: si se trata de una iniciativa en la que hay que contactar con los parlamentarios, que dos grupos de ciudadanos deban consultar las páginas *web* del Congreso y del Senado para extraer sus direcciones de correos electrónicos incumple la máxima *hacker* de que *una misma línea de código no ha de ser escrita dos veces*. Se trata, por tanto, de obtener utilidades que sirvan no sólo para conocer mejor sino también para ser más productivos.

La existencia de datos libres cumple una función que se antoja elemental: servir de piezas para que los ciudadanos generen con ellos una pragmática. Se trata de construir el tercer elemento al que nos hemos referido en el anterior apartado sobre el carácter tecnológico de las *acciones micropolíticas*, una herramienta útil para el control político y para el desarrollo de tecnologías de la objetividad. Por ejemplo, sería muy útil conocer del número de desahucios de nuestro país cuántos se deben a cada entidad financiera, cuántos se han producido por incumplimiento de la devolución principal de un préstamo, cuántos se deben a impagos de renta de arrendamiento, en cuántas de las hipotecas existen cláusulas que fueran contrarias a la normativa europea, qué porcentaje se había devuelto de principal y cuánto de intereses... La puesta a disposición *en línea* de unos datos abiertos por parte de las comunidades de afectados sirve para obtener datos de una realidad imposible de conocer de otra manera puesto que no existen instituciones públicas que realicen esta labor.

La relación entre los datos: la web semántica

Además de la existencia de datos abiertos, uno de los puntos sobre los que conviene incidir es en la metodología de la relación entre ellos. La denominada *web semántica*[74] es un sistema de publicación

[74] Se debe precisar que, en el presente ensayo, los conceptos *semántica y ontología* se utilizan en su sentido técnico informático.

de información que permite dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, la exhibición pública de las relaciones entre las categorías de datos y sus propiedades para su utilización por terceros y, en segundo lugar, la inyección en el código legible por máquinas de conceptos propios de las ciencias sociales. Antes de ver ambos puntos, conviene previamente realizar unas explicaciones.

Para describir información, la *web* semántica utiliza un sistema de tripletes compuesto cada uno de ellos por un Sujeto (S), un Predicado (P) y un Objeto (O). Se trata de tres categorías de la lógica descriptiva tratadas con detenimiento en Baader *et al.* (2003), que el World Wide Web Consortium (W3C) utiliza en unos estándares llamados *Resource Description Framework* (RDF)[75] o marco de descripción de recursos. Manola y Miller definen el triplete SPO de la siguiente manera:

> Específicamente, la parte que identifica la cosa de la que la proposición se predica se denomina el sujeto. La parte que identifica la propiedad o característica que el sujeto de la proposición específica se denomina el predicado y la parte que identifica el valor de esa propiedad se denomina el objeto. (Manola y Miller, 2004).

En palabras más sencillas, se trata de una manera de escribir conceptos y las relaciones entre ellos mediante código legible por máquinas. El problema que esta tecnología viene a resolver es la difícil interoperabilidad entre diferentes sistemas de almacenamiento de datos. Un ejemplo lo intentará aclarar.

Se parte de dos bases de datos: la primera de un instituto y la segunda de una universidad. Cada organismo mantendrá un registro de sus alumnos en una base de datos, bases distintas entre sí ya que cada una tendrá registros definidos por cada creador en función de

[75] En la URL http://www.w3.org/RDF/ se accede a los diversos documentos, trabajos y actividades del grupo que trabaja sobre RDF.

sus necesidades y que casi nunca serán coincidentes. Los ejemplos típicos de disfunción son que mientras una base de datos puede tener un solo campo para los dos apellidos, la otra base de datos puede tener un campo para el primer apellido y otro campo para el segundo; mientras en una base de datos la fecha de nacimiento tiene tres campos referentes a día, mes y año, la otra reúne esta información en un solo campo; mientras en una base de datos el domicilio se expresa mediante dos campos, uno perteneciente a la clave (plaza, calle, avenida, etc.) y el otro a la denominación de la vía, la otra base de datos utiliza un solo campo para la información del domicilio.

Si se desea poner en común la información del instituto y de la universidad ya que se necesita una base de datos omnicomprensiva de la vida estudiantil de una persona, explicándolo de una manera muy básica, tras verificar el *software* de cada base de datos, deben luego verificarse los campos en que están divididos los registros de cada una de las bases de datos, comprobando cuáles de los campos de los registros son comunes a instituto y universidad y cuáles son propios de cada una de las instituciones. Hecho este análisis, se deberá decidir qué *software* se usará para la base de datos resultante y luego, con este nuevo *software*, se deberá crear una nueva base de datos donde se escriban nuevas tablas que contengan tanto los registros comunes como los registros propios del instituto y de la universidad.

Para realizar esta labor, el sistema RDF ofrece un lenguaje formal que sirve para describir cualquier concepto y cualquier relación entre conceptos. Los pasos que se siguen son los de crear un vocabulario de conceptos y luego definir el sistema de relaciones entre los términos que integran el vocabulario.

En el caso del ejemplo, el vocabulario que se debe crear integra términos sobre las personas, las asignaturas de cada curso, las notas obtenidas y los centros educativos. Se trata de escribir una mera *taxonomía* en la que se reflejan los términos que se entiende hacen referencia a la información que se desea manejar. Dentro del triplete

que se utiliza en RDF, antes señalado, y que consiste en Sujeto, Predicado y Objeto, mediante esta *taxonomía* se estarían obteniendo las categorías que luego se utilizan como Sujeto y Objeto. Estas categorías se expresan como un sustantivo.

En este caso, el vocabulario consta de términos sobre la persona: (1) "nombre", (2) "apellidos", (3) "fecha de nacimiento", (4) "lugar de nacimiento", (5) "número de documento de identidad"; sobre asignaturas y calificaciones: (6) "nombre de la asignatura", (7) "nombre del profesor", (8) "calificación", (9) "número de convocatoria", (10) "fecha de la calificación"; y sobre el centro educativo: (11) "nombre del centro" y (12) "nivel educativo". En total, con un vocabulario de doce términos se ha descrito un modelo, modelo que no sólo es el de la información de un instituto y de una universidad sino de *cualquier* instituto y de *cualquier* universidad.

En segundo lugar, tras construir el vocabulario del modelo, se describen las relaciones entre los términos del vocabulario. Se trata de evolucionar desde el mero vocabulario, la lista de términos uno detrás de otro, hasta un mapa en el que los términos estén relacionados entre sí mediante *propiedades.* Utilizando palabras de la *web* semántica, se trata de pasar desde *la taxonomía* hasta la *ontología.* Estas propiedades constituyen el Predicado del triplete de RDF. Si el Sujeto y el Objeto de un triplete se expresan con sustantivos, el Predicado se expresa con un verbo: nació, obtuvo, es... Como ejemplos de tripletes se pueden señalar los siguientes:

(S) Persona (P) nació en (O) Lugar.
(S) Persona (P) obtuvo (O) Calificación.
(S) Calificación (P) corresponde a (O) Asignatura.

Habiendo definido los elementos del sistema y sus relaciones, se habrá obtenido un modelo final que sería útil con independencia de cómo tuvieran diseñadas sus bases de datos los institutos y las

universidades ya que, aunque una organización tuviera dos registros "primer apellido" "segundo apellido" y otra un solo registro denominado "apellidos", siempre se puede saber que el contenido de la agregación de los registros "nombre" + "primer apellido" + "segundo apellido" de la primera base de datos equivale a la agregación de los registros "nombre" + "apellidos" de la segunda, representados todos ellos por el concepto *Persona*.

Finalizada la escritura tanto del vocabulario como de la relación entre los términos que lo integran, el resultado final, la *ontología*, se publica para que quien lo desee pueda utilizarla. Así, si alguien que trabajase en otro instituto quisiera aplicar este modelo, puede hacerlo. Ya no necesitaría crear un vocabulario nuevo puesto que el vocabulario Instituto-Universidad (por llamarlo así) ya estaría creado, estando también descritas las relaciones entre los diversos campos de información. Cualquier instituto o universidad podría utilizar el vocabulario existente o, si lo deseara, podría mejorarlo.

En las integraciones de bases de datos aparecen vocablos que se suelen repetir y que corresponden a sujetos, predicados y objetos muy habituales. Por ejemplo, el concepto *Persona* va a aparecer casi siempre. Estos conceptos de repetido uso se acaban definiendo en un vocabulario tipo cuyo uso se extiende y que acaba como estándar *de facto* por pura convención en su general uso técnico. Dos vocabularios, Friend of a Friend[76] (FOAF) y Semantically-Interlinked Online Communities[77] (SIOC), pertenecen a este selecto grupo de estándares por convención de uso[78].

En su *web*[79], los autores de FOAF definen el proyecto como *El proyecto amigo de un amigo (FOAF) está creando una web de pági-*

[76] Amigo de un amigo.

[77] Comunidades en línea semánticamente interconectadas.

[78] Podemos encontrar un detallado estudio de FOAF y SIOC en Breslin, Passant y Decker (2009, 169-250).

[79] *Vid*. http://xmlns.com/foaf/spec/

nas legibles por ordenador que describen personas, las relaciones entre las personas y las cosas que las personas crean y hacen. La especificación del vocabulario de FOAF incluye las relaciones de parentesco profesionales y ocasionales. Asimismo, las cosas que crean y hacen las personas son definidas utilizando cualesquiera de las propiedades *current project* o *past project*, lo que supone una libertad total para desarrollar la granularidad de estas dos propiedades si se necesitan para describir una iniciativa. La utilización de FOAF se ha tornado en un clásico en las definiciones de las personas, no en vano FOAF describe el término *Agente*, que independientemente de su naturaleza individual o plural, es el sujeto de una acción.

Por su parte, los autores de SIOC definen su proyecto[80] como: *La iniciativa SIOC (comunidades en línea semánticamente interconectadas) pretende habilitar la integración de las comunidades en línea. SIOC ofrece una ontología de la web semántica para representar en RDF la riqueza de los datos de las webs sociales*. Su objeto es la integración de la información de las comunidades de internet, para lo que proponen una ontología.

Para extender los modelos ya estandarizados como pudiera ser el anterior teórico ejemplo del Instituto-Universidad o los reales proyectos FOAF y SIOC, basta con crear nuevos sujetos, propiedades y objetos, escribiendo un nuevo vocabulario que se relacione con los ya creados. Tal y como señalan Allemang y Hendler (2008, 13), la *web* semántica tiene el lema AAA: *Anyone can say Anything about Any topic*, cualquier persona puede decir cualquier cosa sobre cualquier tema. Para completar la afirmación de estos autores, debe recordarse que este *decir cualquier cosa sobre cualquier tema* ha de hacerse de una manera pública, pues poco se podría construir sobre un proyecto anterior si su vocabulario y las relaciones entre sus términos no estuvieran expuestos públicamente.

---

[80] *Vid*. http://rdfs.org/sioc/spec/

La introducción de conceptos de las ciencias sociales en código legible por máquinas

Utilizando las posibilidades de la *web* semántica, se desarrolló el proyecto Move Commons, que realizó una ontología para *decir públicamente cosas sobre el procomún*. En términos prácticos, el proyecto Move Commons pretende ofrecer un modelo aplicable a solucionar las búsquedas que una persona puede hacer en internet sobre en qué actividades participar, fueran o no *acciones micropolíticas.*

Se trata de una herramienta desarrollada por la Asociación Comunes y opera de la siguiente manera: una persona ligada a cualquier iniciativa en internet que tenga a su cargo la página *web* de un proyecto puede publicar en la misma el código y logotipo que se le ofrece en http://movecommons.org. Este sitio *web* dispone de un formulario en el que el usuario introduce las características que ofrece su iniciativa y que considera definen mejor su proyecto: ánimo de lucro, replicabilidad de la documentación de la iniciativa, sistema de gobernanza horizontal o jerárquica y refuerzo del procomún, desplegándose en este caso la posibilidad de señalar cuál de los entornos del procomún es el que se refuerza (cuerpo, naturaleza, ciudad o digital). Rellenado el formulario, Move Commons devuelve un código que se puede copiar y pegar por el usuario en la página de su proyecto. El código copiado de esta manera en el sitio *web* de la iniciativa contiene metadatos del proyecto, que son leídos por los buscadores cuando la indexan e introducidos en sus resultados. Se trata del mismo sistema que utiliza *Creative Commons* y constituye una práctica recomendable de indexación de la información porque facilita su búsqueda.

Las características que Move Commons incluye en su formulario *web* para ser elegidas por el usuario coinciden con los términos del vocabulario utilizado para construir su mundo semántico: el ánimo de lucro del proyecto, la posibilidad de replicabilidad de la documentación, la relación jerárquica u horizontal de los participantes y el refuerzo del procomún. A su vez, en esta última categoría del re-

fuerzo del procomún se especifican cuatro términos del vocabulario que corresponden a los cuatro entornos del procomún propuestos por Lafuente (2007): cuerpo, medioambiente, ciudad y digital. La elección de los términos que se introducen en el vocabulario no es neutral: implica una elección consciente realizada por los desarrolladores del código subyacente de Move Commons.

Este código se ha modelado[81] en una de las notaciones posibles con las que se escribe la lógica descriptiva, la notación n3[82], notación que luego se transforma en código que es leído por máquinas. En el vocabulario de Move Commons se define un género, representado la clase *CommonsDomain*, que es un entorno genérico del procomún, y cuatro especies, representadas por los entornos del procomún, las subclases *cuerpo, medioambiente, ciudad o digital*. De esta manera, definiendo categorías (género) y subcategorías (especies), *se introducen conceptos de las ciencias sociales en código legible por máquinas*.

Lo relevante de este apartado es mostrar cómo funciona la codificación de los conceptos que primero fueron vertidos en un artículo doctrinal. La ilación ha sido la siguiente: existen unos conceptos en un texto académico, se incluyen los conceptos en una especificación semántica mediante la definición formal de una clase y subclases y, finalmente, se crea un buscador que ofrecerá a los usuarios de esta herramienta los resultados (las iniciativas) clasificados conforme las categorías creadas por el autor del artículo académico.

En la práctica es posible utilizar para categorizar las iniciativas en línea mediante cualquier otra clasificación que no fuesen los entornos del procomún. Por ejemplo, se puede usar la Clasificación Nacional de Actividades Económicas[83] (CNAE) que es un listado enume-

---

[81] Puede accederse en línea a la especificación de Move Commons: https://github.com/jdelacueva/movecommons-semantics.

[82] *Vid*. http://www.w3.org/TeamSubmission/n3/

[83] Documento accesible en línea: http://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cnae09/estructura_cnae2009.xls

rativo de casi un millar de actividades. De esta manera, el formulario que se ofreciese a los usuarios sería totalmente diferente al ofrecido por Move Commons, generándose unos metadatos obviamente diferentes ya que se usarían las categorías de la CNAE en lugar de las categorías de los entornos del procomún. Es evidente la implicación del sistema de clasificación en el resultado final: usar categorías de los entornos del procomún remite a unas posibilidades informacionales de un valor muy diferente a las de la CNAE: "el mundo se divide según lo dividamos, y nuestra forma principal de dividir las cosas está en el lenguaje. Nuestro concepto de la realidad depende de nuestras categorías lingüísticas" (Searle en Magee, 2008, 194).

Debe repararse en la importancia de las categorías de la *web* semántica que las diversas iniciativas micropolíticas pudieran en un futuro decidir construir. Significaría la exhibición pública por cada una de ellas de una serie de metadatos que luego se podrían extraer por los buscadores. Las posibilidades de la *web* semántica son múltiples y aun cuando sea una tecnología que todavía no haya despegado masivamente, no por ello debe ser ignorada. Al posibilitar nuevos mundos, inyectar conceptos de las ciencias sociales en la tecnología es una forma de hacer política.

4.2. Propuesta de procedimiento

Por procedimiento se entiende una secuencia que consta de un acto o de un conjunto de ellos[84]. Un procedimiento se enmarca dentro de una categoría más amplia, que son los procesos, consistentes en las reglas que rigen la instanciación de los procedimientos. El proceso, por tanto, sería un conjunto de reglas mientras que el procedimiento sería una concreta aplicación de las reglas.

[84] Hacemos uso de la diferencia conceptual entre proceso y procedimiento que podemos encontrar en las disciplinas jurídicas o en los sistemas de gestión de calidad.

Todas las *acciones micropolíticas* ponen a disposición pública un conocimiento libre y una propuesta de ejecución de un procedimiento. Si no hay una propuesta de procedimiento, existirá una denuncia pública o una acción mediática, pero no una *acción micropolítica*. La propuesta puede abarcar desde diseños muy simples como, por ejemplo, la ejecución de un mero *click* con el ratón, hasta procedimientos de una gran complejidad como lo fue el de la interposición de la "Demanda contra el canon" donde se guiaba a un ciudadano no sólo en la interposición de una demanda sino en la asistencia por sí mismo a un juicio. En términos coloquiales, puede decirse que una propuesta de procedimiento equivale a un manual de instrucciones.

Utilizando las características lingüísticas de las *acciones micropolíticas* antes señaladas, y con fundamento en los efectos perlocucionarios de un acto de habla en la Red, existen dos grupos de propuestas de procedimientos: en el primer grupo los efectos perlocucionarios no son más que una mera replicación o muestra de adhesión a una información, mientras que el segundo grupo hay *algo más*.

Dentro del primer grupo se encuentran efectos que no van más allá de la mera transmisión de información o la indicación de un gusto determinado, la adhesión a una idea a través de la publicación o la firma de un manifiesto. Se trata de efectos donde los agentes de la acción pretenden bien la creación de climas de opinión, bien que su acto locucionario sea replicado sin más. Son los casos del *Me gusta* de la *web Facebook*, del *retweet* de la *web Twitter*, del *efecto Streisand*[85]

[85] El efecto Streisand toma su nombre de la cantante Barbra Streisand. Un abogado de esta cantante, buscando proteger la intimidad de su cliente, conminó a un fotógrafo a retirar de su *web* una fotografía de la casa de Barbra Streisand. El fotógrafo no sólo no retiró la fotografía sino que publicó las amenazas legales. Como consecuencia, en lugar de evitar la difusión de la fotografía, se potenció la misma. *Vid*: http://en.wikipedia.org/wiki/Streisand_effect. En nuestro país, la publicación por la revista satírica El Jueves de un dibujo de los entonces Príncipes de Asturias realizando el acto sexual sufrió igual efecto gracias a la denuncia de la Fiscalía.

o de los *manifiestos*. En este caso la acción consiste en transmitir información sin otra cuestión añadida. Si bien aparentemente este tipo de replicación o adhesión a actos locucionarios puede resultar importante, sin embargo no parece que supongan un buen control del poder político que pueda comprobarse empíricamente. Estos actos locucionarios pueden constituir bonitas *prescripciones* pero si no se acompañan con otro tipo de actos perlocucionarios realizativos se pueden quedar en nada. Por esta razón se ha de señalar la futilidad de numerosísimos actos locucionarios cuya única finalidad es la de generar perlocuciones que ocupen el espacio mediático sin que sirvan como actividad fiscalizadora del poder o de contrapeso a su ejercicio. Se trata del activismo de sofá ya citado, que en definitiva tiene como base una mera clonación acrítica de la información, y que fue denunciado por la UNICEF sueca en su campaña bajo el lema "*Likes don't save lives*", "los me gustan no salvan vidas"[86].

Dentro del segundo grupo de propuestas de procedimiento se encuentran supuestos donde los agentes de la acción proponen la realización de actividades más allá de la mera transmisión de la información. A su vez, esta categoría puede dividirse en dos diferentes subcategorías: procedimientos cuya propuesta tenga por objeto un *enriquecimiento* de la información objeto de la *acción micropolítica* y procedimientos que, traspasando el entorno de la red, proponen acciones lejos del teclado.

Dentro de la primera subcategoría se encuentra, por ejemplo, el proyecto "España en Llamas"[87], donde se recopilan todos los incendios forestales existentes en nuestro país, el proyecto "El BOE nuestro de cada día"[88] donde se realiza un filtrado de cuestiones in-

[86] Los vídeos de la Unicef sueca, promotora de la campaña publicitaria, pueden disfrutarse en la lista de vídeos de Youtube https://www.youtube.com/watch?v=2_M0SDk3ZaM&list=PLiOgVo8_i0Q-XgloSLhzJ64XwC5kGoQUF

[87] *Vid*. http://www.espanaenllamas.es/

[88] *Vid*. http://elboenuestrodecadadia.com/

teresantes que aparecen en nuestra gaceta oficial, o el proyecto "El Indultómetro"[89] que basándose en los indultos aparecidos en el Boletín Oficial del Estado (BOE) los clasifica por categorías correspondientes a delitos, así como por fecha de concesión.

Dentro de la segunda subcategoría los mejores ejemplos son el antiguo de la "Demanda contra el canon", cuya acción lejos del teclado consistía en interponer acciones judiciales y acudir a los juicios interpuestos. Como ejemplo canónico en vigor encontramos a la "Plataforma de Afectados por la Hipoteca" (PAH)[90], cuyas acciones AFK consisten en la asistencia de personas que intentan paralizar un desahucio, en los *escraches* que se realizaron contra los políticos que apoyan a las entidades financieras en lugar de a los afectados, en la entrada en sucursales bancarias y en la interposición de acciones judiciales, además de una acción que no hacen evidente: cuidan a quienes acuden a ellos, puesto que en muchos casos un desahuciado es una persona al borde de la marginación social.

Para terminar esta parte teórica hay que hacer referencia a un lema *hacker* que sintetiza lo tratado en este punto. Se trata del *no propongas, haz* cuyos viejos equivalentes son los refranes en nuestra lengua *obras son amores, que no buenas razones* y en lengua inglesa *actions speak louder than words* (las acciones hablan más alto que las palabras). Tras la aprobación de la reforma de la ley de propiedad intelectual mediante lo que se llamó Ley Sinde surgió la iniciativa #Nolesvotes que pedía públicamente que no se votara a ninguno de los partidos políticos que apoyaron la reforma: PP, PSOE y Convergencia y Unió (CyU) (Galli, 2011, 10). El grupo promotor de #Nolesvotes propuso una organización descentralizada compuesta por nodos, de los que unos eran territoriales y otros eran por sector (jurídico, mediático, económico...). Desde la publicación del post en el que se propuso la acción a las 14:50 horas del 16 de febrero de

[89] *Vid*. http://www.elindultometro.es/

[90] *Vid*. http://afectadosporlahipoteca.com/

2011 hasta las 21:33 de ese mismo día, se constituyeron 47 grupos en línea correspondientes a diversos lugares de nuestra geografía[91].

Puede que a alguien esta organización le resulte familiar, pues lo que el partido político Podemos llama *Círculos* es idéntico a lo que fueron los nodos de #Nolesvotes. Pero, a su vez, #Nolesvotes supuso un calco de una experiencia en red del año 2004 de la que se guarda poca memoria, que fue el intento de organizar una Federación de *Linux User Groups* (FLUG). Hasta ese año, los usuarios del sistema operativo GNU/Linux se articulaban alrededor de la asociación Hispalinux pero, dadas las críticas que aparecieron contra la misma, surgió la iniciativa de la FLUG. Tradicionalmente, antes del desarrollo masivo de internet, los usuarios de este sistema operativo mantenían una organización informal basada en los Grupos de Usuarios de Linux (LUG), realizando periódicamente citas para, en el argot, *cacharrear* o simplemente charlar sobre su afición común. Dada la necesidad de encuentro presencial, los LUGs tenían estructura territorial, existiendo uno por cada lugar donde los usuarios tuvieran por conveniente. Además de esta organización anclada al territorio, existía otra organización, esta vez por proyectos y cuyos miembros se repartían por el mundo, por lo que se coordinaba a través de internet y los encuentros físicos eran escasos. La propuesta de organización de la FLUG se basaba en lo que los usuarios de GNU/Linux ya conocían por sus prácticas habituales: grupos locales de usuarios más grupos de desarrollo de proyectos concretos o de gestión de recursos (listas de correo, wiki, *web*, etc.):

> [l]os grupos locales de Linux y software libre (grupos como es.comp.os.linux) han sido desde los inicios los pilares de la divulgación del software libre y el desarrollo de proyectos locales que han logrado cohesionar a gente muy diversa. (Galli, 2004).

[91] *Vid*. http://derecho-internet.org/node/554

La FLUG como tal nunca salió adelante y los *flames* (discusiones encendidas) en la lista de correo fueron abundantes, pero su sistema organizativo está plenamente vigente pues primero pasó a ser utilizado por los nodos de #Nolesvotes y más tarde por los iniciales círculos de Podemos. A ello no obsta que en este último caso voces críticas denuncien la deriva desde un inicial sistema horizontal hacia una jerarquía vertical pues, como afirma Estela Mateo, ya no se trata de "enriquecer una estructura democrática [...] sino de trazar una buena estrategia para ganar haciéndote creer que eres un partícipe real" (2015, 70). Miguel Ángel Zarza señaló en uno de los mensajes de correo intercambiados en el intento de hacer nacer la FLUG:

> ¿Y quién decide esos líderes?
>
> Pues igual que en el mundo real, el que empieza a currar es el que decide, y luego puede unirse gente a esa organización, o incluso relevar a esa persona en caso de que no pueda continuar o no quiera.
>
> Vamos, el que se lo curra es el que lo dirige. (Zarza, 2004).

Se trataba ya entonces de mostrar tres características organizativas: la meritocracia como sistema de selección del líder, el método de *no propongas, haz* y la potencia de la acción individual, el también lema *hacker* de *the power of one.* Estas tres características no se encuentran en los partidos políticos, ni siquiera en los últimos surgidos, por muchas redes sociales que digan que mantienen o por mucho espacio mediático que ocupen en internet. Sin embargo, estas tres características sí se dan en los grupos que fomentan las *acciones micropolíticas*. La pregunta final que cabe hacerse es si acaso este modelo organizativo sea una propiedad emergente de la arquitectura de la Red.

LA PRÁCTICA

Basta de teoría. Si algo distingue a todas las *acciones micropolíticas* es su existencia formalizada como una publicación, lo que implica un *hacer.* Por esta razón, en esta parte se señalarán una serie de pautas que pueden enmarcar convenientemente los trabajos que se lleven a cabo en el inicio, en el desarrollo y en el final de la *acción micropolítica*. Obviamente las pautas que se señalarán no son obligatorias. Tampoco son las únicas y es seguro que no se habrá previsto alguna cuestión relevante dada la gran casuística que surge en el ejercicio de estas acciones.

El criterio elegido para explicar las prácticas corresponde a un criterio cronológico, que puede ser el más fácil de seguir. Como bien señala Iván Sánchez Ortega[92] recordando las prácticas habituales en los desarrollos de *software*, "los proyectos se inician, se mantienen y, cuando se cierran, se hace un *post-mortem* y se da un carpetazo al asunto". Se explicará en esta parte cómo iniciar *una acción micropolítica*, cómo proceder a su desarrollo y, en su caso, cómo abandonarla de tal manera que se siga enriqueciendo el procomún digital analizando aspectos tales como las personas que intervendrán en la acciones ya como sujetos activos o pasivos, el conocimiento que debe publicarse y su problemática tanto técnica como jurídica, cuestiones

[92] En correo electrónico al autor.

sobre las propuestas de procedimiento y apreciaciones sobre los aspectos mediáticos de la *acción micropolítica.*

1. LOS INICIOS: QUÉ ACCIÓN MICROPOLÍTICA ELEGIR

La elección del tipo de acción que se desea desarrollar no tiene por qué depender ni de los conocimientos ni de las habilidades del grupo promotor, siempre y cuando se pueda contar con personas que sí dispongan de tales conocimientos y competencias. No obstante, han de tenerse en cuenta diversos parámetros, de los que se hará referencia a la concreción de la acción elegida, a su cercanía, al ánimo de lucro del proyecto, su replicabilidad, a la organización que se desarrolle, a la finalidad de la acción y a los elementos subjetivos de la misma.

1.1. La concreción de la acción

En cuanto a la concreción de la acción elegida, en estos casos se produce igual problema que el señalado por Eco cuando un estudiante tiene que escoger el tema de su tesis doctoral y es que se quiera "hacer una tesis que hable de muchas cosas" (1999, 27). Eco recomienda un "principio fundamental: cuanto más se restringe el campo, mejor se trabaja y se va sobre seguro. Una tesis monográfica es preferible a una tesis panorámica" (1999, 32). De todas maneras, que un problema sea concreto no significa tampoco que sea pequeño sino que el ámbito que se trate de abordar es uno de los que en la práctica son posibles.

Por ejemplo, si la acción que se desea abarcar es la de luchar por resolver los problemas del trabajador autónomo entonces se deberían abordar cuestiones panorámicas sobre temas fiscales, seguridad social y financiación, entre otras cuestiones. Por ello sería más adecuado elegir una acción más concreta, como pudiera ser la pro-

blemática fiscal del trabajador autónomo o, todavía mucho mejor, una acción concreta sobre la problemática fiscal, como puede serlo el problema de lo elevadas que son las retenciones sobre el IRPF que tienen que soportar los autónomos[93].

Ser concreto en las aspiraciones es un buen principio. Ya se tendrá tiempo para, después de iniciada la acción y haberse ejercitado con la práctica, ser más ambiciosos y ampliar las miras para abarcar una problemática más rica. Tal y como se planteó en la parte teórica, la pregunta con la que cada *acción micropolítica* se encuentra es la de *qué información es la que se ha de publicar en línea* que, por su relevancia, sea la que deba transmitirse a los demás para que conozcan la problemática contra la que se enfrenta el proyecto. Iniciar la *acción micropolítica* desde una aspiración muy concreta y simple permite elegir la pauta con la que se desea ir creciendo.

1.2. La cercanía del problema

El siguiente parámetro que se debe tener en cuenta es el de la cercanía del problema ya que así se favorece la obtención del conocimiento necesario y se optimiza la utilización de los recursos. Si por ejemplo de lo que se trata es de enfrentarse a la corrupción de un ayuntamiento para lo cual la propuesta es grabar los plenos que el

[93] En la actualidad, estas retenciones suponen un 19% de los ingresos del trabajador, cifra que por sí misma no parece muy elevada pero, como los trabajadores autónomos soportan gastos en el ejercicio de su actividad, el 19% de los ingresos muchas veces se puede convertir en una cantidad que incluso supere el 100% de los beneficios, dejando al trabajador sin liquidez. Esta situación ya fue analizada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en una sentencia de 22 de septiembre de 2000 que resolvió que la retención del 20% (vigente en aquel entonces) era confiscatoria. Por tanto, si en el año 2000 ya hubo una sentencia declarando que el 20% de retención del IRPF del trabajador autónomo es confiscatorio, hay buenas razones para pensar que ahora el Tribunal Supremo declararía lo mismo.

concejo celebre, tal y como propone la iniciativa "Graba tu Pleno"[94], es más conveniente encargarse del ayuntamiento de la localidad donde se habita ya que entonces se necesitarán menos recursos para transporte y se ahorrará en tiempo de desplazamiento.

El territorio es una buena medida también para ordenar el crecimiento de una acción ya que permite experimentar en un lugar determinado y luego permitir que la acción crezca hacia otros lugares, lo que conecta con otro de los parámetros ya señalados, consistente en poder valorar de antemano en cuál de los dos entornos (lejos del teclado o red) se producirán los efectos perlocucionarios de la acción. Si la *acción micropolítica* está más encaminada a una obtención y transformación de datos, como por ejemplo en el proyecto "¿Quién manda?"[95], requerirá más recursos en programación y en análisis, pero si la acción está encaminada a la grabación de los plenos de los ayuntamientos, también serán necesarios desplazamientos, cámaras de vídeo y abogados preparados para asistir lo más rápido posible a los detenidos por la policía municipal. Conocer si se operará en el entorno AFK o en la Red determina los recursos que se necesiten, lo que permite acentuar más la planificación en uno o en otro sentido.

La cercanía a la que se hace referencia no sólo es territorial, sino también conceptual. Es evidente que será más fácil comenzar a desarrollar una *acción micropolítica* relacionada con el conocimiento del que ya se dispone que una en la que haya que aprenderlo todo. Por ejemplo, en la "Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II"[96] sus iniciadores contaban con un gran conocimiento del medio ambiente y de los recursos naturales.

---

[94] *Vid*. http://www.grabatupleno.com/

[95] *Vid*. http://www.quienmanda.es/

[96] *Vid*. http://plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/

1.3. El ánimo de lucro

Inspirándose en la clasificación utilizada por Move Commons, otro de los aspectos que debe tenerse en cuenta para elegir la *acción micropolítica* que se desea desarrollar es si la misma tiene ánimo de lucro y, en su caso, de qué ánimo de lucro se trata puesto que no es lo mismo una acción en la que, en general, se solicite un aire menos contaminado que otra en la que se denuncie la contaminación que produce una fábrica concreta. En el caso del aire menos contaminado en general no existirá un enemigo de los impulsores de la acción, mientras que en el segundo caso es obvio que la empresa propietaria de la fábrica concreta se posicionará contra la acción.

En principio, parecería que las *acciones micropolíticas* que se encuentran en la Red no tienen ánimo de lucro. Sin embargo, desde el momento en que ciertos derechos pueden ser evaluados económicamente[97], el ánimo de lucro es predicable de las acciones. En puridad la cuestión no ha de ser si existe o no ánimo de lucro en la acción que se propondrá, sino quiénes son los beneficiarios y quiénes son los perjudicados económicamente por la acción. En el caso de la PAH es evidente que existe una negociación sobre un importe debido en concepto de garantía hipotecaria, discutiéndose la aplicabilidad de ciertas cláusulas del contrato firmado entre la entidad bancaria y el deudor. Sin embargo, la PAH, lejos de pretender un ánimo de lucro en favor de quienes coordinan las acciones o cuidan de los desahuciados, pretende la defensa de los afectados. Es cierto que existen muchos casos en que la evaluación económica del derecho es imposible de realizar (por ejemplo en el caso citado de la grabación de los plenos municipales) por lo que nos hallaremos en esos supuestos en los casos en que desde Move Commons se señala la inexistencia del ánimo de lucro. Por tanto, en lo que respecta a esta condición, que una *acción micropolítica* se plantee con ánimo de lucro no es óbice para que busque la justicia. El elemento relevante

[97] *Vid*. Posner (2007).

para evaluar qué tipo de acción se inicia se halla en si quien se beneficia de la acción es la parte más desprotegida socialmente, a pesar de que la acción perjudique a otros agentes económicos, y no si la acción produce o no beneficios pecuniarios.

1.4. La replicabilidad del proyecto

Si en Move Commons se planteó la posibilidad de replicabilidad de la documentación, en las *acciones micropolíticas* se ha de ampliar esta posibilidad no sólo a lo publicado sino también a las propuestas de procedimientos. Se trataría de que la acción, lejos de ser una acción global centralizada, estuviera compuesta organizativamente por nodos que se clonaran los unos a los otros y pudieran compartir el conocimiento obtenido por todos ellos, constituyéndose así en comunidades de conocimiento distribuidas donde la aportación de cada uno de los nodos fuese o no relevante en función de su calidad.

Los antiguos griegos utilizaron para estos supuestos el concepto de *isegoría*, consistente en la igualdad de todos para la participación en los asuntos públicos. Nadal y De la Cueva (2012, 284-285) defienden que "el antiguo concepto de isegoría se debe aplicar a los datos abiertos creados por los ciudadanos ya que [...] lo relevante no sólo es el autor del dato sino la calidad del mismo, lo que genera una nueva base para la esfera pública donde han de apoyarse el encuentro y construcción democráticos".

Actuar mediante mecanismos descentralizados clonables implica que si bien una persona o un grupo puede comenzar una *acción micropolítica*, se ha de ser consciente de que la finalización de la misma y las medallas mediáticas pudieran finalmente ser para otros. Esta posibilidad no debe suponer ningún problema ya que si de lo que se trata es de luchar contra una injusticia y ésta desaparece, el fin buscado ya se ha conseguido. Obviamente, si lo que impulsaba

al desarrollar la acción era la obtención de notoriedad mediática y el ejercicio del medallismo, se habrá hecho un mal negocio, si bien se habría producido una bonita justicia poética.

Se debe tener en cuenta que este tipo de diseño en el que prima la descentralización y clonación de la información, siempre implica la posibilidad de perder el control de la *acción micropolítica*, lo que no tiene que ser un inconveniente pudiéndose convertir en una ventaja. Margarita Padilla nos lo explicó de una manera muy cristalina:

> WikiLeaks se ha diseñado a sí misma como un dispositivo (un nodo) inacabado, cuyo verdadero sentido tendrá que ser completado por otros. Como dispositivo inacabado, sus promotores renuncian al control –curioso dispositivo: muy personalista y centralizado, pero que al mismo tiempo cede gran parte del control–. Ofrece acceso neutral –igual a izquierdas y derechas– a un bien inmaterial que hace abundante: la información. Con esa información inacabada distintas redes pueden construir distintos –e incluso antagónicos– significados para los cables del Cablegate. WikiLeaks me ofrece algo –información en bruto– que puedo añadir a lo mío –opinión, análisis, acción, etc.– sin que lo mío deje de ser lo mío. Hace abundante la información. Contribuye a la creación de un espacio público común. Renuncia al control. Y cuanto más se renuncia al control, más común es lo común.
>
> A pesar de su centralismo, WikiLeaks es una tremenda apuesta por la Red. Ofrece un modelo que puede proliferar: WikiLeaks locales, WikiLeaks temáticos... Evidencia la importancia de los conocimientos técnicos y de los saberes encarnados en los profesionales, desde periodistas o matemáticos hasta el soldado Bradley Manning, y de las propias tecnologías informáticas con las que garantiza la seguridad de sus informantes. Replantea el papel de los grupos activistas. Cuestiona los discursos totalmente plenos y acabados. Y no tiene miedo a perder el control.

> Es natural que WikiLeaks haya encontrado tantos apoyos en Internet, y que desde Internet se haya atacado a los que han atacado a WikiLeaks. La gente de la Red adora los dispositivos inacabados, porque presuponen que la inteligencia está distribuida un poco por todas partes y, como por todas partes hay inteligencia, no hay que tener miedo a perder el control. (Padilla, 2012, 39).

La pérdida de control, dejando al siguiente eslabón de la cadena la posibilidad de continuar el diseño que inicialmente uno llevó acabo no es nada nuevo. En 1962 Umberto Eco, en una línea trazada luego también por Barthes, reflexionaba sobre la obra de arte. En su artículo "La muerte del autor", Barthes defendía que la unidad del texto ya no está en su origen, sino en su destino, que es el lector. Eco lo había anunciado antes cuando señalaba que:

> En términos elementales, esta diferencia puede formularse así: una obra musical clásica, una fuga de Bach, *Aida* o la *Sacre de Printemps,* consistían en un conjunto de realidades sonoras que el autor organizaba de modo definido y concluso, ofreciéndolo al oyente, o bien traducía en signos convencionales aptos para guiar al ejecutante de manera que éste reprodujese sustancialmente la forma imaginada por el compositor. Estas nuevas obras musicales consisten, en cambio, no en un mensaje concluso y definido, no en una forma organizada unívocamente, sino en una posibilidad de varias organizaciones confiadas a la iniciativa del intérprete, y se presentan, por consiguiente, no como obras terminadas que piden ser revividas y comprendidas en una dirección estructural dada, sino como obras "abiertas" que son llevadas a su término por el intérprete en el mismo momento en que las goza estéticamente. (Eco, 1985, 72-73).

Eco se refiere por tanto al mismo fenómeno que el que ocurre en internet. No se trata ya de establecer *una forma organizada* unívocamente, sino de permitir *una posibilidad de varias organizaciones*

confiadas a la iniciativa del intérprete. La analogía que se puede trazar entre los diseños organizativos de la red con la obra abierta descrita por Eco es evidente. Existe un repertorio previo cuyas pautas son propuestas por un nodo inicial –un artista en el caso de Eco–, así como unas reglas de transformación o de ejecución para la intervención de los subsiguientes activistas –intérpretes o ejecutantes en el caso de Eco– o lectores en el caso de Barthes.

1.5. La jerarquía organizativa

Esta posibilidad conduce a reflexionar sobre otro aspecto que debe tenerse en cuenta al elegir la *acción micropolítica* y es la tercera de las categorías planteadas por Move Commons: la horizontalidad o verticalidad de la organización que se proponga. Por sí mismos considerados, ninguno de los dos modelos de organización es mejor o más democrático que el otro. El modelo que se elija es simplemente una herramienta para intentar lograr los fines y tan inadecuado es un sistema asambleario en el caso de los pasajeros de un avión para decidir cómo se ha de aterrizar, como lo sería un sistema jerárquico vertical para las decisiones de una comunidad de regantes. Desconfíen de quien hace una religión de un modelo organizativo pues igual se hallan ante alguien de doble personalidad hitleriana-stalinista. En cuanto a modelos organizativos, en muchas ocasiones habrá que reconocer el acierto del apócrifo que afirma que un camello es un caballo hecho por un comité.

El hecho de que las *acciones micropolíticas* posibiliten la clonación de la información o propongan un procedimiento, no conlleva necesariamente un modelo vertical u horizontal sino que cabe la posibilidad de diversos diseños. Por ejemplo, la PAH utiliza un sistema asambleario, cualquier proyecto de Greenpeace llevado a cabo en la Red utiliza un sistema vertical y proyectos como la "Demanda contra el canon" simplemente tuvieron un nodo central cuya función era la

de difundir la información y proponer un procedimiento que cualquier persona, individualmente, podía llevar a cabo. Además, se debe tener en cuenta que en una *acción micropolítica* se pueden solapar diversas esferas, cada una de ellas con unas necesidades organizativas diferentes. Por ejemplo, en la Plataforma de afectados por la Hepatitis C[98] confluyen el conocimiento de los expertos médicos, de los expertos jurídicos y de los afectados. Las tres esferas implican supuestos de tomas de decisiones diferentes: la información que los expertos médicos vuelcan en la *web* es un conocimiento científico, siéndole aplicable toda la teoría sobre la ciencia; por su parte, los expertos jurídicos desarrollan una querella contra las autoridades sanitarias mientras que los afectados son quienes, impulsando la acción, toman e incrementan el conocimiento médico de su problema así como instruyen a los expertos jurídicos sobre las bases fácticas que éstos deben utilizar para litigar. En definitiva, se produce un conjunto de roles entre los diferentes participantes pudiendo calificarse unos como horizontales y otros como verticales: el médico manda en el conocimiento científico, el jurista manda en el foro, mientras que sin los afectados ni los médicos ni los juristas podrían realizar su trabajo.

No es posible en muchos casos predicar en este tipo de acciones los conceptos tradicionales de la horizontalidad o verticalidad en la organización. Si algo se puede afirmar de este tipo de iniciativas es la creación de diversas esferas *ad hoc* para cada *acción micropolítica,* con diferentes grados de permeabilidad entre los conocimientos aportados por cada una de ellas y la riqueza de muy diversos roles entre los participantes. Esto debe tenerse en cuenta al elegir la acción y si bien la realidad que se vaya creando puede resultar imprevisible, no está de más tener ciertas pautas planeadas. Por ejemplo, cuando el pe-

[98] *Vid*. Plataforma de afectados por la Hepatitis C.
http://www.plataformadeafectadosporhepatitisc.org/

riodista Bernardo Gutiérrez creó la lista de correo[99] p2p-es y comenzó a administrarla, era previsible que tuviera que dedicarle todos los días un tiempo de atención, así como también se sabía que aparecerían en la misma los clásicos *trolls* que requerirían un esfuerzo adicional. Si bien en principio es imposible saber el tiempo que se deberá dedicar a una iniciativa, no obstante se debe tener en cuenta de antemano la naturaleza de los recursos que han de destinarse ya que este conocimiento puede dar una idea de las necesidades de la acción.

1.6. La finalidad de la acción: el refuerzo del procomún

Para terminar con este apartado, merece la pena antes de iniciar una *acción micropolítica* reflexionar si con su ejercicio se desea reforzar el procomún y, en ese caso, elegir el dominio del cuerpo, naturaleza, urbano y digital donde se desea intervenir. Un procomún del entorno del cuerpo cuyo objeto es la hepatitis C lógicamente es más adecuado para los afectados por esta enfermedad y para los médicos y abogados especializados en ramas del Derecho relacionadas con la salud; un procomún que tenga relación con el entorno de los bosques o con la ecología tendrá una mayor familiaridad para quienes habiten cerca de uno, para los ecologistas o los ingenieros de montes; un procomún urbano está al alcance de un gran sector de la población, sin perjuicio de los especialistas arquitectos o urbanistas, y un procomún digital se halla al alcance de todos puesto que es precisamente el entorno de la herramienta utilizada.

Esto no quiere decir que los entornos del procomún sean excluyentes entre sí ni tampoco que una persona que no tenga conocimientos sobre uno de los entornos no pueda dedicarse al mismo.

---

[99] *Vid.* https://lists.ourproject.org/cgi-bin/mailman/listinfo/p2p-lang-es. Se trata de una de las 676 listas de correo alojadas en Ourproject.org, con un total de unos 24.300 miembros, obra del nunca mediático y siempre silencioso *hacker* Vicente Ruiz Jurado.

Como ya se señaló, las *acciones micropolíticas* son comunidades de aprendizaje por lo que participar en una acción de un entorno ajeno al conocimiento del participante sirve para entrar en esa disciplina. Practicar el activismo es una gran herramienta tanto para los autodidactas como para quienes necesitan la guía de otras personas para comenzar su recorrido por un saber.

1.7. Los elementos subjetivos

El siguiente elemento determinante que debe tenerse en cuenta para elegir qué *acción micropolítica* se comenzará a desarrollar es el de las personas que intervendrán en el proyecto, elemento íntimamente ligado tanto al campo de conocimiento en el que la acción vaya a intervenir como al sistema organizativo con el que se gestione la comunidad que en su caso se forme. No se puede caer en la ingenuidad, en el paisaje se encontrarán con quienes practican a conciencia el viejo dicho de que *unos cardan la lana y otros llevan la fama* y se aprovechan del trabajo ajeno para lograr notoriedad. Inmediatamente identifique uno de ellos, no tenga la menor duda de huir de esa persona como de la peste.

The power of one: no propongas, haz

Para iniciar una *acción micropolítica* basta una sola persona. Es más, incluso podríamos especular con que es el mejor sistema para iniciarla. El perfecto ejemplo para defender esta afirmación lo ofrece Antonio Moreno Alfaro, un ingeniero que lleva luchando desde 1994 contra los abusos de las compañías eléctricas contra los consumidores. A partir del año 2008 reinvidica su trabajo desde la *web* "Estafaluz"[100], donde denuncia los actos que estas empresas vienen perpetrando al aplicar a los recibos de la luz importes que no corresponden legalmente, denuncia que obviamente no gustó a las compañías cuyas prácticas se mostraban.

[100] http://estafaluz.com

La sociedad Endesa demandó a Antonio Moreno el 5 de diciembre de 2011 basándose en que la *web* contenía expresiones que atentaban contra el honor de la compañía. La petición inicial de Endesa ascendía a una reclamación de 50.000 euros en concepto de indemnización por intromisión en el honor de la compañía, y la publicación de la sentencia en una serie de webs[101] que habían difundido el contenido de "Estafaluz", en el diario El País y las revistas Interviú y Tiempo. Como inicio de la fiesta procesal, Endesa solicitaba el cierre cautelar de la *web*[102] desde la interposición de la demanda.

El procedimiento le correspondió al Juzgado de Primera Instancia nº 86 de Madrid quien mediante auto de fecha 24 de julio de 2012 rechazó las medidas cautelares de cierre de la *web* y mediante sentencia de fecha 18 de diciembre de 2012 desestimó todas las peticiones de Endesa. La compañía eléctrica recurrió la sentencia ante la Audiencia Provincial de Madrid, cuya Sección 12 finalmente cerró el procedimiento desestimando el recurso en sentencia de fecha 28 de mayo de 2014. La Audiencia Provincial, tras analizar la tensión entre el derecho al honor de la empresa y la libertad de expresión de Antonio Moreno, se decidió por darle preferencia a esta última en aplicación de la jurisprudencia de nuestros Tribunales Supremo y Constitucional, así como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ya que "en principio es prevalente el Derecho a la Libertad de Expresión sobre el Derecho al Honor, de tal manera que incluso expresiones o manifestaciones desabridas, molestas o hirientes pueden quedar cobijadas y amparadas por la Libertad de Expresión". Como ya se expuso en el apartado sobre cuestiones jurídicas, el insulto es un límite de la libertad de expresión y como el demandado no lo traspasó, ha de prevalecer la libertad de expresión.

[101] gatopardo.com, www.ellector.com, observadorciudadano.com, theblog.es, www.anboto.com y nodo50.org

[102] http://estafaluz.com

Antonio Moreno tuvo suerte: sólo sufrió dos años y medio de calvario judicial. Si hubiera sido futbolista, ahora tendría un monumento por héroe. Como es ingeniero y lucha por los derechos de los demás, sufrió un calvario sin apoyo social alguno, debiendo sufragar sus propias costas ya que ambas sentencias del Juzgado de Primera Instancia y de la Audiencia Provincial estipularon que cada parte pagara las suyas.

Como en las demás *acciones micropolíticas*, Antonio Moreno pone a disposición de quienes consultan su *web* tanto los conocimientos necesarios para comprender los conflictos existentes, en este caso la contravención de los derechos de los consumidores y usuarios con la complicidad del poder político, como la propuesta de procedimiento que los visitantes de su *web* pueden realizar para obtener la devolución de los importes cobrados de más por las compañías.

Antonio Moreno demuestra la realidad de uno de los lemas *hackers*, *the power of one*[103], que debe entenderse unido a otro de los principios *hackers*, *no propongas, haz*, que conjuntamente dibujan el inicio de una *acción micropolítica*. No se trata de defender el individualismo sino de entender que la acción inicial no ha de ser consensuada con ningún grupo, de tal manera que cuando se propone la iniciativa ya se dispone de una primera piedra fundacional que sirve de ejemplo. Así se hizo también en la "Demanda contra el canon", donde la demanda interpuesta por este autor fue la primera y sobre la que se construyeron las subsiguientes. Este tipo de acción inicial es, fundamentalmente, de naturaleza metodológica, y con respecto a la misma no se trata de ser optimistas o pesimistas sino de aplicar unos determinados conocimientos a unas determinadas prácticas, verificar los resultados y aplicarlos a la subsiguiente acción, rechazar su continuidad o modificar las propuestas para intentar resultados diferentes.

Para iniciar una acción no se trata, por tanto, de ser muchos y estar altamente motivados, sino de ejercer quirúrgicamente con la

[103] El poder de uno.

frialdad del método en busca de la eficacia. En este caso, Antonio Moreno es el ejemplo que hay que seguir.

Personas intervinientes

Salvo que se trate de una iniciativa unipersonal como la de Antonio Moreno con "Estafaluz", lo habitual es que para desarrollar una *acción micropolítica* se necesite contar con la intervención de una pluralidad de personas que se pueden integrar en diferentes categorías relativas tanto a la especialización de labores en la acción como a la afectación del derecho objeto del proyecto. Obviamente, una misma persona puede estar incluida en una, en más de una o en todas las categorías.

En primer lugar, es necesario contar con personas que puedan publicar los datos y conocimientos en la Red. En función de la complejidad de la acción y como más adelante se analizará, se necesita una determinada manera de publicar la información lo que obliga a la elección de un *software* de menor o mayor complejidad y a contar con usuarios con los conocimientos necesarios, e incluso con expertos en informática. Es cierto que existen actualmente plataformas donde el conocimiento necesario para publicar es muy básico, pudiendo abrir un *blog* en cuestión de instantes y con gasto cero. Sin embargo la parte negativa de este tipo de plataformas es la dependencia tecnológica a la que se obliga.

En segundo lugar, es necesario contar con las personas que vayan obteniendo y agrupando el conocimiento.

En tercer lugar, las personas afectadas por el problema existente cumplen un rol fundamental.

Además de este inicial grupo de tres categorías de personas, también se han de tener en cuenta las personas ajenas a la acción que bien pudieran tener intereses contrarios a la misma, bien fueran responsables de los abusos contra los que se lucha o bien que, por su carácter de funcionario, de autoridad o de político, pudieran estar en

posición de tomar decisiones en la resolución del conflicto. Evidentemente, no es igual iniciar una acción en reclamación del derecho a un paso cebra que reclamar frente a todas las compañías eléctricas.

Por último, es interesante realizar un pequeño juego imaginativo intentando representarse cualesquiera otras personas que puedan intervenir en favor o en contra de la acción, intentando prever los roles que pudieran ejercer, por mucho que conste que la realidad siempre supera la ficción.

Descripción del sistema de organización bajo el que operará el grupo impulsor o los participantes

Es conveniente dejar sentado de antemano el sistema de organización bajo el que operará el grupo impulsor, los participantes o los afectados si bien se debe ser consciente que este tipo de organizaciones es muy dinámico, por lo que se puede dar la necesidad de cambios en el sistema organizativo incluso casi de inmediato tras el nacimiento de la acción. Mostrar el funcionamiento interno, en el que se definiría qué partes son confidenciales, es un buen sistema de transparencia pública. Si se está reivindicando un nuevo modelo de mundo, se debe comenzar dando ejemplo desde la propia casa, debiendo ser mayor el nivel de exigencia que se tenga sobre uno mismo que el que se tenga para con los demás.

No debe confundirse el sistema organizativo propio del proyecto con la propuesta de procedimiento de la *acción micropolítica*. Con el primer término se hace referencia a cuestiones relativas a la obtención de conocimiento y publicación del conocimiento, incluyendo la regulación de las relaciones entre las personas encargadas de ambas cuestiones, mientras que con el segundo término se hace referencia al procedimiento público que se realizará por quienes decidan seguirlo.

Por ejemplo, en la “Demanda contra el canon” en los soportes digitales se utilizó una lista de correo pública para la actualización de la información, el correo electrónico privado para el contacto entre

las partes y alguna cita presencial.Ésta era toda la organización interna, absolutamente informal pero muy dinámica gracias a una lista en la que cualquier persona, sin exclusión, podía participar. Adicionalmente, en la *web* estaba publicada la propuesta de procedimiento de la acción, constituida por las plantillas de las demandas que se interponían en los juzgados[104], las instrucciones para cumplimentarlas[105] y otras instrucciones sobre el desarrollo del juicio[106].

Las posibilidades de organizar el grupo impulsor son múltiples: cabe desde un sistema asambleario hasta un sistema de *dictador benevolente*, figura que se le aplica a Linus Torvalds en el desarrollo del *kernel* de Linux, o incluso, como se ha visto, una sola persona. Lo habitual es que por cada una de las *acciones micropolíticas* se establezca una organización *ad hoc*.

Debe recordarse asimismo que la entrada y salida de voluntarios en la organización es un hecho habitual, por lo que en numerosas ocasiones no existe un sistema organizacional rígido sino que éste se va adaptando según el tiempo que los participantes puedan destinar a contribuir a la acción.

Modalidades de participación

En el apartado teórico correspondiente a la acción se citaban las tres aproximaciones que Margaret Gilbert utilizaba para entender los vínculos entre los agentes de una acción colectiva: la intención tomada desde el "yo tengo la intención de"; la intención del "intenciones-nosotros" tomada desde el "nosotros tenemos la intención de" y lo que denominada la "aproximación del compromiso colectivo", el *joint commitment,* que según esta autora incorpora un carácter con-

---

[104] *Vid*.
http://derecho-internet.org/svn/procedimientos-libres/canon/trunk/escritos/juzgados/demanda/

[105] *Vid.* http://derecho-internet.org/node/215

[106] *Vid*. http://derecho-internet.org/node/214

tractual ausente en las otras dos aproximaciones. Ahora bien, aun cuando Gilbert hable en el *joint commitment* de la existencia de una relación contractual, no se refiere a un contrato formal de carácter jurídico sino más bien de un acuerdo tácito como el que se hallaría en la base del contrato social.

Sea cual fuere el modelo de la *acción micropolítica* que se pretende desarrollar, debe tenerse en cuenta que en los casos de participación voluntaria, la entrada y salida de la comunidad no debe tener barreras ni siquiera en forma de reproche social. Cuando una persona participa en este tipo de acciones se halla en un entorno de la economía del don, regalándose tiempo y conocimiento o, como afirman Lafuente y Alonso, se está haciendo ciencia por amor (Lafuente y Alonso, 2011, 77).

De todas maneras, que los participantes realicen su labor voluntariamente no significa una relajación en la obtención y publicación de conocimiento ni rebajar por esta razón la calidad de la *acción micropolítica*. El voluntarismo de baja calidad produce monstruos y puede suponer una plaga que se extiende generando contextos informacionales tóxicos para un buen entendimiento de los valores democráticos, lo que produce nula inspiración. Tal y como recuerdan Lafuente y Alonso, ser *amateur* no es sinónimo de trabajo de baja calidad, sino que simplemente indica que esa persona no ha hecho de su actividad una profesión.

Además de la participación voluntaria, existe la posibilidad de profesionalizar parte de la actividad y contratar personas que se encarguen de ciertas labores. Este tipo de apoyo es muy habitual respecto a servicios informáticos y jurídicos y no debe desecharse, si bien requiere una financiación que en los supuestos de voluntarismo puro es innecesaria.

2. EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN: LA PUBLICACIÓN

En la introducción se hacía una pregunta cuya respuesta es clave: en una *acción micropolítica*, *¿qué conocimiento relevante es el que se necesita publicar en internet?*

La respuesta a esta pregunta debe guiar toda la *acción micropolítica* y teniéndola en cuenta, hay un contenido informativo mínimo que es importante que aparezca en la *web* sede de la *acción micropolítica* y que trae causa de la necesidad de mostrar el contenido de la acción y sus impulsores. Este contenido mínimo publicado en línea debe consistir en información sobre quiénes son los impulsores de la acción, cuál es el problema o conflicto existente que la motiva, qué fines se pretenden mediante su ejecución, qué datos y conocimiento se ofrecen para que el lector pueda opinar fundadamente sobre el conflicto, qué soluciones se postulan, cuál es la propuesta de procedimiento y, finalmente en el caso de que existiese financiación externa, un apartado rindiendo cuentas.

No sobra decir que deberá prestarse especial cuidado a la presentación, redacción y ortografía puesto que la publicación es la tarjeta de presentación de la acción. Por favor, en serio, no utilice jamás, nunca, en ningún caso, tipografía *Comic Sans*, *gifs* animados o, salvo que se trate de una acción relacionada con felinos, imágenes de gatitos.

2.1. Quiénes impulsan la acción

En un lugar destacado de la *web* debe figurar información suficiente para identificar a los impulsores de la acción. Ahora bien, esta recomendación, que es la lógica y debiera ser la oportuna en un sistema democrático cuyos pilares fueran la tolerancia hacia el disenso, no siempre ha de seguirse y puede sustituirse por la del anonimato en el supuesto de que el autor pueda ser objeto de persecución. Frente a las tesis condenatorias de lo anónimo, debe recordarse que uno de

los derechos morales de todo autor, reconocido por nuestra legislación, es el de decidir si la divulgación de su obra "ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente"[107]. Las razones de este derecho se comprenden mejor con la historia del barón D'Holbach y su libro *El cristianismo desvelado*. El barón, inmerso en las corrientes de la Ilustración, defendía la necesidad de la separación de poderes dentro del Estado, la separación de éste con la Iglesia, el imperio de la ley, los derechos del hombre y del ciudadano, así como propugnaba el abandono de la metafísica y de la teología para sustituirlas por la razón y por la ciencia. Para evitar persecuciones escribió *El cristianismo desvelado* bajo el seudónimo de *Sr. Panadero* y, según figuraba en el libro, la publicación se realizó en Londres en 1756. Ni el autor ni el lugar de publicación eran ciertos: la obra fue escrita por D'Holbach, publicada realmente en Ámsterdam y llevada a París en trozos mediante contrabando ocultos dentro de barriles de pescado, fardos de paja o en el equipaje de un diplomático. Se encontraron ejemplares a tres personas en esta ciudad. Las condenas que sufrieron simplemente por tener esta obra en su poder fueron diferentes: uno de los lectores fue condenado a nueve años de galeras, otro a cinco años de prisión y un último fue ingresado en un manicomio de por vida (Blom, 2012, 139-140).

Pero no sólo es importante la protección del anonimato en cuanto a la difusión de obras literarias, artísticas o técnicas que pudieran ser molestas para el poder, sino que es muy relevante en los casos de filtraciones de denuncias de prácticas ilegales o irregulares, siendo la protección de las fuentes uno de los principios del periodismo en una sociedad democrática.

Señalar claramente con una mínima biografía quiénes son los impulsores de la acción dota de referencias que pueden guiar a quienes pudieran sumarse a la misma. Y si el proyecto parte de una co-

---

[107] Artículo 14, 2º del vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de 12 de abril de 1996.

munidad, explicar quiénes la forman contribuye a dotarle de esas referencias. Cierto es que existen muchos grupos donde no existe una clara representatividad, en cuyo caso debería exponerse claramente el ideario y, por supuesto, una forma de contacto. Si durante el desarrollo del proyecto se produce una curiosidad por parte de los medios de comunicación, éstos han de tener una manera clara de contactar con quienes impulsan la acción. El propósito de esta información no es la del protagonismo, sino la de dotar de referencias mediante una sana transparencia, siempre procurando que el apoyo no se produzca desde la simpatía hacia las personas impulsoras sino desde la razón crítica del proyecto en sí. Si bien es importante saber quién está detrás de una *acción micropolítica*, más importante es intentar desterrar el *hooliganismo* político imperante en una sociedad donde las únicas adhesiones posibles parecen ser desde la tribu o desde la estirpe.

El canal directo de comunicación con los impulsores de la acción

En toda *web* sede de una *acción micropolítica* debe existir un sistema de comunicación directo con los impulsores del proyecto que puede tomar cualquier forma pero detrás del que debe existir una atención permanente. No se trata de contestar de inmediato a todos los contactos solicitados pero sí de que no quede nadie sin respuesta en el tiempo que se estime adecuado a las necesidades de la acción. Por ejemplo, no requerirá la misma urgencia de respuesta un proyecto cuyo objetivo sea el análisis de la influencia de la contaminación en el mar Cantábrico que otro cuyos fines sean la coordinación de la limpieza de un vertido de fuel recién ocurrido en playas limítrofes a dicho mar.

Las formas del canal de comunicación pueden ser una mera dirección de correo electrónico publicado en un lugar fácilmente accesible en la *web*, un formulario de contacto, un número de teléfono, una lista de correo, un grupo de Google, una página de Facebook, si bien es importante, estratégicamente, que el control del canal se halle en manos de los impulsores de la acción. Si el canal es una cuenta

en Facebook y esta empresa decide unilateralmente cerrarla, se produciría un innecesario problema grave de comunicación.

2.2. La descripción del problema o conflicto y de los fines que se desean conseguir

Se trataría en este apartado de describir los hechos que están ocurriendo hoy en día y a los que se les quiere dotar de una solución mediante la acción que se propone. Esto se realiza en numerosos casos mediante la redacción de un manifiesto al que se permite la adhesión.

Es necesario explicar de una manera bien estructurada los fines que se desean conseguir con la acción propuesta. Preferentemente la redacción deberá hacerse de forma sintética y mediante puntos separados para que visualmente de una forma rápida se puedan reconocer las líneas maestras en las que la acción se fundamenta. En estos momentos no hace falta un detalle extenso ya que se trata de que el lector realice una primera aproximación al proyecto. Deberá mostrarse de forma sencilla la manera en la que un lector interesado pueda seguir profundizando en el conocimiento de la *acción micropolítica,* que es donde ya se ofrecerá el grueso de la información.

2.3. Qué conocimiento se ha de poner en línea

Por las razones que se tendrá ocasión de detallar en el apartado correspondiente a las cuestiones jurídicas, el conocimiento que se ha de poner en línea debe ser un contenido propio que se vaya construyendo tomando las referencias que se entiendan convenientes. Se recomienda la elaboración del contenido desde el sentido común ya que cada una de las *acciones micropolíticas* tendrá unas fuentes diferentes desde las que beber y sobre las que crear conocimiento siendo la diversidad tan múltiple como posibles *acciones micropolíticas* existen.

Eso sí, léase todo lo que haya sobre el tema objeto de la acción, pero léaselo no sólo en internet, sino que busque todo lo que se encuentra en soporte papel. Si bien la buena voluntad se presume en los activistas, el conocimiento hay que ganárselo y esto sólo se puede hacer estudiando. No hay fórmulas mágicas. El conocimiento volcado en la *web* de la *acción micropolítica* ha de ser el más avanzado ejemplo del estado del arte del problema que se intenta tratar.

Además del contenido en sí, es importante señalar qué metodología se utiliza para obtener el conocimiento. Como ejemplo que se puede señalar, en el proyecto "España en llamas" de la Fundación Civio, se recopila información sobre los incendios forestales de nuestro país. En el apartado denominado "Datos sepultados bajo la ceniza (Metodología)"[108] se explica la metodología utilizada para obtener los datos que ponen a disposición pública:

> Al poco tiempo de lanzar España en llamas, una aplicación para visualizar los incendios de más de 100 hectáreas en lo que va de siglo, nos planteamos averiguar cuántas sentencias por incendios forestales se habían fallado en los últimos años. No se encontró ningún registro de ninguna institución del Estado que compilara esas resoluciones judiciales y que las archivara y analizara de modo sistematizado.
>
> Tras nueve meses de trabajo, Civio ha elaborado la más completa base de datos –oficial o extraoficial– sobre sentencias dictadas por delito de incendios forestales que haya en España. La lectura pormenorizada de cientos de resoluciones judiciales ha dado como resultado un archivo que incluye 325 sentencias válidas y que han sido falladas entre 2007 y junio de 2013. Juzgan la autoría de 420 incendios e imputan a 393 personas. Asimismo, recoge 44 campos de información sobre el contenido de cada uno de los veredictos que resuelven delitos cometidos entre 1996 y 2012.

[108] *Vid*. http://www.espanaenllamas.es/datos-sepultados-bajo-la-ceniza-metodologia/

Se ha bebido principalmente de las bases de datos de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo (en adelante, la Fiscalía), de la del Centro de Documentación Judicial (Cendoj), órgano dependiente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), de editoriales, de la documentación aportada por algunas Audiencias Provinciales y de la prensa.

Mostrar cómo se hacen las cosas no sólo cumple una función metodológica sino pedagógica para quienes quieran realizar otras *acciones micropolíticas* de semejante o distinta naturaleza, y propedéutica para quienes deseen construir sobre el proyecto creando desarrollos basados en el mismo. Es altamente recomendable explicar el origen del contenido, en qué consiste y cómo se materializa desde su origen, señalar cómo se obtiene dicho contenido (por ejemplo, buscando la información mediante entrevistas personales, estudios documentales, consulta de hemerotecas, búsqueda en Google, mediciones con GPS, *web scraping,* etc.), describir en su caso qué transformación se realiza desde la fuente original, cómo se estructura para su presentación o descarga en línea e incluso cómo utilizar la información para futuros desarrollos o apertura de nuevas líneas de investigación.

2.4. La propuesta de procedimiento

La propuesta de procedimiento describirá tanto las propuestas de actos para ejecutar en el entorno de internet como en el entorno fuera del mismo, lo que hemos llamado entorno AFK o lejos del teclado. Estas propuestas se deberán describir con la suficiente granularidad como para que sean acciones concretas. Por ejemplo, la propuesta de procedimiento no debe consistir en *reivindicar la libertad* sino más bien *a tal hora que convocaremos mediante Twitter iremos al lugar sito en la calle tal y una vez allí tras entrar en la sucursal bancaria bailaremos*. La propuesta de procedimiento supone poner en conocimiento público *qué hacer* con el conocimiento objeto de la acción, y se debe explicar

al lector de la *web* cómo proceder en los dos entornos: en el físico y en el de la Red. Se trata de explicar cómo hacer ese *algo más* que no sea el mero adherirse a un manifiesto, firmar una petición *online*, tuitear un enlace a la *web* sede de la acción o hacer *click* en un *me gusta* de Facebook. Y, por favor, que impere el sentido común: nada de propuestas medallistas para gloria de los participantes o igual de inútiles como, por ejemplo, las de proponer un ataque DDoS contra un servidor.

El mundo del *software* libre constituye un perfecto ejemplo de qué hacer transformando la información. Se parte de unos lenguajes de programación con los que se escribe un código que constituir una aplicación concreta, una librería que tenga unas funciones determinadas o incluso pequeños *scripts* o *snippets* que sirven para una sola labor. Por ejemplo, utilizando el lenguaje Python es posible escribir un gestor de contenidos *web*, una librería para analizar archivos de datos con valores separados por comas (CSV por sus siglas en inglés: *Comma Separated Values*) o un *script* que cuando se ejecuta muestra la hora. Pues bien, todo el ecosistema del *software* libre incluye una documentación que explica los procedimientos de uso ya sea del lenguaje, de la aplicación o del *script*. Es más, cuando en un programa de *software* se escribe un módulo, una clase o una función es de buen estilo incorporar a los mismos una cadena de caracteres que no se ejecuta y cuya función es la de explicar a quien esté leyendo el código para qué sirve y cómo se usa el módulo, la clase o la función a la que pertenece el comentario. Se trata de los libros de instrucciones del código, por denominarlos con terminología tradicional.

Se debe tratar a las *webs* en las que se proponen *acciones micropolíticas* de la misma manera que en los desarrollos de *software* libre: se debe señalar qué hacer con la información que se encuentra en ella. Si se trata de un código puesto a disposición por la *web* de la acción, se ha de explicar cómo acrecer el código existente o cómo utilizarlo; si se trata de un procedimiento lejos del teclado se ha de señalar el lugar físico o los pasos o acciones que deben llevarse a cabo; si se trata de pro-

poner la presentación de formularios para el ejercicio de un derecho, debe adjuntarse a los mismos una explicación de cómo rellenarlos.

Las preguntas más frecuentes

Un apartado de la *web* que siempre resulta muy útil es el de las preguntas más frecuentes, (FAQ por sus siglas en inglés: *Frequently Asked Questions*). La redacción de este apartado siempre tiene una fase inicial en la que se debe imaginar en vacío las preguntas que pueden ser hipotéticamente formuladas por los lectores de la *web*. Posteriormente se irá completando la relación inicial de preguntas y respuestas con todas aquellas que vayan llegando a través de las diferentes vías de comunicación de la *acción micropolítica.*

La visualización mediante diagramas

En propuestas de procedimientos complejos, una herramienta muy útil es el diagrama de flujo[109], que es una manera de representar gráficamente los pasos que se proponen en la acción. En el mismo, cada uno de los pasos que ha de seguirse a lo largo de un procedimiento viene indicado gráficamente por un determinado símbolo. La teoría es muy sencilla, en síntesis el inicio y el fin de un procedimiento se indican con círculos y entre ellos se trazan flechas que enlazan actividades, representadas por rectángulos, y preguntas o condiciones, representadas por rombos.

El realizador Stéphane M. Grueso muestra un buen uso de un diagrama de flujo en su documental *¡Copiad, Malditos!*[110] cuando recorre el laberinto[111] del que debe escapar para poder licenciar su

[109] Este tipo de diagramas es uno de los que integran el Lenguaje Unificado de Modelado (UML por sus siglas en inglés: *Unified Modeling Language*), que lo denomina diagrama de actividades.

[110] Puede descargarse el documental en:
http://www.rtve.es/television/documentales/copiad-malditos/

[111] Puede consultarse el diagrama en:

documental bajo una licencia libre y así permitir que pueda descargarse libremente desde la *web* de la coproductora del documental, Radio Televisión Española, lo que consigue finalmente. La visualización del procedimiento que Stéphane M. Grueso muestra, permite comprender mucho mejor los pasos que deben seguirse que si éstos se hallasen meramente descritos en un formato de texto.

En la "Demanda contra el canon" en los soportes digitales los participantes acudían al juicio oral llevando un diagrama de flujo de las fases en las que intervenían las partes[112]. Ninguno tuvo problema para defenderse en la vista oral. También se utilizaron otros dos diagramas: el primero para mostrar el procedimiento completo[113] y el segundo para un análisis de las plantillas[114] que se utilizaban. Es recomendable que las consulten en internet porque su visualización es el mejor de los ejemplos.

Además de los diagramas de flujo o de actividades existen otras técnicas para visualizar los pasos de un procedimiento como, por ejemplo, las representaciones gráficas de la Técnica de Revisión y Evaluación de Programas[115] (PERT, por sus siglas en inglés: *Program Evaluation and Review Technique*), o del Método de la Ruta Crítica[116] (CPM, por sus siglas en inglés: *Critical Path Method*). Un buen ejemplo de este tipo de representaciones puede encontrarse en línea en el recetario de cocina del ingeniero industrial Aurelio Abacens, "Así cocino yo, la cocina de cada día"[117] donde representa cada una de las recetas con un diagrama en el que las acciones se representan con cír-

---

http://derecho-internet.org/images/copiad-malditos_uml.png

[112] *Vid*. http://derecho-internet.org/node/367

[113] *Vid*. http://derecho-internet.org/node/333

[114] *Vid*. http://derecho-internet.org/node/283

[115] *Vid*. https://en.wikipedia.org/wiki/Program_evaluation_and_review_technique

[116] *Vid*. https://en.wikipedia.org/wiki/Critical_path_method

[117] *Vid*. http://www.hvfasgcm.org/Descargas/COIIG_AsiCocinoYo.pdf

culos, los ingredientes mediante líneas horizontales y los pasos entre las sucesivas acciones mediante una línea que enlaza los círculos.

Procedimientos para la evaluación y corrección de las acciones
Es conveniente establecer un plazo tras el que se evalúe la acción y, en su caso, se corrija el proyecto. Repensar cíclicamente una *acción micropolítica* en plazos prefijados es una disciplina muy útil ya que permite un funcionamiento proyectivo y no sólo el típicamente reactivo al que con tanta frecuencia se asiste. La evaluación y corrección cíclicamente programadas permite establecer líneas de trabajo y de investigación que de otra manera no se hubieran podido prever.

No debe tenerse tampoco ningún reparo en abandonar el proyecto si éste no alcanza los objetivos fijados o si existen mejores cosas que hacer, incluyendo dentro de estas mejores cosas situaciones de la vida personal que sean más gratificantes. En este caso, si se ha seguido un buen orden en el desarrollo de la estructura de la información y su contenido, será más fácil pasar el testigo a cualquier persona interesada en continuar la labor. Sobre este aspecto se tratará más en profundidad en el último apartado de estas prácticas.

2.5. Cuestiones tecnológicas

La publicación de información en un entorno *web* presenta características singulares, propias de las posibilidades que ofrece la tecnología, que deben tenerse en cuenta: un alcance universal, una diversidad de formatos, sistemas de seguridad, sistemas de publicación, estructura y nomenclatura de la información, entre otras.

Alojamiento de la información
Dentro de este apartado deben distinguirse dos tipos de alojamiento: el de la *web* de la acción y el de los documentos que se utilicen en el desarrollo de la misma (informes, estudios, plantillas, documen-

tación legal...), ya sea documentación interna del grupo promotor o documentación de acceso público.

Con respecto a la *web*, nunca jamás, bajo ningún concepto y en ninguna circunstancia, sin disponer de una copia de la información por si se produce una supresión del servicio, una *acción micropolítica* debe alojarse en Facebook, Wordpress.com, Blogspot, Google+ o en cualquier otro servicio que pueda tomar, unilateralmente, la decisión de suprimir o bloquear la página *web*. Publicar en este tipo de servidores sin que se disponga en otro lugar físicamente apartado un duplicado de toda la información supone incorporar un innecesario e insensato talón de Aquiles a la iniciativa.

La necesidad de la independencia tecnológica es doble: por un lado, no depender de si al proveedor de servicios le gusta o no el contenido alojado y, por otro, no depender de sus caprichos técnicos. No sólo se trataría de impedir la censura, como le ocurrió a la "Comunidad antitaurina NoEsMiFiestaNacional"[118], cerrada por decisión unilateral de Facebook, sino de evitar circunstancias como la que le ocurrió al Manifestómetro[119]. En el año 2005 esta *web* estaba alojada en Blogspot pero este servicio de blogs no disponía de un sistema de comentarios excesivamente bueno. Los administradores de la *web* sustituyeron el *software* de los comentarios de Blogspot por el servicio ofrecido por HaloScan pero éste en su momento cerró, perdiéndose de esta manera todos los comentarios antiguos.

Si bien el problema de la independencia tecnológica debe tomarse muy en cuenta, también es cierto que los servicios gratuitos del estilo de los citados Facebook, Wordpress, Blogspot y Google+ tienen unas ventajas como las de ocuparse de la infraestructura tecnológica y ciertas normativas como la ley de *cookies.* Puede por tanto tenerse en cuenta este tipo de servicios al inicio de una *acción micro-*

---

[118] *Vid*. http://www.fernandoplaza.com/2015/03/facebook-noesmifiestanacional.asp

[119] *Vid*. http://manifestometro.blogspot.com.es/

política y luego migrar a un servidor administrado por la comunidad si la acción logra una cierta envergadura, requiere de aplicaciones propias o su actividad se extiende en el tiempo.

Facebook puede servir como canal de comunicación, pero nunca jamás como lugar central de almacenamiento. La empresa operadora de Facebook es quien interpreta los términos y condiciones de uso de la *web* de manera que más les conviene a ellos. En el caso de cualquier conflicto con Facebook, la empresa con la que deberá tratar es Facebook Ireland Ltd., con domicilio en 4 Grand Canal Squar, Grand Canal Harbour, Dublin 2 Irlanda, si vive en cualquier lugar del mundo o, si habita en EE.UU o Canadá, la empresa de contacto entonces es Facebook Inc. y el domicilio se halla en 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025 (EE.UU.)[120]. Si tratar con una gran empresa de su propio país ya es desalentador, imagine lo que puede ser tratar con Facebook por un conflicto en el que le hayan retirado la página *web* desde la que usted estaba realizando una *acción micropolítica* que no era del gusto de la empresa. El humorista Forges lo mostraba en una viñeta en la que Mariano despertaba sobresaltado: "He tenido una pesadilla horrible: me perdían el equipaje los de Iberia y yo lo tenía que buscar utilizando el servicio de atención al cliente de Telefónica". La respuesta de Concha era indescriptible: "Dremíadelamorhermoso".

El alojamiento ha de realizarse en un servidor *web* del que se pueda obtener copia íntegra de la información en caso necesario para así migrarlo a otro de la conveniencia del grupo promotor, cosa que puede resultar imposible en supuestos de plataformas ajenas a su control.

Con respecto a la documentación que se utilice por parte de los participantes en el desarrollo de la acción, ya sea una documentación de manejo interno para el grupo promotor o una documentación que se quiera hacer pública, el alojamiento puede realizarse

[120] *Vid.* https://www.facebook.com/policy.php

tanto en el servidor utilizado para la acción o en servicios tales como Google Docs. No obstante, en este último caso, hay que ser consciente de que con toda certeza la documentación está al alcance de las autoridades aun cuando no exista un acceso público. Basta haber leído lo suficiente del caso Snowden para saber que la privacidad en la Red, frente a los gobiernos, es un bien muy escaso.

Gestor de contenidos de la web

A la hora de publicar la *acción micropolítica* en la *web* se necesita utilizar bien un gestor de contenidos, *Content Management System* (CMS), ya existente, crear uno desde cero mediante un entorno de desarrollo o bien generar páginas estáticas.

La elección de uno u otro sistema dependerá del tipo de servicio que la *web* deba prestar: no es igual una *web* cuya función sea publicar noticias que otra que necesite formularios de entrada de datos creados por usuarios. Tampoco será lo mismo una *web* en la que se necesiten diferentes sistemas de permisos por existir distintos tipos de usuarios u otra cuya publicación de contenidos debiera ser pública o privada en función del tipo de usuario. Y también existen casos en que se necesita que la *web* sea multilenguaje. Hay *software* más extensible que otro a través de sistemas de *plugins.* Asimismo, pudiera tenerse mayor o menor preferencia por el lenguaje de programación en el que se haya desarrollado el CMS (php, python, java...) debido a la cercanía con activistas que sean más expertos en un lenguaje que en otro.

El número y variedad de CMS es muy amplio: existen CMS más orientados hacia un blog, por ejemplo Wordpress[121], otros son más eclécticos, por ejemplo Drupal[122] y Joomla[123], otros, como Plo-

---

[121] *Vid.* http://wordpress.org/

[122] *Vid.* http://www.drupal.org

[123] *Vid*. http://www.joomla.org/

ne[124], están más orientados hacia la archivística y la documentación y otros, como phpBB[125], están más orientados hacia los foros.

Se puede también optar por desarrollar un CMS desde cero utilizando un entorno de desarrollo (por ejemplo, y sin ningún ánimo de exhaustividad, para lenguaje python: Django[126], Flask[127], Pyramid/Pylons[128]; para lenguaje php: Phalcon[129], Laravel[130], Symfony2[131]; para node.js: Express[132], Sails[133]...). Elegir esta opción tiene la ventaja de que la *web* de la *acción micropolítica* se puede adaptar para las exactas necesidades de sus promotores, pudiendo no sólo publicar noticias y documentación sino desarrollar las diferentes aplicaciones que se pudieran necesitar. Por ejemplo, en el proyecto de "Quién manda"[134] hay una visualización de los datos imposible de realizar con un CMS estándar. En contra de esta opción se halla la necesidad de tener expertos programadores dentro de la comunidad de la *acción micropolítica*.

Por último, la otra opción es que la *web* de la *acción micropolítica* conste de páginas estáticas, escritas a mano o mediante un generador de tales páginas estáticas. Las ventajas de este sistema son que se reducen al máximo tanto los problemas de seguridad de la *web* como las necesidades de rendimiento del servidor donde se aloje la

---

124 *Vid.* http://www.plone.org/

125 *Vid*. https://www.phpbb.com/

126 *Vid.* https://www.djangoproject.com/

127 *Vid.* http://flask.pocoo.org/

128 *Vid*. http://www.pylonsproject.org/

129 *Vid*. http://phalconphp.com/

130 *Vid.* http://laravel.com/

131 *Vid*. http://symfony.com/

132 *Vid.* http://expressjs.com/

133 *Vid*. http://sailsjs.org/

134 *Vid.* http://quienmanda.es/

acción. Las desventajas son, como en el caso anterior, la necesidad de disponer de un experto dentro de la comunidad con conocimientos suficientes para publicar las páginas.

Copias de seguridad de la información

Mantenga copias de seguridad actualizadas y alójelas en un inmueble diferente del utilizado para gestionar la *acción micropolítica*. De esa manera si, como en el caso del edificio Windsor[135], se produce la ruina de su inmueble, no por ello la acción se ve afectada. Es vital mantener copias de seguridad de toda la información utilizada en la *acción micropolítica* por lo que deberá tenerse en cuenta tanto la base de datos de la *web* como otras que se pudieran utilizar, así como toda la documentación interna o pública relacionada con la actividad, lo que incluirá todos los textos, los vídeos, las imágenes, las grabaciones de audio y en su caso el *software.*

Sí, es ampliamente sabido que realizar copias de seguridad es una labor muy rutinaria y que resulta pesada. Para evitarlo instale un sistema lo más automatizado posible.

Denominación de los archivos en su ordenador

Nombrar los archivos donde se halla la información, tanto la que se pone a disposición pública como la que se considera reservada, es una labor a la que debemos prestar especial atención para que no se produzcan confusiones y para que no nos haga perder el tiempo teniendo que comprobar el contenido de los archivos.

Para nombrar los archivos se aconseja seguir las siguientes reglas:

1. La denominación de un archivo tendrá dos partes: la denominación del archivo en sí y la denominación de su

[135] *Vid*. https://es.wikipedia.org/wiki/Torre_Windsor

extensión. Ambas se hallarán separadas por un punto, el único que existirá en la denominación:

2015-01-31_demanda.pdf

2. La denominación de un archivo estará compuesta por varios campos que corresponderán a metadatos separados por un guión bajo “_”. Por ejemplo, un archivo que contuviera una demanda de fecha 31 de enero de 2015 se denominaría con dos campos (dos metadatos) correspondientes a la fecha y el tipo de documento más la extensión:

   2015-01-31_demanda.pdf

3. Los diferentes elementos de un metadato pueden separarse mediante guiones “-”. Por ejemplo, la fecha de un documento verá separados el año del mes del día mediante un guión “-”:

   2015-01-31_demanda.pdf

4. Nunca se utilizarán caracteres en mayúsculas, acentuados o que correspondan a alfabetos no ingleses (por ejemplo: “á”, “é”, “í”, “ó”, “ú”, “ñ”, “ç”). Tampoco se utilizarán signos ortográficos de interrogación (“¿”, “?”), exclamación (“¡”, “!”), porcentaje (“%”), comillas (““””), barras (“\”, “|”, “/”), paréntesis(“(”, “)”), signo de igualdad, de mayor o de menor (“=”, “<”, “>”), asterisco (“*”), signos monetarios (“€”, “$”), corchetes (“[”, “]”), llaves (“{”, “}”), punto medio (“·”), almohadilla (“#”), apóstrofe (“‘”), acentos (“`”, “´”, “^”), diéresis (“¨”), coma (“,”), dos puntos (“:”) y punto y coma (“;”).

5. Los únicos caracteres que se utilizarán para la nomenclatura de los archivos son el guión bajo "_" (para la separación de metadatos), el guión "-" (para la separación de campos en los metadatos), el punto (para la separación entre la denominación del archivo en sí y de su extensión), los dígitos del 0 al 9 y las letras minúsculas de los caracteres ASCII (American Standard Code for Information Interchange) ISO 646[136]:

   – _ . 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 a b c d e f g h i j k l
   m n o p q r s t u v w x y z

6. Jamás se dejará un espacio en el nombre del archivo. Un ejemplo de nombre mal construido sería el siguiente que, en lugar de un guión bajo entre la fecha del archivo y su categoría, tiene un espacio:

   2015-01-31 demanda.pdf

7. El primero de los campos, siempre, será la fecha del archivo en formato ISO 8601 (posteriormente veremos la gran utilidad de hacerlo así). Este formato se escribe de la siguiente manera: AAAA-MM-DD. En primer lugar se escribe el año con cuatro dígitos, en segundo lugar se escribe el mes con dos dígitos y en tercer lugar se escribe el día, también con dos dígitos. Entre el año y el mes y entre el mes y el día se escribirá un guión medio "-". De tal manera que el primer día del año 2015 se escribe 2015-01-01 y el último 2015-12-31.

[136] *Vid.* Character Mnemonics & Character Sets http://www.ietf.org/rfc/rfc1345.txt

8. El segundo de los campos, siempre, será la categoría del documento. Por ejemplo, informe, sentencia, demanda, querella, providencia, diligencia, multa...

2014-02-13_sentencia

9. El tercero o subsiguiente campo puede ser otra categoría del documento, una subcategoría de la categoría anterior o ya una especificación del documento en sí. Por ejemplo, si la primera categoría es sentencia, la segunda categoría puede ser el órgano judicial.

2014-02-13_sentencia_tjue[137]
2014-02-13_sentencia_tjue_4[138]

10. Así sucesivamente hasta que especificamos el contenido.

2014-02-13_sentencia_tjue_4_svensson

11. Finalmente, tras un punto, se escribirá la extensión del archivo correspondiente a su formato.

2014-02-13_sentencia_tjue_4_svensson.pdf[139]

Las ventajas de utilizar las reglas anteriores son numerosas:

- En primer lugar permiten conocer el contenido del archivo sin necesidad de abrirlo, lo que conlleva un ahorro de

[137] tjue es el acrónimo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
[138] El dígito 4 haría referencia a la sección del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
[139] En este caso el formato del archivo es pdf.

tiempo ya que incorpora en su denominación los metadatos que hacen referencia al contenido del archivo.

- En segundo lugar, el hecho de que el primero de los metadatos del archivo sea la fecha en formato ISO 8601 implica que el orden alfabético de los archivos se corresponde con su fecha de creación. De esta manera, al igualar el orden alfabético con el cronológico en la denominación de los archivos, se facilita su clasificación, lo que resulta muy útil para cuando se busca uno determinado (el primero del documento, el que se hizo anteayer, el que tiene las últimas modificaciones...)
- En tercer lugar, cualquiera de las partes que intervienen en una *acción micropolítica* puede saber cuál es el archivo más actualizado sin necesidad de esperar la confirmación de los demás intervinientes.
- En cuarto lugar, facilita la interoperabilidad entre los participantes de la acción. Desconocemos si uno de los participantes en la *acción micropolítica* dispone de un ordenador antiguo o configurado en otro idioma que sólo leen nombres de directorios en los que no existen caracteres incompatibles. Limitarse a ISO 646 facilita la compatibilidad.

Todos hemos sufrido un intercambio de archivos con otra persona en las que las denominaciones eran tales como “borrador de demanda.doc”, “demanda corregida.doc”, “demanda definitiva.doc”, “demanda con notas de pepe no es definitiva.doc”, “demanda esta es la buena.doc”, “demanda esta es la buena 1.doc”, “Copia (1) de demanda esta es la buena 1.doc”, “demanda-modificada-final-no-tocar-1.doc”, “Copia (1) de demanda-modificada-final-no-tocar-1.doc” y así hasta el caos y la desesperación más infinitos.

Utilizar un criterio homogéneo de denominación de archivos evita este tipo de desorden, favorece la compatibilidad y evita pérdidas de tiempo innecesarias.

Denominación de los directorios de trabajo

El nombre de los directorios deberá seguir las mismas reglas que las propuestas para la nomenclatura de los archivos, si bien no es necesario que el primero de los campos de los metadatos sea la fecha sino la categoría. Deberá seguirse el criterio de primero nombrar con lo más general para luego ir hacia lo más específico.

Se recomienda tener un directorio de trabajo por cada una de las *acciones micropolíticas* en las que se participe. Por ejemplo, se parte de un directorio raíz denominado "proyectos" que contiene entre otros, los subdirectorios "demanda-contra-el-canon", "libertad-de-expresion", "defensa-webs-enlaces", "move-commons-semantica", "ojl"[140]...

Si utiliza un mismo documento para dos proyectos diferentes, no dude en incluirlo en cada uno de los directorios y tenerlo duplicado en su ordenador. De lo que se trata es de que si necesitamos mover la información de una sola *acción micropolítica*, podamos copiarla íntegramente desde su directorio principal y no tengamos que copiar primero los archivos de la acción y luego, además, recordar que existen archivos comunes con otras acciones que se hallan en otro directorio que también debe ser copiado.

Denominación de las URLs de la web

Una URL (Uniform Resource Locator) es lo que coloquialmente se conoce como enlace, *link* o *hiperlink*. Se trata de un conjunto alfanumérico de caracteres que indica un recurso existente en internet.

Ya en 1998 Tim Berners-Lee enseñó cómo deben denominarse las URLs (Berners-Lee, 1998). Fundamentaba su argumentación

[140] Ontología jurídica libre.

en que las buenas URLs no cambian y señalaba una serie de campos sobre los que debía tenerse un especial cuidado cuando se incluían en una URL, ya que pueden provocar su inexactitud debido a la falta de relación entre el contenido de la página *web* y los términos contenidos en la URL. Para Berners-Lee el único campo para el que existe certeza que no habrá un cambio es el que indica la fecha de creación del recurso. Con los demás hay que ser cuidadosos, mencionando especialmente los siguientes casos:

- Autor: la autoría puede cambiar en una nueva versión de la página.
- Asunto: incluirlo en la URL significa que se está realizando una cierta clasificación que si bien puede ser adecuada en un determinado momento, pasado el tiempo puede no ser la deseada.
- Estado del documento: se debe huir de URLs que indiquen el estado del documento (borrador, primera versión...).
- Acceso: no deben utilizarse denominaciones de rangos de accesos (socios, miembros, público...).
- Nombres de extensión del archivo (HTML, CGI, PHP)
- Mecanismos de *software* (CGI, exec).

Además de las indicaciones de Berners-Lee es conveniente seguir también las recomendaciones de la URL semántica y las reglas marcadas por el posicionamiento en buscadores de internet, la *Search Engine Optimization* (SEO).

La URL semántica aconseja que las URLs puedan ser leídas y recordadas. Por ejemplo, una URL aceptable sería:

http://ejemplo.com/usuario/pepa

mientras que se desaconseja la siguiente URL:

http://ejemplo.com/usuarios.php?nombre=pepa

Asimismo, no se incluirían en las URLs más caracteres que los siguientes:

– 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 a b c d e f g h i j k l
m n o p q r s t u v w x y z

Nótese que son casi los mismos caracteres que se señaló en su momento para la denominación de archivos, si bien en este caso se han suprimido los caracteres de guión bajo ("_") y el punto ("."). El guión bajo ("_") se suprime porque no se necesita la función que realizaba en el nombre de un archivo, que era la de separar los campos de metadatos. El punto (".") se suprime porque su función era la de separar la denominación de la extensión de un archivo y, tal y como recomienda Berners-Lee, las extensiones no deben incluirse en las URLs.

Por otra parte, las técnicas de posicionamiento en buscadores de internet siguen unas reglas para adecuarse lo más posible al *software* que rastrea las *webs.* Conocer las normas más adecuadas es objeto de toda una disciplina, la denominada SEO, por lo que sería necesario remitirse a un experto si se desea la mejor de las optimizaciones. No obstante, en síntesis deben tenerse siempre en cuenta las siguientes cuestiones:

- La recomendación ya señalada para la URL semántica de nunca utilizar un guión bajo ("_") en las URLs.
- La recomendación también señalada para la URL semántica de utilizar solamente los caracteres:

– 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 a b c d e f g h i j k l
m n o p q r s t u v w x y z

- Las URLs se deben poder entender por un humano.
- Los términos incluidos en una URL deben escribirse desde la categoría más abstracta a la más concreta. Por ejemplo:

http://ejemplo.com/animales/mamiferos/caballo

- Se debe utilizar la almohadilla ("#") para indicar los contenidos dentro de una misma página. Por ejemplo:

http://ejemplo.com/animales/mamiferos/caballo#cabeza
http://ejemplo.com/animales/mamiferos/caballo#cola

Formato de los archivos

Nadie se escapa de un fenómeno que consiste en tener archivos propios antiguos que uno ya no puede utilizar. A finales de los años 80 del siglo pasado, el editor de texto más utilizado era WordPerfect[141] que luego fue sustituido por Word, sistema de la empresa Microsoft y que se implantó como estándar de facto. El problema que se produjo es que no se puede acceder mediante Word a los archivos almacenados en el formato de WordPerfect. Este problema es un viejo conocido, tanto que desde 1997 se viene hablando de la "era oscura digital" (Kuny, 1997). Según Kuny (1997, 2) ya existe una ingente cantidad de información que se ha perdido para siempre, entre la que cita la información guardada en tarjetas perforadas, archivos de texto en formatos de procesadores imposibles de recuperar, archivos en disquetes de diversos tamaños, cintas magnéticas de diferente ancho... A estos dos problemas de obsolescencia tanto del *software* como del hardware utilizados para acceder a los archivos se suma la ausencia de recursos económicos de las bibliotecas para enfrentar esta cuestión (1997, 3).

[141] *Vid*. http://www.wordperfect.com/

Se trata de un problema grave que puede aminorarse mediante la utilización de unas reglas que faciliten la interoperabilidad no sólo con los equipos de las demás personas, sino con los de uno mismo a lo largo del tiempo. Ni siquiera el *software* libre se ha escapado de esta plaga puesto que los archivos con extensión "sdw", estándar de OpenOffice versión 2 y que podían ser utilizados por LibreOffice hasta su versión 3.6.6, dejaron de poderse usar a partir de dicha versión por lo que la única manera de acceder a este tipo de archivos consiste en mantener instaladas dos versiones diferentes del *software* del mismo programa, una actual y otra obsoleta.

La *Sunlight Foundation*, consciente de la importancia que este problema tiene para la información del sector público, estableció un decálogo de criterios aplicables a los datos que el sector público debería poner en línea para acceso público. Se transcriben de este decálogo las reglas relevantes[142] en cuanto al formato de la información:

Facilidad de acceso físico y electrónico

> Los conjuntos de datos publicados por el gobierno deberán ser lo más accesibles posible, definiéndose la accesibilidad como la facilidad con la que se puede obtener dicha información, ya sea a través de medios físicos o electrónicos. Las barreras para el acceso físico incluyen los requisitos de visitar personalmente una oficina o cumplir con requisitos determinados (como, por ejemplo, rellenar formularios o enviar solicitudes en virtud de la FOIA).[143] Las barreras para el acceso electrónico automatizado incluyen hacer accesible los datos a través únicamente de previa presen-

[142] Estos criterios se tratan en Nadal y De la Cueva (2012, 292-295), de donde se transcriben.

[143] *FOIA request*: Petición de entrega de información pública realizada en ejercicio de los derechos contenidos en la *Freedom of Information Act* (Ley de Libertad de Información).

tación de formularios o a través de sistemas que requieran navegadores orientados a tecnologías (por ejemplo, Flash, JavaScript, cookies y applets Java). Por el contrario, los datos son mucho más accesibles cuando se proporciona a los usuarios una interfaz para descargar de una sola vez toda la información almacenada en una base (conocido como acceso "a granel") y los medios para hacer llamadas específicas de datos a través de una interfaz de programación de aplicaciones (API). (Uno de los aspectos de este principio es la capacidad de localizar fácilmente y descargar el contenido).

Lectura por máquinas

Las máquinas pueden manejar ciertos tipos de entrada de información mucho mejor que otros. Por ejemplo, las notas manuscritas en papel son muy difíciles de procesar por las máquinas. Escanear texto a través de sistemas de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) da lugar a muchos errores de coincidencia de caracteres y de formato. La información compartida en el ampliamente utilizado formato PDF es muy difícil de analizar por las máquinas. Por tanto, la información debe ser almacenada en formatos que, ampliamente utilizados, permitan el procesamiento por máquinas. (Cuando haya otros factores que hagan necesario el uso de formatos difíciles de analizar, los datos también deberán estar disponibles en formatos de fácil tratamiento). Estos archivos deberán ir acompañados por la documentación relacionada con el formato y su forma de uso en relación a los datos.

No discriminación

La no discriminación hace referencia a quién puede acceder a la información y cómo deben hacer el acceso. Las barreras al uso de los datos pueden incluir registro o requisitos de ser socios. Otra barrera es el uso de "jardines amurallados", que consiste en que sólo se les permite el acceso a algunas aplicaciones. En su forma más amplia, el acceso sin discrimina-

ción a los datos significa que cualquier persona puede acceder a los datos en cualquier momento sin necesidad de identificarse o dar ninguna justificación por realizar dicho acceso.

Utilización de estándares abiertos

Los estándares de propiedad común (o estándares abiertos) hacen referencia a quién es el propietario del formato en el que los datos se hallan almacenados. Por ejemplo, si sólo una empresa fabrica el programa que puede leer un archivo en el que los datos se hallan almacenados, el acceso a la información dependerá de usar el programa de procesamiento de dicha empresa. En ocasiones tal programa no es accesible para el público bajo ningún coste o, si es accesible, lo es mediante el pago de una suma. Por ejemplo, Microsoft Excel es un programa de hoja de cálculo de uso bastante extendido cuyo uso cuesta dinero. Existen formatos alternativos libremente disponibles mediante los cuales la información archivada puede ser accedida sin necesidad de una licencia de software. Remover este coste permite que la información pueda ser potencialmente alcanzada por un mayor número de usuarios.

Permanencia

La permanencia es la capacidad de encontrar información a través del tiempo. La información divulgada por el gobierno debiera ser "pegajosa", esto es, accesible a perpetuidad mediante archivos en línea. En ocasiones, la información se actualiza, se cambia o se borra sin ninguna indicación de que se ha realizado una alteración. O se pone a disposición como un flujo de información que no se archiva. Para su mejor uso por el público, la información que se pone a disposición en línea debería permanecer en línea, con un adecuado seguimiento temporal de las versiones y archivos.

La lección de este apartado que ha de aprenderse es la de que los formatos son un tema muy relevante. Ha de prestarse una especial atención a este problema puesto que se podría incurrir en dos problemas: el primero sería el obvio de una pérdida de la información, mientras que el segundo sería el de la exclusión de posibles participantes por la circunstancia de poner barreras al acceso a la información. Piénsese, por ejemplo, en ciertos formatos de vídeo o sistemas como el actual de Telefónica –Imagenio–, al que los usuarios que no pueden instalar el *software* Silverlight, de Microsoft, se hallan imposibilitados de acceder.

Por tanto, no utilice formatos que requieran un *software* que haga de barrera. Existen estándares para todo tipo de formatos y, si tiene alguna duda en cuál de ellos utilizar, utilice unos cuantos. Por ejemplo, en la "Demanda contra el canon" se duplicaba la información en archivo "odt" y "doc". Recuerde que lo principal es la interoperabilidad tanto entre los participantes como entre las diversas versiones temporales de un elemento informacional.

Utilización de software libre

Utilice siempre que pueda *software* libre por las ventajas que comporta, ventajas que se resumieron en un informe del año 2009, plenamente vigente hoy en día por su carácter atemporal:

- El software libre representa una opción tecnológica de calidad que impulsa la innovación.
- El software libre crea tejido industrial y asegura la libre competencia.
- El software libre fomenta el escrutinio público y optimiza el gasto informático.
- El software libre garantiza la igualdad de oportunidades de los proveedores y la seguridad de la información.

- El software libre ensancha las libertades en la sociedad de la información y favorece la cultura abierta. (Lafuente *et al.,* 2009, 3).

En la “Demanda contra el canon” se utilizó única y exclusivamente *software* libre. En su momento se destacaron las razones de su utilización y los beneficios obtenidos, que son totalmente aplicables a cualquier *acción micropolítica* que se desarrolle hoy en día. En las páginas de aquella *acción micropolítica* se puede seguir leyendo:

> Todo el *software* utilizado en la redacción, publicación, distribución y coordinación del procedimiento de la “Demanda contra el canon” es *software* libre. Todas las aplicaciones utilizadas son de libre uso y se hallan en internet al alcance de cualquier persona que desee utilizarlas. Además, se permite libremente el acceso, la copia, la distribución y la transformación del código de las mismas. Cabe mencionar que, sin ser una condición del *software* libre, los programas utilizados son todos gratuitos.
>
> La selección de *software* libre se ha revelado como una elección muy importante por los siguientes motivos:
>
> –Ha permitido utilizar la vanguardia de la tecnología por coste cero.
>
> –El proceso de estudio del *software* libre implica aprender a trabajar en grupo y en red. Simultáneamente al aprendizaje de la informática, se practica un método de organización de trabajo y de manejo de la información que son los propios de la era digital.
>
> –Los sistemas propietarios no permiten el acceso al código de las aplicaciones y no ofrecen documentación a partir de un determinado nivel técnico. De esta manera, se obstaculiza el aprendizaje de las tecnologías de la información y se dificulta al usuario el conocimiento y control de su ordenador.
>
> –Se evitan intermitencias en la productividad del proyecto al no producirse los fallos de seguridad continuos de los ordenadores con el sistema operativo imperante. (De la Cueva, 2005).

Criptografía

En la parte teórica de este ensayo se explicó la problemática señalada por Edward Snowden sobre el espionaje global al que estamos sometidos. Ante esta situación, no queda más remedio que recomendar la criptografía, aprender a enviar y recibir mensajes cifrados utilizando *software* para estos fines. Se trata de instalar en nuestros ordenadores el sistema GNU Privacy Guard[144], un desarrollo libre de lo que en inicio fue PGP, *Pretty Good Privacy,* sistema que consiste en utilizar dos claves para cifrar nuestros correos: una clave pública y otra privada. En la red existen numerosos manuales para su instalación y configuración y una vez integrado en su gestor de correo electrónico su uso es muy fácil si bien debe prestarse atención a la existencia de partes no cifradas de una conexión (por ejemplo, el campo "asunto" de un correo electrónico) y no indicar en ellas información sensible.

Pero no sólo los correos electrónicos han de ser objeto de cuidado, también los *chats* y los dispositivos de almacenamiento, tanto internos como externos, la fortaleza de las contraseñas utilizadas (Peirano, 2015, 45-49) y el cuidado que hemos de tener si utilizamos una conexión *wifi* pública (Peirano, 2015, 84-85).

Sin perjuicio de que la privacidad es un valor que se debe tener en cuenta y que sin reflexión crítica alguna se pone masivamente en manos de empresas como Facebook, constantemente se pone como excusa en este tema la de que *como yo no hago nada malo, no tengo nada que temer.* Esta excusa no es válida puesto que la aceptación social de unos actos varía en función tanto del momento en que se realizan como el territorio de la acción. Actos realizados hace veinticinco años hoy serían reprochables (por ejemplo, publicidad machista, fumar en espacios cerrados públicos, conducir sin cinturón o con bebés en los brazos...) y actos permisibles en Europa (matrimonio homosexual) son rechazados en otros países. Nunca se puede conocer qué tipo de relaciones entre datos pueden realizar quienes tengan

[144] *Vid.* https://www.gnupg.org/

acceso a la información, sacando de contexto, cortando o pegando parcialmente el contenido de la comunicación ni tampoco es posible conocer si hemos coincidido dos veces en el mismo centro comercial con un terrorista cuya existencia ni nos planteamos. Como señala Marta Peirano, "[p]uede que no tengamos nada que ocultar, pero sí mucho que temer. En una sociedad ultravigilada, todo el mundo es antisistema" (2015, 31).

Por estas razones se ha de aprender a utilizar sistemas que favorezcan lo máximo posible el secreto de las comunicaciones. El *software* disponible es múltiple y variado. Instálelo y aprenda a utilizarlo.

Los DNS

DNS es el acrónimo de *Domain Name System* y es el equivalente en internet al listín de un teléfono. Como se puede comprobar en un teléfono móvil, crear un contacto significa asignar un número de teléfono a un nombre. Igual sucede en internet donde a un nombre de dominio, como por ejemplo manualdelciberactivista.org, se le asigna una dirección IP para que cuando alguien introduzca en un navegador el nombre de dominio o envíe un correo electrónico, el ordenador cliente encuentre el ordenador servidor identificado con dicho nombre.

La asignación de unas IPs a un nombre de dominio se realiza mediante lo que se denominan zonas DNS, que son meros archivos de texto leídos por los servidores de nombres de dominio. Las zonas DNS incluyen tanto el nombre de dominio como sus subdominios. Por ejemplo, en el caso del dominio manualdelciberactivista.org, la zona DNS incluye tanto el anterior dominio como los subdominios configurados para prestar diferentes servicios: www.manualdelciberactivista.org, mail.manualdelciberactivista.org, ftp.manualdelciberactivista.org... Quien tenga acceso a la zona DNS de los nombres de dominio que una *acción micropolítica* esté utilizando, puede redirigir a su libre albedrío las peticiones de los clientes desde un ordenador

a otro o no redirigirlo a ninguno, imposibilitando en este caso la conexión. Por esta razón es importante siempre retener la capacidad de modificar la zona DNS y no dejarlo en manos de un tercero. No tener el control de las zonas DNS es como darle a un tercero la potestad de cambiar el listín de teléfonos de todos los móviles del mundo, pudiendo provocar que cuando quien llame a una dirección esté en la convicción de llamar a una persona determinada y en realidad esté llamando a otra o a ninguna.

Si se delega la facultad de modificar la zona DNS se deberá tener una relación de confianza con la persona a quien se le entrega este control y por lo menos saber lo que se hace o a lo que uno se arriesga.

Incluso aun cuando se mantenga el control de la zona DNS, sin embargo debe recordarse que en el apartado sobre el carácter tecnológico de las *acciones micropolíticas* se tuvo la oportunidad de narrar cómo EveryDNS dejó de servir peticiones a quienes intentaban conectar con wikileaks.org. Siempre se estará en manos de la empresa que provee los nombres de dominio, quien puede retirar la zona DNS de un nombre específico bien por su propia voluntad, bien por una orden administrativa o judicial.

La navegación anónima

Para terminar con las cuestiones tecnológicas, es interesante conocer la posibilidad de navegar anónimamente. La configuración actual de internet implica que el proveedor de acceso a internet conoce con todo detalle los datos de navegación. Para evitar esta circunstancia, una buena recomendación es la de instalar un *software* que nos permita navegar por TOR, una red de *proxies* (ordenadores intermediarios) con comunicaciones cifradas, que impide que el proveedor de acceso a internet conozca los accesos de quien se conecta a la red (Hacktivistas, 2011, 32-38). Debe recordarse que la privacidad es un derecho fundamental, por lo que la utilización de este tipo de he-

rramientas, lejos de constituir una sospecha de un comportamiento escabroso, es un ejercicio muy saludable.

2.6. Mantenimiento de un *blog* o registro de operaciones

Si bien la era dorada de los blogs parece que pasó de largo, sin embargo este sistema de publicación por fechas (no debe olvidarse que un blog es un diario) resulta muy útil para ir explicando las novedades que se pueden ir produciendo en el desarrollo de la *acción micropolítica*. El contenido del blog se inicia con la presentación en sociedad de la *acción micropolítica* y en el mismo se van narrando las modificaciones de la propuesta inicial, las novedades en el cuerpo documental que se va generando, los hitos que se van logrando y cualquier otra información que se entienda relevante.

La escritura del *blog* no debe suponer una esclavitud imponiéndose un previo ritmo de publicación, antes al contrario. Su finalidad es única y exclusivamente informar sobre los diferentes hitos en el inicio y cambios. No se trata de entretener a los lectores ni de relacionarse con ellos a través del blog (para eso ya debe existir el canal de comunicación directo antes descrito), sino permitir que cuando una persona se asome a la *web* de la *acción micropolítica* pueda ir leyendo la historia de la acción desde sus inicios. Su función es la de ser el registro de operaciones para lo que es útil tanto un *software* para blog como también una página estática donde se indiquen cronológicamente el inicio de la acción, las modificaciones, las novedades, los hitos y cualquier otra información que se considere interesante para datar.

2.7. Cuestiones jurídicas

Solicitar un asesoramiento a un abogado de su confianza siempre es un buen consejo. La cantidad de preocupaciones y de situaciones conflictivas que se puede ahorrar hallándose bien asesorado desde el principio

son innumerables. Este ensayo no es el lugar para dar un asesoramiento legal sobre la problemática jurídica que una *acción micropolítica* se encontrará ya que es imposible prever qué circunstancias pueden aparecer durante el desarrollo de la acción, pero los puntos que sus impulsores deberán tener en cuenta son, entre otros, los siguientes:

Propiedad intelectual

En lo que respecta al campo de la propiedad intelectual de la *acción micropolítica*, anteriormente se señaló que la regla general de la propiedad intelectual establece que si no se dispone del permiso del titular de los derechos de una obra, se está ejercitando un límite o excepción al derecho de autor, o la obra está bajo dominio público, entonces no serán lícitas la copia, distribución, difusión o transformación que se realice de dicha obra.

Esta norma funciona en un doble sentido ya que se aplica tanto a las obras que los impulsores de la *acción micropolítica* quieran utilizar para su *web*, como en el caso de que terceras personas ajenas a la *acción micropolítica* quieran hacer uso del conocimiento publicado en la *web* del proyecto.

En lo que respecta al contenido que se desee incorporar a la *web* de la *acción micropolítica*, debe tenerse especial cuidado de cumplir con los requisitos para poder utilizarlo sin vulnerar los derechos de propiedad intelectual ajena (permiso del titular de derechos, dominio público de la obra o ejercicio de un límite o excepción), siendo siempre lo más aconsejable la creación de contenido propio. Una vez creado, es importante señalar en la propia *web* las condiciones de reproducibilidad, distribución, difusión y transformación de la *acción micropolítica*, olvidándose del sistema de *Copyright, todos los derechos reservados* ya que este sistema limita la libre difusión de la obra en que la *acción micropolítica* consiste. Lo más aconsejable para señalar de antemano estas condiciones es la utilización de una licencia libre, de las que las más conocidas son las licencias *Creative Commons.*

El título de *Creative Commons*[145] hace referencia a los bienes comunales desde los que se puede crear, tomando como base la cultura y fundamentándose en las tesis de que ninguna obra es absolutamente original, sino que siempre toma elementos de su entorno o del pasado y que en nuestra historia hace referencia al denominado procomún. Las licencias nacieron de la mano del profesor de Derecho norteamericano Lawrence Lessig y su utilización hoy en día en el campo no sólo académico alcanza a cientos de millones de obras. Como medio instrumental para el desarrollo y expansión de las licencias, se eligió una organización sin ánimo de lucro denominada de igual manera que las licencias: *Creative Commons*.

La fecha de nacimiento de las licencias se produjo el 16 de febrero de 2002 mediante un anuncio de prensa en su *web* titulado *Creative Commons* Unveils Machine-Readable Copyright Licenses:

> Creative Commons revela licencias de Copyright legibles por máquina.
>
> San Francisco, California. Creative Commons, una organización sin ánimo de lucro dedicada a la promoción de la reutilización de obras de propiedad intelectual lanzó hoy su primer producto: sus licencias de propiedad intelectual legibles por máquinas, a las que se puede acceder sin cargo alguno desde creativecommons.org. Las licencias permiten a los titulares de propiedad intelectual informar fácilmente de que sus obras son libres para reproducción y otros usos bajo condiciones específicas. Estas herramientas de autoayuda ofrecen nuevos sistemas para distribuir obras

[145] Para la explicación de las licencias Creative Commons se retoma parte del contenido publicado en "Introducción al Copyleft. Una perspectiva de su recepción en España", en *Periférica: Revista para el análisis de la cultura y el territorio,* número 8, 2007, pp. 113-132.
http://revistas.uca.es/index.php/periferica/article/viewFile/1104/940

creativas en términos generosos desde los derechos de autor al dominio público y puede accederse a las mismas sin cargo alguno[146].

La estructura de las licencias es triple: por un lado, figura un breve resumen que especifica los derechos que el autor concede a terceros; en segundo lugar, figura el texto completo de la licencia y en tercer lugar, junto con el código del logotipo de la licencia figura un código informático que permite a los buscadores de internet encontrar páginas *web* en las que existan obras licenciadas bajo *Creative Commons*. Esta triple estructura tiene como objetivo que las licencias sean comprensibles, que sirvan como texto legal defendible ante los Juzgados y Tribunales y que los buscadores de internet puedan hacer uso del código subyacente para desarrollar sistemas de búsqueda con filtros según el tipo de utilizaciones permitidas por los autores de las obras.

Hay seis tipos de licencias *Creative Commons* que el autor puede elegir en función de tres parámetros: si se permite una utilización comercial de la obra, si se permite la existencia de obras derivadas de la obra original o si, permitidas tales obras derivadas, la licencia que han de mantener dichas obras derivadas es la misma que la licencia de la obra original, asegurando de esta manera una cadena de permisos. Las seis licencias son las siguientes:

1. Licencia By: (Atribución). El autor permite todo uso de su obra, con la única limitación de que debe reconocerse la autoría. La obra puede reproducirse, distribuirse o difundirse y se permite la realización de obras derivadas.
2. Licencia By - SA: By - Share Alike. (Atribución - obligación de que la obra derivada tenga igual licencia). Se permite la reproducción, difusión o distribución y la trans-

[146] *Vid*. https://creativecommons.org/press-releases/entry/3476

formación, siempre que se licencie la obra derivada bajo la misma licencia.

3. Licencia By - NC: *By - Noncommercial*. (Atribución - uso no comercial). El autor permite la reproducción, distribución o difusión y obras derivadas siempre que no sea con fines comerciales.
4. Licencia By - ND: *Attribution No Derivatives*. (Atribución - no transformación). El autor permite todo uso de su obra incluso comercialmente pero no permite construir sobre la misma, esto es, no permite obras derivadas.
5. Licencia By - NC - SA: *By - Share Alike - Non commercial*. (Atribución - igual licencia - uso no comercial). Se permite la reproducción, difusión o distribución y la transformación, siempre que se licencie de igual manera y que no sea con fines comerciales.
6. Licencia By - NC - ND: *By - No Derivatives - Non commercial*. (Atribución - uso no comercial - sin obras derivadas). Se permite la reproducción, la difusión o distribución pero no la transformación y siempre que no sea con fines comerciales.

Aplicar una licencia *Creative Commons* a una obra propia es muy sencillo. Con una licencia se busca manifestar de antemano públicamente las condiciones con las que se desea que terceras personas puedan hacer uso de las obras propias, por lo que lo único que debe hacerse es el anuncio de que la obra está licenciada bajo la licencia que se elija. La licencia es un anuncio público de condiciones de uso que no es necesario registrar en ningún lugar, simplemente adherirla en la obra. La práctica habitual es la de poner en algún sitio visible de la *web* el logotipo de *Creative Commons*, que se puede obtener fácilmente en creativecommons.org mediante el uso de un formulario

cuya única función es la de generar un código que se utilizada para copiar y pegar en la *web* de la *acción micropolítica*.

Unas prácticas aconsejables supondrían que cada una de las obras integrantes de la *acción micropolítica,* cuyo destino fuera la difusión, expusiese su licencia. No es nada difícil: si se trata de informes en formato texto, valdría con la inclusión de una expresión del estilo de "Esta obra se halla licenciada bajo *Creative Commons* By. Autor: Ponga aquí su nombre"; si se tratase de una obra de vídeo, bastaría con incluir un crédito final en el mismo sentido. Y si desean ver un ejemplo en vivo, basta con que consulten el ejemplo de licencia de este propio libro que tienen en sus manos.

Reutilización de la información del sector público

En numerosas ocasiones, las fuentes que se pueden utilizar para la construcción del conocimiento de la *acción micropolítica* tienen un origen público (por ejemplo, sentencias del Centro de Documentación Judicial). En esos casos es necesario leer las condiciones de reutilización que consten en la fuente, así como tener en cuenta las normas jurídicas que rigen este tipo de datos: En el entorno europeo, la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público[147]; en el entorno estatal español la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público[148] y, en su caso, las normas de las administraciones públicas autonómicas o locales de las que emanen los datos. En el supuesto de dudas, tras haber estudiado la maraña legislativa siempre queda la posibilidad de dirigirse a la administración de la que emanan los datos consultándoles las condiciones de reutilización.

[147] *Vid.* https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2013-81251

[148] *Vid*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-19814

Protección de datos y privacidad

En este apartado hay que referirse a dos grupos de personas cuyos datos personales pueden resultar afectados: las personas que promueven a acción y las que son objeto de ella.

En el caso de utilizar una plataforma que exija tener usuarios dados de alta, no se debe olvidar la necesidad de dar de alta en la Agencia de Protección de Datos el fichero que contenga sus datos, y de cumplir las demás obligaciones que nos exige la ley: mantener en el domicilio de alguno de los impulsores de la acción el denominado Documento de Seguridad y poner en conocimiento público en una de las páginas de la *web* la forma en que el usuario puede ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dependiendo del domicilio sede de la acción deberán cumplirse unos requisitos obligatorios en el país desde donde se impulse la iniciativa. También puede darse el caso de que el fichero con los datos personales de los usuarios estuviera cubierto por la habitual actividad del grupo impulsor (por ejemplo, si fuera una asociación de consumidores ya la propia entidad debería cumplir estos requisitos por sí misma).

La problemática de los datos personales alcanza también a la información de las personas objeto de la *acción micropolítica*. Por ejemplo, si la intención del proyecto es demostrar las relaciones extraconyugales de quienes ejercen cargos públicos y el pago con dinero de todos de los viajes que realizan, se estará entrando en un terreno pantanoso. Existen numerosísimas sentencias tanto en la jurisprudencia nacional como en la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) donde se evalúa el balance entre el derecho a la información y el de la privacidad, no pudiéndose de antemano saber cuál es el resultado de la resolución que ponga término al conflicto ya que los argumentos utilizados por los tribunales para decidirse por uno u otro de los derechos en juego pueden ser muy sutiles. Los parámetros que se pueden utilizar son la personalidad del afectado, su conducta previa con respecto a la venta de sus propios datos por

ser una persona con proyección pública, las circunstancias ocurridas para desvelar la información, el tipo de dato personal o aspecto de la privacidad que haya sido revelado...

Para ilustrar este tipo de supuestos, se puede hacer referencia al caso que enfrentó a la modelo Naomi Campbell con el tabloide británico The Mirror, resuelto por el TEDH en sentencia de fecha 18 de junio de 2011. El periódico publicó en su portada una noticia de la modelo, acompañada de dos fotografías en color, cuyo titular era *Naomi: soy una drogadicta*. Se informaba al público acerca de la asistencia de Campbell a unas jornadas de Narcóticos Anónimos y el debate jurídico consistió en si era lícita la publicación de una información que pertenece al ámbito de la intimidad, en este caso de una persona que vive de hacer publicidad de sí misma y que previamente había realizado declaraciones contra el uso de las drogas. Otros aspectos valorados en el debate fueron si las fotografías eran necesarias para acompañar a la noticia, así como que el fotógrafo que las obtuvo lo hizo a escondidas. La resolución de los tribunales británicos fue en favor de la modelo, decretando una indemnización de 3.500 libras esterlinas, pero impuso al periódico unas costas judiciales por importe de 1.086.295,47 de libras esterlinas como pago de los honorarios de los abogados de Campbell. El diario The Mirror demandó entonces al Reino Unido ante el TEDH girando ante este tribunal la discusión sobre si una amenaza de condena a tales costas en un procedimiento de esta naturaleza suponía una afrenta a la libertad de prensa. El TEDH declaró que sí, condenando al Reino Unido.

Las sanciones administrativas por incumplimiento de los requisitos legales sobre datos personales pueden ser muy elevadas, por lo que es conveniente prestar especial atención a este punto. Y si bien las costas judiciales en nuestro país no alcanzan el millón de libras esterlinas del caso de Naomi Campbell sin embargo su importe, sea cual fuere, no es despreciable. No tener estas cuestiones en cuenta supondrían mostrar un flanco débil innecesario de la acción.

La problemática de los litigios

Aun cuando la *acción micropolítica* esté diseñada para interponer acciones judiciales, debe evitarse un escenario de litigio por cuestiones accesorias a este planteamiento principal como pudieran ser cuestiones de propiedad intelectual, calumnias o injurias o los casos de privacidad señalados en el apartado anterior.

Es bien conocida la maldición *tengas pleitos y los ganes*. Entrar en el mundo de las *acciones micropolíticas* implica introducirse en una zona de riesgo jurídico donde puede acabarse en una escalada de conflicto que finalmente termine en los tribunales. En estos casos, deberán destinarse recursos no sólo materiales para la contratación de un abogado, sino que deberá destinarse tiempo a la preparación del litigio y, además, se puede tener que pagar un precio personal en preocupaciones. Por esta razón es por la que debe prestarse una especial consideración a la propiedad intelectual y al tono de la información publicada, evitando incluso aquellos casos dudosos ya que, aunque se tenga la razón, en caso de un procedimiento judicial la razón la tiene que dar un tribunal tras largos años de espera y tras muchos recursos distraídos de la acción principal hacia la defensa. Lo mejor es prevenir lo máximo posible las zonas límites, a no ser que precisamente ésa sea la intención de la acción. Si ocurre un litigio, mejor que éste sea buscado que no encontrado.

2.8. Cuestiones mediáticas

Es una sana regla no confiar demasiado en los medios de comunicación puesto que sus intereses no son ni la verdad ni la veracidad de las noticias que publican, sino otros. Se puede dar el caso de que la *acción micropolítica* se dirija contra un actor con suficientes relaciones como incidir en los medios de comunicación. Por ejemplo, si la *acción micropolítica* se emprende por parte de los colectivos de pilotos contra la línea aérea Iberia o por parte de un cliente o un empleado

de El Corte Inglés, es difícil que la reivindicación aparezca en los medios tradicionales. Debe tenerse en cuenta que ambas empresas son grandes anunciantes, por lo que es difícil que aparezca en los medios de comunicación alguna noticia contra ellas. Según datos de la empresa Infoadex, El Corte Inglés inyectó en los medios de comunicación españoles desde 1999 hasta 2013 un total de 1.144 millones en concepto de contratación de publicidad (Carretero, 2013). Tampoco debe olvidarse que el 28 de enero de 2015 el Banco de Santander compró las portadas de los periódicos "Abc, La Razón, El Mundo, El País, La Vanguardia, El Periódico y 20minutos, los siete periódicos de mayor tirada" (Semitiel, 2015) o que Juan Luis Cebrián, pope del grupo PRISA, compartía patio y pupitres del Colegio del Pilar con lo más granado de las élites económicas nacionales (Belmonte, 2015, 19-37). Incidentalmente, Belmonte relata que Cebrián gustaba de firmar en la revista escolar con el seudónimo de Napoleón. No se conoce que hubiera opinado Freud sobre este tipo de gustos.

La crítica contra la falta de limpieza de los medios de comunicación tradicionales se halla por doquier. El filósofo del derecho italiano Luigi Ferrajoli sintetiza las relaciones entre los poderes políticos y económicos con los medios de comunicación de la siguiente manera: "dinero para hacer política e información, información para hacer dinero y política, política para hacer dinero e información" (2010, 271 y 2011, 53). El fenómeno es analizado para el entorno de internet por el profesor Benkler:

> La tercera afirmación era que el dinero resurgiría como la principal fuente de compraventa de poder debido a la dificultad de captar atención en la Red. […] Sin embargo, el modelo de producción entre iguales de filtrado y discusión sugiere que la esfera pública en red será sustancialmente menos corruptible por el dinero. En la interpretación que propongo, el filtrado de la Red en su conjunto se realiza a través de un modelo concéntrico de decisiones revisadas por pares, empezando por el grupo de afinidad

> más cercano a los autores. De forma coherente con lo que hemos visto en proyectos de producción entre iguales más estructurados como Wikipedia, Slashdot o el software libre, las comunidades de interés emplean el agrupamiento y las referencias mutuas para la producción entre iguales del mecanismo básico de filtrado que se requiere para que la esfera pública sea operativa y no quede sumida en la confusión. La estructura concéntrica de la Web, por la que los subgrupos forman grupos de mayor nivel relativamente densos, los cuales a su vez se combinan en grupos de mayor nivel, existiendo en cada caso varias páginas de gran visibilidad, permite que los contenidos que atraviesan estos filtros adquieran relevancia mundial en la esfera pública relevante. (2015, 301-302).

Sobre estas ideas trabajó el catedrático Víctor Sampedro quien acabó proponiendo una tesis central para un nuevo modelo de periodismo que debe practicarse a partir de estas fechas y con los medios tecnológicos al alcance público: "El periodismo ha de refundarse como bien común, con código abierto y libre. El resultado será un flujo de contrapoder mancomunado y colaborativo; mantenido por muchos actores, no todos periodistas" (2014, 245).

Parte de estos actores informacionales son precisamente los impulsores de las *acciones micropolíticas* quienes a través de la formación de sus comunidades de aprendizaje y conocimiento se configuran habitualmente como los mejores especialistas en el campo objeto de la acción, quedando los periodistas relegados a un segundo mero plano en cuanto a la cercanía con las fuentes, su capacidad de análisis de las mismas y el tiempo que pueden disponer para profundizar en la información. Cuestión diferente es cuando el periodista se convierte en partícipe de la *acción micropolítica*, única manera en la que puede alcanzar el mismo nivel de conocimiento del proyecto que los demás miembros de la comunidad. No obstante, en muchas ocasiones precisamente estar fuera de una acción permite un análisis objetivo de la misma, lo que también deberá tenerse en cuenta.

Por otra parte, la sana crítica impone la desconfianza previa de todo lo mediático, campo abonado para las cancamusas propias de charlatanes e impostores. Se ha de tener cuidado con las acciones cuyo único fin sea el de ocupar el espacio mediático. Suponen una pérdida de tiempo y desplazan la atención, haciendo ver como importante cuestiones que no lo son.

Lindando con lo mediático, una reivindicación pública de los derechos no supone que tal reivindicación haya de ser multitudinaria. Para tener la razón en la exigencia de un derecho no hace falta ser muchos ni contar con el apoyo de las masas por lo que las acciones que se propugnan pueden ser llevadas a cabo por pocas personas. Lo que ha de guiar la acción no ha de ser la adhesión masiva al proyecto propuesto sino la conciencia de luchar por algo que se cree justo. El planteamiento de este ensayo no propugna la tesis de que cuantos más seguidores se tengan en las redes sociales, más relevancia se alcanza antes al contrario: es bien conocido que las métricas de análisis de las redes sociales son habitualmente numéricas, confundiéndose la cantidad con la calidad[149]. Lo que se propugna en las acciones de este libro es la intensificación de los mecanismos de selección cualitativa, frente a los cálculos mediáticos meramente cuantitativos. Esta tesis no es nueva sino que algo similar fue ya tratado por John Stuart Mill (1986, 77) cuando se planteaba que si toda la humanidad, excepto una sola persona, tuviera una opinión común, sería injusto impedir a esta persona expresar la suya.

Debe desterrarse la costumbre de que si muchos opinan de una misma manera entonces es que tienen razón, falacia que se re-

[149] El 6 de febrero de 2013 el diario Expansión publicó un artículo cuyo título era el de “Los 10 abogados españoles más influyentes en redes sociales”. Se incluía al autor de este libro en el número 2 de los abogados más influyentes. El criterio era puramente numérico basado en el índice Klout y en el número de seguidores. Ni siquiera se había analizado el número de seguidores *zombies* de cada abogado, que en alguno de los incluidos alcanzaba el 70%.

pite constantemente en las luchas mediáticas que tras cada manifestación se producen sobre el cálculo numérico de los asistentes. Si uno de los fundamentos de la democracia, precisamente, consiste en proteger que la opinión minoritaria pueda ser expresada sin contratiempos, una de las cuestiones de sentido común es que la calidad no es cuestión de números. No se debe olvidar que en las mejores esquinas de las grandes ciudades hay establecimientos de comida basura ni tampoco que los *rankings* de audiencia de la telebasura son de los más altos. Y se ha de recordar a Margaret Mead, a quien se le atribuye la cita de que "nunca dudes que un pequeño grupo de ciudadanos pensantes y comprometidos pueden cambiar el mundo. De hecho, son los únicos que lo han logrado"[150].

Esto no significa que el conocimiento público de la acción no sea importante. Lo es, pero dentro de una jerarquía en la que lo mediático no ocupa el primero de los lugares. Lo principal es la calidad de la *acción micropolítica*, lo que implicará una fuerte base sobre la que apoyar la comunicación pública del proyecto. Lo mediático va después de la calidad del proyecto y ni va por delante ni tampoco de modo parejo de tal manera que las decisiones se vean condicionadas por los aspectos publicitarios de la acción. Una buena estrategia comunicacional es importante, pero no al precio de que se le dedique más tiempo y recursos al marketing que a la mejora de la acción. Ya lo recordó Juan Goytisolo en el discurso que pronunció cuando recibió el Premio Cervantes 2014: "El dulce señuelo de la fama sería patético si no fuera simplemente absurdo".

---

[150] Según el Institute for Intercultural Studies, fundado por Margaret Mead en 1944 y encargado de su legado, no se ha podido localizar dónde fue citada esta frase por primera vez, creyendo que comenzó a circular probablemente a través de un artículo periodístico o mediante algo dicho espontánea e informalmente. *Vid.* http://www.interculturalstudies.org/faq.html

2.9. La financiación de la acción

La barrera de entrada de una *acción micropolítica* es el conocimiento, no el dinero. Con escasos recursos económicos pero con un buen saber se puede iniciar cualquier acción. Su deriva podrá luego requerir la subcontratación de servicios ajenos pero, en principio, el coste de una *acción micropolítica* se mide más en horas de trabajo que en dinero. A lo largo del desarrollo de la acción un experto en informática y, en la medida de lo posible, un experto en derecho pueden cubrir varios de los requisitos hasta ahora analizados. En el caso de la "Demanda contra el canon" se hallaban presentes expertos de ambos campos, señalándose en la página *web* del proyecto:

> 5.2. Recursos económicos
>
> Se especifican únicamente los gastos materiales exclusivos del proyecto. Junto con los recursos humanos, los gastos indicados son los que se deberían tener en cuenta para la implantación de proyectos similares en cualquier infraestructura ya conectada a internet.
>
> –Coste de licencias de software: 0 euros.
>
> –Coste de servidor *web*: 30 USD mensuales.
>
> Desde el inicio de las acciones legales, el 30 de agosto de 2003, se han utilizado dos servidores *web* para adaptar el servicio a las necesidades de cada momento:
>
> –Un *webhosting* compartido hasta el 1 de diciembre de 2004. Gasto mensual: 9.95 USD.
>
> –Un servidor dedicado desde el 1 de diciembre de 2004 hasta la actualidad. Gasto mensual: 30 USD (23,61 euros en enero de 2005, oscila según la cotización del USD).
>
> Coste de nombre de dominio: 12 euros anuales.
>
> Total coste recursos materiales: 24,61 euros mensuales (oscila dependiendo de la cotización del USD).

> La cuantía tan escasa de gasto que supone la ejecución y desarrollo de un proyecto de esta naturaleza significa que no existen barreras económicas de entrada para la realización de proyectos análogos, siendo las únicas barreras existentes las del conocimiento jurídico e informático y la del tiempo libre disponible. (De la Cueva, 2005).

La nota anterior hace referencia a gastos de los años 2003, 2004 y 2005. Hoy en día los precios se mantienen iguales o más bajos.

En el caso en el que se necesitase dinero para satisfacer honorarios de profesionales o compra de objetos materiales, siempre se puede recurrir a sistemas de donaciones vía directa, paypal o mediante micromecenazgo, donde se solicitan donaciones en alguna de las plataformas existentes. El número de tales plataformas es elevado y basta buscar en internet los términos *principales plataformas de crowdfunding* para obtener un buen listado y elegir la que más le pudiera convenir al proyecto. En nuestro país la plataforma más conocida dentro del mundo del procomún es "Goteo"[151] dado que no sólo se centra en aportaciones dinerarias sino también en la colaboración distribuida. Su enfoque hacia el mundo del procomún la hace significativamente distinta de otras plataformas. Según su página *web*:

> Goteo es una red social de financiación colectiva (aportaciones monetarias) y colaboración distribuida (servicios, infraestructuras, microtareas y otros recursos) desde la que impulsar el desarrollo autónomo de iniciativas, creativas e innovadoras, cuyos fines sean de carácter social, cultural, científico, educativo, periodístico, tecnológico o ecológico, que generen nuevas oportunidades para la mejora constante de la sociedad y el enriquecimiento de los bienes y recursos comunes[152].

---

[151] *Vid*. http://goteo.org

[152] *Vid*. http://goteo.org/about

Es recomendable desglosar al máximo posible en qué se utilizará el dinero obtenido y exponer tal desglose públicamente. Si se obtiene dinero por cualquiera de estas vías, es muy recomendable publicar en la misma *web* de la *acción micropolítica* en qué se ha gastado el mismo o, en el caso en que la acción se lleve a cabo mediante algún tipo de organización formal, publicar las cuentas anuales. Un ejemplo de transparencia lo realiza la Fundación Civio, quien desde sus orígenes expone públicamente esta información en su página *web*[153]. Una *acción micropolítica* que solicite dinero sin desglose alguno de su finalidad o que no exponga públicamente el destino del dinero una vez recibido, no es de fiar al estar ignorando el principio básico de la transparencia que debe regir este tipo de activismo.

3. LA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN MICROPOLÍTICA

La finalización de una *acción micropolítica* puede deberse a que se han cumplido los fines buscados o a un mero abandono por parte de quienes participaban en la acción. En cualquiera de los dos casos es necesario ser consciente que queda una última decisión que tomar, que es la de qué hacer con la información pública que se halla en línea. Mantener la web de la acción puede implicar una necesidad de dinero para hacer frente al alojamiento o al pago del nombre de dominio, puede requerir un mínimo tiempo de trabajo o, al menos, una mínima atención.

Se pueden tomar dos decisiones: la primera consiste en borrar todo lo que sea posible, la segunda consiste en dejar información en línea que deje testimonio de lo ocurrido.

Si se toma la decisión de borrar toda la información que sea posible se ha de tener en cuenta que desaparecer de internet es muy difícil. Los rastros que existen se hallan en otras webs que enlazaron

[153] *Vid.* http://www.civio.es/cuentas-claras/

a la *acción micropolítica* o, en el caso de que se haya utilizado Facebook, nunca se sabe dónde estará la información.

En el segundo caso, donde se decide dejar testimonio en internet, hay que tener en cuenta tres aspectos: en primer lugar deberá seleccionarse qué documentación es la que se dejará en línea y quién mantendrá los permisos para su edición o borrado; en segundo lugar es aconsejable señalar de una manera clara y en un lugar destacado que no se continúa con la acción y, en tercer lugar, si se desea enriquecer el procomún digital es aconsejable finalizar el proyecto publicando un detallado análisis *post-mortem* ya que puede ser de utilidad para futuras *acciones micropolíticas*.

3.1. La selección del conocimiento que queda en línea y los permisos de edición y borrado

Qué hacer con el conocimiento publicado dependerá del tipo de información de que se trate: si es información principal o es accesoria, si la información consiste en comunicaciones entre los participantes, si estas comunicaciones lo han sido en formato foro o mediante listas de correo, si existen desarrollos de *software* o se recopilaron meros datos... En cada proyecto deberá analizarse la naturaleza de la información que obre en poder de los participantes y según sus condiciones tomar una decisión. Por ejemplo, pueden suprimirse los foros y las listas de correo pero mantener la *web*, el *software* desarrollado y los datos en hojas de cálculo de Google Docs. Las posibilidades son múltiples.

Si se han generado archivos audiovisuales, un lugar óptimo para su conservación es archive.org. La función de esta *web* es la preservación de archivos existentes en internet y su mantenimiento se realiza por una organización no gubernamental sin ánimo de lucro fundada en 1996 y con domicilio en San Francisco[154]. Asimismo, se presta el

---

[154] *Vid*. https://archive.org/about/

servicio Wayback Machine[155] que almacena copias de *webs*, lo que permite ver el contenido de una página en una fecha determinada.

Se deberá tomar una decisión sobre quién conserva las claves de acceso a los diferentes servicios de internet donde se almacene la información como, por ejemplo, la cuenta de Facebook, de Youtube, de Google Docs, de los foros utilizados, de los grupos de correo, de archive.org... La práctica indica que esta decisión suele ser tácita y que se abandonan muchas veces las cosas a su suerte lo que puede generar problemas de gestión a la larga pues confiando unos participantes en otros si con posterioridad se desea modificar la información pudiera darse el caso de que todas las personas han olvidado las claves. Siempre es conveniente que alguno de los impulsores, o todos, conserven la posibilidad de acceso con los máximos permisos a la información.

3.2. El anuncio de finalización de la acción

Mantener en línea los restos de una *acción micropolítica* ya desactivada en la que no figure claramente que la acción ha finalizado, puede ocasionar situaciones no deseadas. Por esta razón debe señalarse claramente que no se continúa con la misma. Esta noticia deberá publicarse en un lugar destacado de la *web* sede de la acción y, en la medida de lo posible, en todos los canales utilizados para comunicar la misma o en los archivos de datos o desarrollos de *software* que se lleven a cabo.

Por ejemplo, si la información se volcaba en una hoja de cálculo compartida, deberá indicarse en la misma que la información no se halla actualizada, si se trata de un programa de *software*, deberá indicarse que el código ya no se mantiene: en Twitter puede cambiarse la biografía de la cuenta para también informar que el proyecto ya ha finalizado e igualmente puede hacerse en Facebook. Según

[155] *Vid*. https://archive.org/web/

el tipo de información de que tratemos habrá de expresarse esta circunstancia.

3.3. El análisis *post-mortem*

Una de las buenas prácticas del desarrollo del *software* es el de documentar el cierre del proyecto en lo que se ha venido a denominar *documentación post-mortem*. Se trata de hacer un análisis de los aspectos que han funcionado correctamente, cuáles hubieran sido mejorables y cuáles han supuesto vías inadecuadas. El análisis puede integrar elementos tanto cuantitativos como cualitativos y deberá indicar los elementos relevantes que los precursores de la acción consideren conveniente.

Como ejemplo puede señalarse el análisis *post-mortem* que David Cabo realizó del proyecto "Adopta un Senador"[156], cuya historia es la siguiente[157]: el día 8 de septiembre de 2011 las *webs* del Congreso de los Diputados y del Senado de España publicaron, por primera vez en su historia, las declaraciones patrimoniales de los miembros del parlamento. El formato que se utilizó para poner a disposición pública los archivos era *Portable Document Format* (PDF) con imágenes incrustadas. El problema de este tipo de formato es que los datos que contienen los documentos no pueden tratarse automatizadamente ya que son imágenes: no se puede realizar estadística con el contenido de unas fotografías ni seguir evoluciones históricas de los datos, por lo que hay que extraerlos y transcribirlos mediante mecanismos bien de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), bien a mano.

Al ver este tipo de formato, se produjo una iniciativa ciudadana para transcribir colaborativamente los documentos en una hoja de cálculo de Google Docs cuyos títulos de columnas correspondían con las divisiones del documento de declaración patrimonial de los par-

[156] *Vid.* http://derecho-internet.org/node/569

[157] Para un relato más detallado sobre el proyecto, *vid.* De la Cueva (2012a).

lamentarios. Se inició de esta manera el proyecto "Adopta a un Senador" en el que cada persona se encargaba de un miembro del Senado, leía el archivo de la declaración patrimonial y lo transcribía en la línea correspondiente al senador en la hoja de cálculo de Google Docs.

Muchas personas colaboraron para transcribir los datos hasta tal punto que la plataforma utilizada estuvo un tiempo saturada. Se produjo vandalismo y *spam* en los datos ya extraídos por lo que hubo que cambiar los permisos de la hoja de cálculo desde una configuración en la que todas las personas podían modificarla a otra en la que se debía solicitar permiso. Finalmente, el día 12 de septiembre David Cabo verificó que los datos de los 261 senadores que habían presentado la declaración patrimonial se habían transcrito correctamente en la hoja de cálculo.

Ese mismo día 12, Cabo envió un correo electrónico al grupo Pro Bono Público en el que bajo el asunto "Adopta un senador: postmortem" realizaba un resumen final de la experiencia compartiendo públicamente el aprendizaje obtenido. Se transcribe literalmente el mensaje, por el ejemplo que supone para usarse en cualquier *acción micropolítica*:

> Buenas,
>
> La campaña empezó la noche del jueves no sólo para sacar la información, sino también como experimento de crowd-sourcing, para ver si aquí podíamos aplicar lo que hicieron en The Guardian, mySociety y similares. Aunque no ha terminado todavía puedo hacer un breve balance:
>
> - Google Docs manejaba la carga sin problemas inicialmente, pero cuando hubo más de 50 personas a la vez en la hoja se notaba al editar, hasta hacerse casi inservible. Creo que la mayor parte del tráfico vino de Menéame.

- La edición anónima funcionó sin problemas casi todo el día del viernes, pero por la tarde desapareció información por primera vez, no sé si por accidente o intencionadamente. GDocs permite restaurar versiones antiguas, y así lo hice, pero el modelo Wikipedia de dejar a los vándalos y luego restaurar no funciona muy bien aquí: primero, es mucho más difícil detectar que alguien ha puesto algo mal, la hoja es enorme y los cambios son en tiempo real; y segundo, todo el mundo trabaja a la vez, de forma que cuando te das cuenta y restauras estás borrando el trabajo de mucha gente.
- Por la noche comenzaron los ataques de spam intencionados. Ahí ya cerré la edición anónima. Al día siguiente se apuntaron unas 12-15 personas para colaborar: menos posiblemente de las que lo hubieran hecho anónimamente, pero también las más motivadas. El problema de la edición anónima es que hay gente que deja la línea a mitad, o se salta las partes difíciles, con lo cual no sé si ahorran tiempo realmente. O sea que parece un buen método. (No puedo demostrarlo, pero creo que si en vez de un correo privado hubieran tenido que presentarse aquí en público lo hubiera hecho menos gente.)
- Alberto y alguien más (me olvido) sugirieron usar un formulario la próxima vez para evitar vándalos. El problema es cómo decidir entonces qué diputado haces: puedes ver la hoja con los resultados ya enviados, sí, pero estarían todos desordenados, tendrías que comparar con la lista completa… Habría que montar algo para distribuir a la gente, sólo justificable si hay mucho trabajo (como con las dietas en UK). Luego además habría un montón de trabajo de soporte de "ay, me he equivocado y necesito cambiar la línea" y tal, o líneas duplicadas, etc… No lo veo claro.
- Si hubiera fijado el formato de las columnas numéricas como cantidades en euros me hubiera ahorrado tiempo y discusio-

nes sobre si el separador de los miles es el punto y la coma. Algo parecido con el formato de fechas, hubo bastante confusión y trabajo repetido.

- Al final tiene que haber una persona que repase todo para asegurar que hay un estándar consistente en la transcripción y que no falta nada. No creo que esto se pueda distribuir. En la primera pasada había bastantes errores, e incluso habían desaparecido líneas, creo que por error.

La función del análisis *post-mortem* es la de servir de enriquecimiento para las subsiguientes *acciones micropolíticas*. Por ejemplo, de la lectura del análisis efectuado por David Cabo, se pueden extraer diversas conclusiones relacionadas con la herramienta utilizada, la hoja de cálculo de Google Docs, en cuanto a los permisos de edición, formatos numéricos y de fechas, situaciones de vandalismo en las que se borraron datos, situaciones de *spam*... De esta manera, no es necesario haber participado en el proyecto de "Adopta un Senador" para conocer la problemática de vandalismo en una hoja de cálculo compartida con anónimos.

Mostrar a los demás el aprendizaje obtenido de una acción en la Red supone un gran final para una *acción micropolítica*. En realidad supone engarzarla con el comienzo de muchas otras acciones. Como se afirmó en uno de los artículos[158] que supuso el disparo de salida de #Nolesvotes, el éxito de un proyecto no se mide en el resultado electoral, sino en el aprendizaje que obtengamos del uso ciudadano de las redes.

---

[158] *Vid*. http://derecho-internet.org/node/554



A MODO DE CONCLUSIÓN

Para concluir, se invita a la reflexión sobre cuatro aspectos de una *acción micropolítica*: sus efectos, el carácter político de los desarrollos efectuados, la interoperabilidad de las acciones entre sí y su teleología.

Efectos: Una estrategia acerca de las *acciones micropolíticas* implica priorizar unas acciones sobre otras. Independientemente de cuáles sean los intereses de los agentes impulsores de las acciones, han de elegirse actos locucionarios que generen efectos perlocucionarios que propongan hacer algo más allá que la mera clonación de los iniciales actos locucionarios. La propuesta ínsita en la *acción micropolítica*, por tanto, ha de ser la de *hacer algo diferente además del mero decir*. Y dentro de estos actos locucionarios que generen efectos perlocucionarios ha de optarse por acciones que generan cambios *intra* o extrasistémicos.

Carácter político de los desarrollos: Ha de prestarse especial atención a una nueva generación de *tecnologías de la objetividad*. La incorporación en el código informático de conceptos de las ciencias sociales es un fenómeno que ha de centrar nuestra atención como estudiosos y como activistas. Se trata de reflexionar sobre "la política de los artefactos" (Winner, 2008, 55-81).

El desarrollo de estas tecnologías ha de realizarse por una comunidad técnica apoyada desde los no técnicos, mediante un procedimiento de creación abierto, replicable y sin ánimo de lucro: la *apertura* implica mostrar lo que se hace y sus resultados a medida que se van produciendo, así como permitir el disenso mediante las críticas y los *forks* del código; la *replicabilidad* exige que la información producida ha de poderse copiar y pegar sin restricciones o con las mínimas posibles y la *inexistencia de ánimo de lucro* busca evitar barreras económicas para acceder a la información o la existencia de sesgos por interés comercial.

En definitiva, se trata de explorar la máxima posibilidad en la expansión del conocimiento de la información eliminando *a priori* las barreras técnicas, jurídicas y económicas. La consecuencia es una información *registrada* colectiva de forma distribuida sobre la que existe consenso tácito. Se reputaría como válida la normatividad de una documentación prescriptiva con independencia de la naturaleza de la persona que la emitió, siendo indiferente, a efectos de validez, que el emisor sea el Estado o sea un colectivo de ciudadanos que estuvieran desarrollando, por ejemplo, un protocolo como el de las normas técnicas RFC que dieron nacimiento a internet, sobre las que se construye usando las anteriores RFC como axiomas previos. Por tanto, se trataría del viejo concepto de *isegoría* aplicado al sistema de procesamiento de información actual (Nadal y De la Cueva, 2012).

Al introducirse conceptos de las ciencias sociales en la tecnología, para poder responder a la pregunta de si la tecnología *web* tiene ideología, se ha de conocer previamente *qué conceptos de las ciencias sociales y cómo se han introducido en el código.* Tener la respuesta a qué conceptos y cómo se han introducido en el código nos permite conocer qué sesgos pueden arrastrarse en la planificación y desarrollo de tecnologías de la objetividad y, por tanto, de herramientas para una mejor democracia.

Interoperabilidad: Esta característica ha de impregnar las *acciones micropolíticas* que se diseñen. No sólo se trata de la reutilización de datos entre las diferentes *acciones micropolíticas*, sino la creación de una meta-acción sobre las demás acciones. Para promoverla, debe rá prestarse atención a lo siguiente:

1. Se tendrá un especial cuidado para suprimir las barreras jurídicas que dificulten la libre transmisibilidad de los contenidos. Se deberá utilizar información sobre la que se disponga de los permisos convenientes, así como se deberán otorgar los máximos permisos de reutilización a la información creada.
2. Deberán utilizarse tecnologías (por ejemplo la *web* semántica) que hagan públicas las elecciones de categorías y relaciones realizadas por los desarrolladores de las *acciones micropolíticas*, no enterrándolas en tecnologías no transparentes como bases de datos o cualquier otro sistema de almacenamiento que utilice esquemas de categorías o relaciones no declarados públicamente.
3. Deberá facilitarse al máximo, mediante los mecanismos técnicos adecuados, la reutilización de la información mediante APIs abiertas (De la Cueva, 2008) y la exposición pública del conocimiento generado incluso mediante la puesta a disposición de las bases de datos creadas por la acción.
4. Deberá prestarse un especial cuidado al *locus* de la *acción micropolítica* utilizando para su almacenamiento, publicación, difusión, búsqueda y financiación sistemas no censurables unilateralmente. Deberá buscarse en la máxima medida una arquitectura propia o independiente.

Teleología: Cualquier desarrollo de una *acción micropolítica* debe estar presidido por las célebres palabras kantianas en respuesta a qué es la Ilustración:

> La Ilustración es la salida del hombre de la minoría de edad causada por él mismo. La minoría de edad es la incapacidad para servirse del propio entendimiento sin la guía de otro. Esa minoría de edad es causada por el hombre mismo, cuando la causa de esta no radica en una carencia del entendimiento, sino en una falta de decisión y arrojo para servirse del propio entendimiento sin la dirección del de algún otro. ¡*Sapere aude*! ¡Ten valentía para servirte de tu propio entendimiento! Ésta es la consigna de la Ilustración.

En concreto, para poder generar por los ciudadanos una pragmática tecnológica cuyo objetivo sea el de la regeneración democrática, este *hacer algo diferente además del mero decir* ha de consistir, en algún momento, en la construcción de repositorios de procedimientos y datos abiertos sobre personas, órganos e información generada por tales personas utilizando los órganos de los poderes del Estado y sus órganos constitucionales, declarando públicamente la procedencia de los datos y permitiendo la falsabilidad tanto de su procedencia (Lebo *et al.*, 2012 y Moreau *et al.*, 2012) como, en su caso, de sus transformaciones.

Estos procedimientos y datos previsiblemente serán utilizados no sólo por los agentes de *acciones micropolíticas* sino por empresas y organismos públicos. Lejos de tratarse de un inconveniente, éste ha de ser uno de los objetivos:

> Se trata de que los proyectos ciudadanos sean los gestores de la información nuclear del sistema político, lo que nos acerca a una redimensión de la democracia y al empoderamiento ciudadano a través de una nueva isegoría y el ejercicio de la pragmática (Nadal y De la Cueva, 2012).

Las *acciones micropolíticas* deben servir para cumplir la misma consigna de la Ilustración: atreverse uno mismo a saber y poner los fundamentos para que lo que uno aprende sea no sólo conocido sino reutilizado por los demás, construyendo colectivamente una huella informacional desde la que diseñar sociedades más abiertas, participativas y democráticas y donde los derechos humanos sean los únicos dogmas posibles.

REFERENCIAS

1. BIBLIOGRÁFICAS

Allemang, D. & Hendler, J. (2008). *Semantic web for the working ontologist. Effective modeling in RDFs and OWL*. Burlington, MA. (EE.UU.): Morgan Kaufmann publications.

Alonso, A. (2013). "Ética en la innovación y el movimiento Open", en *Isegoría. Revista de filosofía moral y política*, 2013, pp. 95-110. http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/812/811.

Andler, D., Fagot-Largeault, A. & Saint-Sernin, B. (2011). *Filosofía de las ciencias.* México: Fondo de Cultura Económica.

Arendt, H. (1993). *La condición humana.* Barcelona: Paidós.

— (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.

Aunger, R. (2004). *El meme eléctrico*. Barcelona: Paidós.

Austin, J. (2010). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.

Baader, F., Dalvanese, D., Mcguinness, D. L., Nardi, D. & Patel-Schneider, P. F. (2003). *The description logic handbook: theory, implementation, applications.* Cambridge (Reino Unido): Cambridge University Press.

Belmonte, E. (2015). *Españopoly. Cómo hacerse con el poder en España. (O, al menos, entenderlo).* Barcelona: Ariel.

Bauman, Z. (2010). *Mundo consumo: Ética del individuo en la aldea global.* Barcelona: Paidós contextos.

Benjamin, W. (2013). *La obra de arte en la época de su reproducción mecánica.* Madrid: Casimiro libros.

Benkler, Y. (2000). "From Consumers to Users: Shifting the Deeper Structures of Regulation. Toward Sustainable Common and User Access", en *Federal Communications Law Journal,* nº 52, pp. 561-579. http://www.law.indiana.edu/fclj/pubs/v52/no3/benkler1.pdf

— (2015). *La riqueza de las redes. Cómo la producción social transforma los mercados y la libertad.* Edición de Cabello, F. y Alonso, A. Barcelona: Icaria. http://icariaeditorial.com/pdf_libros/la%20riqueza%20de%20las%20redes.pdf. La versión original está disponible en línea: Benkler, Y. (2006). *The wealth of networks. how social production transforms markets and freedom*. New Haven y Londres: Yale University Press. http://www.benkler.org/Benkler_Wealth_Of_Networks.pdf.

Berlin, I. (2004). *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza Editorial.

Bermudo, J. M. (2001). *Filosofía política. I. Luces y sombras de la ciudad*. Barcelona: Ediciones del Serbal.

Berners-Lee, T. (1998). "Cool URIs don't change". http://www.w3.org/Provider/Style/URI.html

— (2009). "Putting government data online". http://www.w3.org/DesignIssues/GovData.html

Blom, P. (2012). *Gente peligrosa. El radicalismo olvidado de la Ilustración europea.* Barcelona: Anagrama.

Bobbio, N. (2009). *Teoría general de la política*. Madrid: Editorial Trotta.

Breslin, J., Passant, A. y Decker, S. (2009). *The social semantic web*. Londres: Springer.

Capella, J. R. (2008). *Fruta prohibida: Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*. Madrid: Editorial Trotta.

Carretero, N. (2013, julio). "Ya no es primavera en El Corte Inglés: historia e indiscreciones del imperio del triángulo verde", en *Jot Down*. http://www.jotdown.es/2013/07/ya-no-es-primavera-en-el-corte-ingles-historia-e-indiscreciones-del-imperio-del-triangulo-verde/

Castoriadis, C. (2006). *Una sociedad a la deriva: entrevistas y debates, 1974-1997*. Buenos Aires: Katz.

De la Cueva, J. (2005). “La «demanda contra el canon»: un ejercicio de Derecho procesal tecnológico”, en *Derecho de Internet.* http://derecho-internet.org/node/275

— (2008). “Derecho y tecnología: la apertura de las APIs”, en *Propiedad intelectual. nuevas tecnologías y libre acceso a la cultura*. Puebla, México: Universidad de las Américas, 173-185. http://www.ccemx.org/img_act_x_tipo/propiedadint.pdf

— (2009). “El Copyleft como superación del Copyright: Permitido copiar”, en *Abogados. Revista del Consejo General de la¨Abogacía Española*, número 55, abril 2009, pp. 46-48. http://javierdelacueva.es/documentos/2009/04/01/1241000864537.pdf.

— (2012a). “Praeter orwell: sujetos, acción y open data ciudadana”, en *Argumentos de Razón Técnica*, Vol. 15, 13-37. http://institucional.us.es/revistas/argumentos/15/art_1.pdf

— (2012b). “Internet como entorno de la opinión pública: envolviendo los derechos fundamentales en derechos ordinarios”, en *Revista internacional de pensamiento político*. Vol 7. 93-115. http://www.pensamientopolitico.org/Descargas/RIPP07093115.pdf

— (2014). “El nuevo canon a las universidades: tras la apropiación del canon digital por copia privada, la del open access”, en *El profesional de la información,* marzo-abril, v. 23, n. 2.

— (2015). “Cristalizar lenguajes formales en el espacio físico”, en *Sistema operativo.* Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, pp. 81-90. http://derecho-internet.org/files/2015-01-25_cristalizar-lenguajes-formales-en-el-espacio-fisico.pdf.

Doob L. W. (1950). “Goebbels’ Principles of Propaganda”, en *The Public Opinion Quarterly*, Autumn, 1950, Vol. 14, n. 3, 419-442.

Echeverría, J. (1999). *Los señores del aire: Telépolis y el Tercer Entorno.* Barcelona: Destino.

— (2012). “¿Democracia en internet?”, en Champeau, S. e Innerarity, D. (comps.) *Internet y el futuro de la democracia*, Barcelona: Paidós, 179-199.

Eco, U. (1985). *Obra abierta*. Barcelona: Editorial Ariel.

— (1999). *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Barcelona: Gedisa Editorial.

EE.UU. (2010) “U.S. Commodity Futures Trading Commission & U.S. Securities and Exchange Commission Findings Regarding the Market Events of May 6, 2010. Report of the Staffs of the CFTC and SEC to the Joint Advisory Committee on Emerging Regulatory Issues”. http://www.sec.gov/news/studies/2010/marketevents-report.pdf

Ferrajoli, L. (2010). *Democracia y garantismo*. Madrid: Editorial Trotta.

— (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional.* Madrid: Editorial Trotta.

Floridi, L. (2014). *The 4th Revolution. How the Infosphere is Reshaping Human Reality*. Oxford (Reino Unido): Oxford University Press.

Fuster, M., Subirats, J., Berlinguer, M., Martínez, R. y Salcedo, J. (2015). *Procomún digital y cultura libre. ¿Hacia un cambio de época?* Barcelona: Icaria.

Galli, R. (2004). “FLUG: la Federación de Grupos Locales de Software Libre”, en *Bulma.* https://web.archive.org/web/20140701075828/http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=1998

— (2011). “Pienso, luego estorbo”, en *Orsai*, (3), 7-15.

García, A. (2011). *Modos de significar. Una introducción temática a la filosofía del lenguaje*. Madrid: Editorial Tecnos.

Gellman, B. y Poitras, L. (2013). “U.S., British intelligence mining data from nine U.S. Internet companies in broad secret program”, en *The Washington Post.* http://www.

washingtonpost.com/investigations/us-intelligence-mining-data-from-nine-us-internet-companies-in-broad-secret-program/2013/06/06/3a0c0da8-cebf-11e2-8845-d970ccb04497_story.html

Gilbert, M. (2013). "Collective Action", en *A Companion to the Philosophy of Action*. O'Connor, T. & Sandis, C. (Eds.). Malden (Massachusetts, EE.UU.): Wiley-Blackwell.

González R. Arnáiz, G. (2011). "Sociedad tecnológica y bien común. A propósito de la cuestión de los commons", en *Argumentos de Razón Técnica*, (14), 13-36. http://institucional.us.es/revistas/argumentos/14/art_1.pdf

Green, M. S.. (2013). "Speech Acts"¨, en *A Companion to the Philosophy of Action*. O'Connor, T. & Sandis, C. (Eds.). Malden (Massachusetts, EE.UU.): Wiley-Blackwell.

Greenwald, G. (2013). "NSA collecting phone records of millions of Verizon customers daily", en *The Guardian.* http://www.theguardian.com/world/2013/jun/06/nsa-phone-records-verizon-court-order

Guatari, F. y Rolnik, S. (2006). *Micropolítica. Cartografías del deseo*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Gutiérrez, B. (2012). Entrevista a Antonio Lafuente: "Los hackers son los científicos de la nueva Ilustración. Código abierto", en *Blogs 20minutos.es* [Internet], 23 de enero. http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2012/01/23/el-estado-nacion-es-torpe-burocratico-y-homogenizador/

Habermas, J. (2010). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Editorial Trotta.

Hacktivistas. (2011). *Manual de desobediencia contra la Ley Sinde.* Madrid: Traficantes de sueños.

Hafner, K. & Markoff, J. (1995). *Ciberpunk. Outlaws and Hackers on the Computer Frontier*. Nueva York (EE. UU.): Touchstone.

Hafner, K. & Lyon, M. (1998). *Where wizards stay up late. The origins of the internet*. Nueva York (EE.UU.): Touchstone.

Hess, C. & Ostrom, E. (2003, marzo). "Artifacts, Facilities, and Content: information as a Common-Pool Resource", en *Law & Contemporary Problems*, (66), 111-145. http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1276&context=lcp

— (2007) "Introduction: An Overview of the Knowledge Commons", en Hess, C. y Ostrom, E. (ed.) *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice*, 2007, pp. 3-26. Massachusetts (EE.UU.): The MIT Press.

Irlanda. (2014). Schrems -v- Data Protection Commissioner [2014] IEHC 310 (18 June 2014). http://www.bailii.org/ie/cases/IEHC/2014/H310.html

Kuny, T. (1997). "A Digital Dark Ages? Challenges in the Preservation of Electronic Information", en *63RD IFLA Council and General Conference. Workshop: Audiovisual and Multimedia joint with Preservation and Conservation, Information Technology, Library Buildings and Equipment, and the PAC Core Programme*. http://archive.ifla.org/IV/ifla63/63kuny1.pdf

Krugman, P. (2008, 6 de junio). "Bits, Bands and Books", en *New York Times.* http://www.nytimes.com/2008/06/06/opinion/06krugman.html

Lafuente, A. (2007, noviembre). "Los cuatro entornos del procomún", en *Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura*, (77-78), 15-22. http://digital.csic.es/bitstream/10261/2746/1/cuatro_entornos_procomun.pdf

— (2011). "Prólogo", en Ortega, F. y Rodríguez, J. *El Potlach digital. Wikipedia y el triunfo del procomún y el conocimiento compartido.* Madrid: Cátedra, pp. 9-18.

Lafuente, A. y Alonso, A. (2011). *Ciencia expandida, naturaleza común y saber profano.* Bernal (Argentina): Universidad Nacional de Quilmes.

Lafuente, A.; Casas, L.; de la Cueva, J.; González-Barahona, J. & Machón, P. (2009). *La oportunidad del Software Libre: capacidades, derechos e innovación*. Informe realizado por encargo de la Escuela de Organización Industrial (Ministerio de Industria) para hacer un estudio sobre la viabilidad de una política de implantación del Software Libre en las administraciones públicas. http://digital.csic.es/handle/10261/38114

Lave, J. & Wenger, E. (1991). *Situated Learning. Legitimate Peripheral Participation*. Nueva York (EE.UU.): Cambridge University Press.

Lebo, T., Sahoo, S., Mcguiness, D., Belhajjame, K., Cheney, J., Corsar, D., Garijo, D., Soiland-Reyes, S., Zednik, S. y Zhao, J. (2013, abril). *Prov-O: the PROV Ontology. W3C Recommendation 30 April 2013*. http://www.w3.org/TR/prov-o/

Levy, S. (2001). *Hackers. Heroes of the Computer Revolution*. Nueva York (EE.UU.): Penguin Books.

Lindberg, V. (2008). *Intellectual Property and Open Source. A Practical Guide to Protecting Code*. Sebastopol (California, EE.UU.): O'Reilly.

Locke, J. (2008). *Carta sobre la tolerancia*. Madrid: Tecnos.

Magee, B. (2008). *Los hombres detrás de las ideas: algunos creadores de la filosofía contemporánea*. México: Fondo de Cultura Económica.

Manola, F. y Miller, E. (2004, febrero). *RDF Primer. W3C Recommendation 10 February 2004*. http://www.w3.org/TR/rdf-primer/

Mateo, E. (2015). "Podemos conquistar el poder", en Mateo E. (dir.). *Hasta luego, Pablo. Once ensayos críticos sobre Podemos.* Madrid: Catarata, pp. 66-82.

Moreau, L., Missier, P., Belhajjame, K., B'Far, R., Cheney, J., Coppens, S., Cresswell, S., Gil, Y., Groth, P., Klyne, G., Lebo, T., McCusker, J, Miles, S., Myers, J., Sahoo, S. (2012, julio). *PROV-DM: The PROV Data Model. W3C Recommendation 30 April 2013*. http://www.w3.org/TR/prov-dm/

Mill, John Stuart (1986). *Sobre la libertad.* [1859]. Madrid: Alianza Editorial.

Nadal, H. y De la Cueva, J. (2012). "Redefiniendo la isegoría: open data ciudadanos", en A. Cerrillo i Martínez, M. Peguera, I. Peña-López, M. Pifarré de Moner & M. Vilasau Solana (Eds.) *Retos y oportunidades del entretenimiento en línea. Actas del VIII Congreso internacional, Internet, Derecho y Política* (pp. 283-300). Universitat Oberta de Catalunya. Barcelona: UOC-Huygens Editorial. http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/15121/6/IDP_2012.pdf

Naughton, J. (1999). *A brief history of the future: the origins of the internet.* Londres: Weidenfeld & Nicolson.

Ostrogorski, M. (2008). *La democracia y los partidos políticos*. Madrid: Editorial Trotta.

Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica.

Padilla, M. (2012). *El kit de la lucha en internet.* Madrid: Traficantes de Sueños.

Pagallo, U. (2013). *The Laws of Robots. Crimes, Contracts, and Torts*. Dordrecht (Holanda): Springer Science & Business Media.

Peirano, M. (2015). *El pequeño libro rojo del activista en la red.* Barcelona: Roca editorial.

Popper, K. (2008). *Sociedad abierta, universo abierto: conversación con Franz Kreuzer*. Madrid: Editorial Tecnos.

Posner, R. (2007). *El análisis económico del derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.

Querol J. M. (2015). *Postfascismos. El lado oscuro de la democracia.* Madrid: Díaz & Pons Editores.

Rawls, J. (2001). *La justicia como equidad. Una reformulación.* Barcelona: Paidós.

— (2002). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.

— (2006). *Liberalismo político.* México: Fondo de Cultura Económica.
Raymond, E. S. (1999). *The cathedral & the Bazaar.* Sebastopol (EE. UU.): O'Reilly. http://catb.org/~esr/writings/homesteading/cathedralbazaar/index.html
Rheingold, H. (2004). *Multitudes inteligentes*. Barcelona: Gedisa Editorial.
Rodotá, S. (2000). *Tecnopolítica. La democracia y las nuevas tecnologías de la comunicación*. Buenos Aires (Argentina): Editorial Losada.
— (2014). *El derecho a tener derechos*. Madrid: Editorial Trotta.
Sampedro, V. (2014). *El Cuarto Poder en red. Por un periodismo (de código) libre*. Barcelona: Icaria.
Sartori, Giovanni. (2011) *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
Sassen, S. (2010). *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales.* Madrid: Katz Editores.
Schmitt. C. (2009). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial.
Semitiel, M. (2015, 28 de enero). "Banco Santander compra las portadas de los principales periódicos españoles", en *Infolibre.* http://www.infolibre.es/noticias/medios/2015/01/28/banco_santander_compra_las_portadas_los_principales_periodicos_espanoles_27458_1027.html
Solum, L. (1992) "Legal Personhood for Artificial Intelligence", en *North Carolina Law Review*, 70, pp. 1231-1287.
Solum, L. & Chung, M. (2003). "The Layers Principle: Internet Architecture and the Law", en *University of San Diego School of Law, Public Law and Legal Theory, Research Paper* n. 55, junio. http://ssrn.com/abstract=416263.
Speer. A. (2001). *Memorias.* Barcelona: Acantilado.
Stallman, R. M. (2004). *Software libre para una sociedad libre*. Madrid: Traficantes de Sueños. http://biblioweb.sindominio.net/pensamiento/softlibre/softlibre.pdf

Sterling, B. (1992). *The Hacker Crackdown. Law and Disorder on the Electronic Frontier*. Nueva York (EE. UU.): Bantam Books.

Tascón, M. y Quintana, Y. (2012). *Ciberactivismo. Las nuevas revoluciones de las multitudes conectadas.* Madrid: Los libros de la catarata.

Torvalds, L. (2000, 25 de agosto). *Re: SCO: "thread creation is about a thousand times faster than onnative Linux"* [Mensaje de correo electrónico enviado a lista pública de correo]. https://lkml.org/lkml/2000/8/25/132

Wallace, P. (2001). *La psicología de internet*. Barcelona: Paidós.

Watzlawick, P. (1992), *Cambio. Formación y solución de los problemas humanos.* Barcelona: Herder.

Weber. M. (2002). *Economía y sociedad*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Wenger, E., McDermott, R. & Snyder, W. M. (2002). *Cultivating Communities of Practice*. Boston (Massachusetts, EE.UU): Harvard Business School Press.

Winner, L. (2008). *La ballena y el reactor. Una búsqueda de los límites en la era de la alta tecnología*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Zarza, M. A. (2004, 26 de marzo). *[Flug] Idea de organización de Flug*. [Mensaje de correo electrónico enviado a lista pública de correo]. https://web.archive.org/web/20111108123448/http://llistes.bulma.net/pipermail/flug/2004-March/000003.html

2. RELACIÓN DE ACCIONES MICROPOLÍTICAS

Adopta un Senador:
http://derecho-internet.org/node/569

Demanda contra el canon:
http://derecho-internet.org/canon

El BOE nuestro de cada día:
http://elboenuestrodecadadia.com/
El Indultómetro:
http://www.elindultometro.es/
El Manifestómetro:
http://manifestometro.blogspot.com.es/
España en llamas:
http://www.espanaenllamas.es/
Estafaluz:
http://www.estafaluz.com/
Europe versus Facebook:
http://europe-v-facebook.org/EN/en.html
Graba tu pleno:
http://www.grabatupleno.com/
#Nolesvotes:
http://wiki.nolesvotes.org/wiki/Portada
Plataforma de Afectados por la Hepatitis C:
http://www.plataformadeafectadosporhepatitisc.org/
Plataforma de Afectados por la Hipoteca:
http://afectadosporlahipoteca.com/
Plataforma contra la implantación de Eurovegas:
https://eurovegasno.wordpress.com/
Plataforma contra la Privatización del Canal de Isabel II:
http://plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/
¿Quién manda?:
http://www.quienmanda.es/
Tu derecho a saber:
http://www.tuderechoasaber.es/

